



## CONVOCATORIA

**La Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, invita a las Organizaciones de la Sociedad Civil y/o Agrupaciones a participar en el Programa Barrios de Paz, ejercicio 2019.**

El Programa Barrios de Paz tiene por objetivo intervenir en comunidades donde se han presentado eventos altamente violentos para que a través de acciones preventivas y de reconstitución del tejido social que realicen las Organizaciones de la Sociedad Civil legalmente constituidas y Agrupaciones conformadas de acuerdo a la Ley para el Fomento y Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Jalisco, especializadas en atención y prevención de violencias en el estado de Jalisco, se generen procesos colectivos y sociales de resiliencia y se promueva el acceso de todas las personas y particularmente de todas las mujeres y niñas a una vida libre de violencia.

### MONTOS DE APOYO

Desde \$100,000.00 hasta \$500,000.00 por cada OSC durante el presente ejercicio fiscal.

El recurso autorizado a la OSC y/o agrupación deberá destinarse al pago de gastos de operación y ejecución de los proyectos que genere la implementación de El Programa.

### FECHAS IMPORTANTES

1. Fecha de <b>convocatoria</b>	La convocatoria es del: 31 de mayo al 01 de julio de 2019.  <b>La entrega de proyectos deberá ser de manera presencial o por medio de mensajería</b> del 24 de junio al 1° de julio 2019 (días hábiles) de 09:00 a 16:00hrs.
2. Fecha de validación	01 al 12 de julio 2019
3. Fecha de publicación de dictaminación	26 de julio 2019



4. Fecha de <b>firma de convenios</b>	29 de julio al 02 de agosto 2019
5. <b>Entrega de recurso</b>	Agosto 2019
6. Fecha de <b>entrega de reportes</b>	Parcial: a más tardar el 15 de octubre de 2019 Final: del 25 al 29 de noviembre de 2019
7. Fecha de <b>entrega de comprobación de gastos.</b>	18 al 29 de noviembre de 2019
8. Fecha de <b>cierre del programa.</b>	29 de noviembre de 2019

#### PASOS A REALIZAR PARA EL INGRESO AL PROGRAMA.

- 1) Realizar el registro en línea de su proyecto (mediante formato BP-1) el cual se encuentra en la liga: <https://forms.gle/khbLp6FhMFLwdbdw8>
- 2) Se informará mediante redes sociales de la dependencia sobre la **apertura del sistema de citas** para la entrega en físico del proyecto, en la cual deberá elegir una fecha y horario de asistencia.
- 3) Presentarse a la entrega de documentación (en físico y digital) en la fecha y horario seleccionado en:
  - a) **Entrega presencial:** Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en Calle Miguel Blanco 883, col. Centro, Guadalajara, Jalisco. CP. 44100 en horario de 09:00 a 17:00 horas.
  - b) **Entrega por mensajería:** Dirigido a la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en Calle Miguel Blanco 883, col. Centro, Guadalajara, Jalisco. CP. 44100 en horario de 10:00 a 16:00 horas.

**IMPORTANTE:** el proyecto deberá presentarse mediante **2 sobres:**

1. uno deberá contener el proyecto impreso y en digital (CD o USB), y
2. en el segundo, toda la documentación solicitada.



## DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

**(Toda la documentación deberá presentarse en formato físico y digital)**

### Si eres una Agrupación:

1. Documento que acredite la vigencia de la representación del registro estatal de las organizaciones de la sociedad civil.
2. Copia de identificación oficial de la persona representante.
3. Presentar CURP.
4. Comprobante de domicilio (no mayor a 3 meses).
5. Formato de curriculum vitae de la persona responsable del proyecto, así como de los participantes (Formato BP-2).
6. Proyecto elaborado.

### Si eres una Asociación Civil (además de lo anterior):

7. Copia del acta constitutiva de la asociación.
8. Cédula del SAT.
9. Copia de la CLUNI o comprobante de registro ante el Secretaría del Sistema de Asistencia Social (SSAS) o registro de donatario ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

NOTA: Directivos, representantes o miembros de la mesa directiva, patronato, consejo o similar (según este constituida la organización de la sociedad civil), responsable del proyecto, **no podrán ser servidores públicos** de cualquiera de los tres órdenes de gobierno, representantes por elección popular o miembros del poder judicial.

**El proyecto deberá cumplir con lo establecido en el numeral 8.1 sub numerales 8.1.1 y 8.1.2** de las Reglas de Operación del Programa, las cuales se encuentran publicadas en [rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx](http://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx)

Para más información favor de comunicarse al 36-58-31-70, ext. 50605 o al correo [barriosdepaz.sisemh@jalisco.gob.mx](mailto:barriosdepaz.sisemh@jalisco.gob.mx)

**Twitter:** <https://twitter.com/igualdadjalisco> o @igualdadjalisco

**Facebook:** [www.facebook.com/IgualdadJalisco/](http://www.facebook.com/IgualdadJalisco/)



**IMPORTANTE: El proyecto deberá cumplir con los criterios elegibilidad, selección y requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Barrios de Paz, ejercicio 2019.**

El programa de **Barrios de Paz** tiene como objetivo incidir en las violencias que sufren las mujeres en su entorno cotidiano, contribuir en la regeneración del tejido social y mejorar la percepción de la ciudadanía en relación al nivel de violencia e inseguridad en su comunidad. Está diseñado para trabajar con las mujeres un modelo participativo en el que sean las mismas mujeres agentes de cambio tanto en el espacio público como en el privado, desde sus experiencias cotidianas. **Para este fin, el perfil de las OSCs y/o agrupaciones que colaboren será el siguiente:**

1. Contar con profesionales con formación en género.
2. Que promuevan igualdad de género y la defensa y promoción de los derechos humanos de las mujeres.
3. Experiencia de acompañamiento en procesos de educación popular con perspectiva de género y desarrollo comunitario.
4. Experiencia en el diseño e implementación de talleres de formación personal y prevención de violencias de género hacia las mujeres.
5. Experiencia en el diseño e implementación de talleres de cultura de la paz con perspectiva de género y construcción de espacios libres de violencia para las mujeres.
6. Experiencia en trabajo comunitario orientado a reducir la violencia de género contra las mujeres en zonas marginadas, mediante actividades culturales y recreativas, activando espacios públicos seguros.
7. Que realicen acciones que promuevan el fortalecimiento del tejido social y la seguridad ciudadana.





# Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL  
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
**ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
**JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL  
**DIEGO ALEXANDERSON LÓPEZ**

Registrado desde el  
3 de septiembre de 1921.  
Trisemanal:  
martes, jueves y sábados.  
Franqueo pagado.  
Publicación periódica.  
Permiso número: 0080921.  
Características: 117252816.  
Autorizado por SEPOMEX.

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

MARTES 28 DE MAYO DE 2019

GUADALAJARA, JALISCO  
TOMO CCCXCIV

49

SECCIÓN  
IV



# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
**ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
**JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL  
**DIEGO ALEXANDERSON LÓPEZ**

Registrado desde el  
3 de septiembre de 1921.  
Trisemanal:  
martes, jueves y sábados.  
Franqueo pagado.  
Publicación periódica.  
Permiso número: 0080921.  
Características: 117252816.  
Autorizado por SEPOMEX.

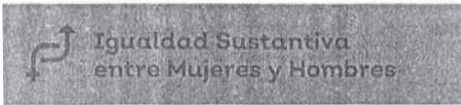
[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



**Jalisco**  
GOBIERNO DEL ESTADO

REGLAS

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.



Calle Miguel Blanco 883,  
Zona Centro,  
Guadalajara, Jalisco.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “BARRIOS DE PAZ”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA.

FELA PATRICIA PELAYO LÓPEZ, Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4° párrafo cuarto y 50° fracciones XI y XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos 2°, 4° fracción IV, 5° numeral 1 fracciones I, IV, VI, y XV, 16° fracción IX, 25° numeral 1, fracciones I, III, VI, XIX, XX, XXIX, XXX, XXXI y XLII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1° fracciones I, II y V, 2°, 5°, 23°bis, 26°, 27°, 27° bis y 28° de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; 1°, 25° fracciones II, VI, XIV y XVII de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco; 1°, 3°, 4° fracciones II, XII, XIX, XXII y XXV, 5° fracción V, y 11° del Reglamento Interno de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres y 18° del Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre 2019, y tomando en cuenta las consideraciones aquí señaladas, así como los fundamentos jurídicos invocados y la obligación del gobierno del Estado en la progresividad al garantizar los derechos humanos, y el interés superior de la niñez, por este conducto, tengo a bien expedir las **Reglas de Operación** del Programa “Barrios de Paz”, en adelante **El Programa**, el cual será implementado por la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, en lo sucesivo **La Secretaría**, como el instrumento rector de la operación del Programa “Barrios de Paz”, durante el año 2019.

CONSIDERANDOS

I. Se establece en el artículo 4° de la Constitución Política del Estado de Jalisco, que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

II. El artículo 50° de la Constitución Política del Estado de Jalisco establece como facultades del Titular del Poder Ejecutivo, entre otras, la de organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado y establecer los medios para la participación social; así como delegar facultades específicas en el ámbito administrativo a las secretarías, dependencias, organismos y entidades que se constituyan para el auxilio en el desempeño de sus atribuciones.

III. La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco establece en su artículo 5° que las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado, tendrán como algunas de sus atribuciones, conducir sus actividades de forma ordenada y programada, de acuerdo con las leyes, reglamentos e instrumentos de planeación y programación, de conformidad con las directrices e instrucciones del Gobernador del Estado.

IV. De conformidad con el artículo 25° del ordenamiento antes indicado la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, funge como ente rector y gestor de las políticas estatales para la igualdad entre mujeres y hombres y de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia conforme al derecho nacional e internacional en la materia, coordinando el diseño, la implementación, monitoreo y evaluación de las Políticas Estatales para su logro, con las atribuciones y las obligaciones de Mecanismo para el Adelanto de las Mujeres, promoviendo el cambio de patrones socioculturales para el logro de la igualdad de género, la garantía, protección, promoción y respeto a los derechos humanos de las mujeres en sus diversidades y coadyuvar en el diseño la incorporación en los sistemas de información de la gestión pública, de indicadores probados a nivel regional e internacional de evaluación con perspectiva de género, que permitan medir el grado de compromiso y cumplimiento con los derechos humanos de las mujeres, con la finalidad de llevar a cabo el diseño efectivo de políticas públicas, entre otras atribuciones.

V. La Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco establece que corresponde a las dependencias, organismos y entidades del Gobierno del Estado y de los Municipios en el ámbito de su competencia garantizar la calidad de los programas de desarrollo social a cargo del Gobierno del Estado y de los municipios, así como su eficiente aplicación con apego a los principios de las políticas públicas de desarrollo social contenidos en dicha Ley; y se deberá

impulsar la participación ciudadana, abriendo espacios para su coadyuvancia; que la creación de programas de desarrollo social en la entidad, así como el rediseño de los ya existentes, estarán sujetos al diagnóstico y justificación de su creación o, en su caso, modificación, si esta última fuere significativa. La integración del diagnóstico y la justificación, así como otros elementos técnicos que se consideren necesarios, deberán regirse por los lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría.

VI. La Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco, señala en su artículo 25° el deber de transformar los modelos socioculturales de conducta, a través de la formulación de programas y acciones con la finalidad de detectar, prevenir, atender y erradicar las conductas estereotipadas que propician la violencia contra las mujeres, promoviendo y realizando investigaciones con perspectiva de género sobre las causas y las consecuencias de dicha violencia, y su evaluación, considerando la eficacia de las acciones del programa, con base en los resultados de las investigaciones y diagnósticos, y promoviendo los mecanismos necesarios para el cumplimiento de la presente ley;

VII. Por su parte, en el artículo 18° del Decreto que aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019, en correlación con los artículos 23°bis, 26°, 27° bis y 28° de la Ley de Desarrollo Social para la Entidad, señala que las Dependencias o Entidades del Poder Ejecutivo deberán elaborar, aprobar, publicar y poner a disposición de los/las posibles beneficiarios/as las Reglas de Operación de los programas que brinden subsidios o apoyos públicos, a más tardar el día 31 de marzo de 2019; estableciendo la información y contenido que deberá versar sobre las mismas.

VIII. Que con fecha del día 31 de marzo del 2019 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco (Tomo CCCXCIV) las Reglas de Operación del programa Cuadrillas Multidisciplinarias de Acompañamiento Social para el ejercicio fiscal 2019.

IX. Que con fecha diez (10) de abril de dos mil diecinueve (2019), se publicó en el periódico oficial del Estado, el número 28 bis edición especial, diversas reformas a

6

los artículos 16, párrafo 1, fracción IX, 17, 25 y 60, y se adiciona el artículo 60 bis, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, así como diversas disposiciones de la Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, así como al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019, ordenamientos todos del Estado de Jalisco.

X. Con motivo de las reformas señaladas con anterioridad, se determinó en el artículo tercero transitorio, que los Programas sujetos a Reglas de Operación, cuyas reglas ya fueron emitidas, y que sufran alguna modificación con motivo del presente decreto, deberán ser actualizados dentro de los cuarenta y cinco (45) días posteriores al inicio de la vigencia del presente decreto.

XI. El Comité Técnico de Programas Estratégicos, es el órgano colegiado regulador de El Programa; único competente para interpretar las presentes Reglas de Operación, así como para la determinación respecto a los casos no previstos en las mismas.

### **ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA BARRIOS DE PAZ, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019**

**ÚNICO:** Se emiten las reglas de operación del Programa Barrios de Paz, para el ejercicio fiscal 2019.

## **2. INTRODUCCIÓN.**

### **2.1 ANTECEDENTES**

La agenda del desarrollo sostenible de ONU HÁBITAT que señala como el quinto reto de los Objetivos del Desarrollo sustentable, el buscar lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas, tiene como una de sus principales metas, la siguiente:

“5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación”.



De acuerdo con la Organización ONU Mujeres, “las causas de la violencia se encuentran en la discriminación de género, las normas sociales y los estereotipos de género que la perpetúan” (ONU Mujeres, 2017)<sup>1</sup>. En muchas ocasiones la discriminación de género proviene desde el interior de las instituciones donde debe comenzar a solucionar la problemática. Desde la prevención en etapas tempranas de la vida se puede generar un cambio en la sociedad.

La violencia contra las mujeres es una de las violaciones a los derechos humanos más graves, y de las más toleradas e impunes, que se viven actualmente en el país. Esta situación es consecuencia de la desigualdad y la discriminación de género, y tiene un impacto directo sobre la libertad, la seguridad y la vida de las mujeres (ONU MUJERES, 2017).

México ha procurado involucrarse a nivel internacional en temas relacionados para contrarrestar este tipo de violencia, por tal motivo ha formado parte de distintos acuerdos y convenciones, vinculantes para los Estados parte de las Naciones Unidas:

- En diciembre de 1998, ratificó la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar todas las Formas de Violencia contra las Mujeres, "Convención de Belém do Pará" cuya finalidad es procurar que las mujeres tengan el derecho a una vida libre de violencia.
- En 1993 se aprobó la declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. La cual surge de la urgente necesidad de preservar los derechos humanos hacia las mujeres, defendiendo los principios de igualdad, seguridad, libertad integridad y dignidad. Y que en su artículo 3° hace un desglose de sus derechos como lo son:
  - El derecho a la vida;
  - El derecho a la igualdad;
  - El derecho a la libertad y la seguridad de la persona;

---

<sup>1</sup> ONU Mujeres (2017). Informar y sensibilizar. Consultado en <http://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/increasing-knowledge-and-awareness>

- El derecho a igual protección ante la ley;
- El derecho a verse libre de todas las formas de discriminación;
- El derecho al mayor grado de salud física y mental que se pueda alcanzar;
- El derecho a condiciones de trabajo justas y favorables;
- El derecho a no ser sometida a tortura, ni a otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes.

En esta lógica, en 2008 surgió, desde ONU Mujeres, el programa “Ciudades y Espacios Públicos Seguros para Mujeres y Niñas”, con el propósito de promover la prevención y eliminación del acoso sexual y violencias en todo el mundo, enfrentan las niñas, adolescentes y mujeres en los espacios públicos<sup>2</sup>.

La estrategia del programa incluye cuatro acciones y compromisos para llevarse a cabo, las cuales son:

1. Diagnóstico para identificar intervenciones apropiadas al contexto con perspectiva de género.
2. Desarrollar leyes y políticas integrales para prevenir y responder eficazmente a la violencia sexual en los espacios públicos.
3. Inversión de recursos en la sostenibilidad económica de los espacios públicos.
4. Cambiar las actitudes y comportamientos para promover los derechos de las mujeres y niñas a disfrutar los espacios públicos libres de violencia sexual.

## 2.1 DIAGNÓSTICO

Con frecuencia escuchamos hablar sobre el incremento de la violencia y los altos índices de inseguridad en nuestro país. La población está tan familiarizada con esta problemática, que encontrar noticias todos los días en los medios de

---

<sup>2</sup>ONU Mujeres (2016), Ciudades y Espacios Públicos Seguros para Mujeres y Niñas. Consultado en <http://mexico.unwomen.org/es/digiteca/publicaciones/2016/01/folleto-ciudades-seguras>



comunicación y redes sociales que muestran sin tapujos a las víctimas y su entorno se ha vuelto parte de nuestra cotidianeidad. Probablemente la mayoría conocemos a alguien que ha presenciado algún episodio de violencia, o incluso hemos sido víctimas de un delito o de una violación a nuestros derechos humanos. Si bien la violencia es un fenómeno multifactorial, que puede tener distintos significados, modalidades y tipos (dependiendo del enfoque de estudio), en el caso de la violencia social ésta se define como “[...] todo aquel acto con impacto social que atenta a la integridad física, psíquica o relacional de una persona o un colectivo, siendo dichos actos llevados a cabo por un sujeto o por la propia comunidad”<sup>3</sup>.

El informe 2019 del Índice de Paz México (IPM), que presenta el Instituto para la Economía y la Paz (IEP), identificó a Jalisco como una de las 5 entidades en las que más se deterioró su nivel de Paz. El estado se ubica en la posición 19 de la tabla a nivel nacional, cuando en el informe anterior (2018) se colocaba en el lugar 15.

Los indicadores que se contemplan para esta medición son, por cada 100 mil habitantes, número de víctimas de feminicidios y homicidios dolosos, delitos con violencia, delitos cometidos con armas de fuego, crímenes de delincuencia organizada, así como la proporción de personas privadas de la libertad respecto al total de homicidios y delitos con violencia.

El IPM señala que, durante el año 2018, Jalisco incrementó 51% la tasa de homicidios; y en cuanto secuestro y trata de personas, la tasa se duplicó. Sobre la inversión per cápita que hizo el Estado para la seguridad interna, en 2018 resultó menor al promedio nacional.

Estos datos se derivan de los indicadores que el IEP reúne para determinar el nivel de Paz Negativa. La Paz Negativa se refiere a las acciones que surgen desde el miedo a la violencia o que buscan la ausencia de la violencia.

Por su parte, según la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2018, durante el año 2017, el 38.4% de los hogares

---

<sup>3</sup> <https://psicologiyamente.com/social/violencia-social>



de Jalisco tuvo, al menos, una víctima de delito. El delito de extorsión fue el de mayor incidencia en el Estado.

Se estima que, en 2017 en Jalisco, se denunció el 11.6% de los delitos, de los cuales el Ministerio Público inició carpetas de Investigación en 62.8% de los casos. Esto es, del total de delitos, se inició carpeta de investigación en 7.3% de todos los casos.

A nivel estatal el 63% de la población de 18 años y más considera la inseguridad y delincuencia como el problema más importante que aqueja el país, seguido por el aumento de precios con 37.4% y la corrupción con el 33.3%.

Dentro de las conductas delictivas o antisociales más frecuentes identificadas por la población jalisciense de 18 años y más en los alrededores de su hogar destacan:

1. Consumo de alcohol en la calle
2. Consumo de droga
3. Robos o asaltos frecuentes
4. Venta de droga
5. Pandillerismo o bandas violentas

Según el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses (IJCF), en el año 2018 se realizaron mil 588 autopsias cuyas causas de muerte estaban relacionadas con violencia como: arma de fuego, objeto punzo-cortante, golpes y estrangulación. De enero a diciembre de 2018, en Jalisco un total de 2 mil 471 personas fueron asesinadas de forma violenta, destacando como los municipios más inseguros del Área Metropolitana los municipios de Guadalajara, Tlaquepaque y Tlajomulco con 727, 375 y 293 asesinatos respectivamente.

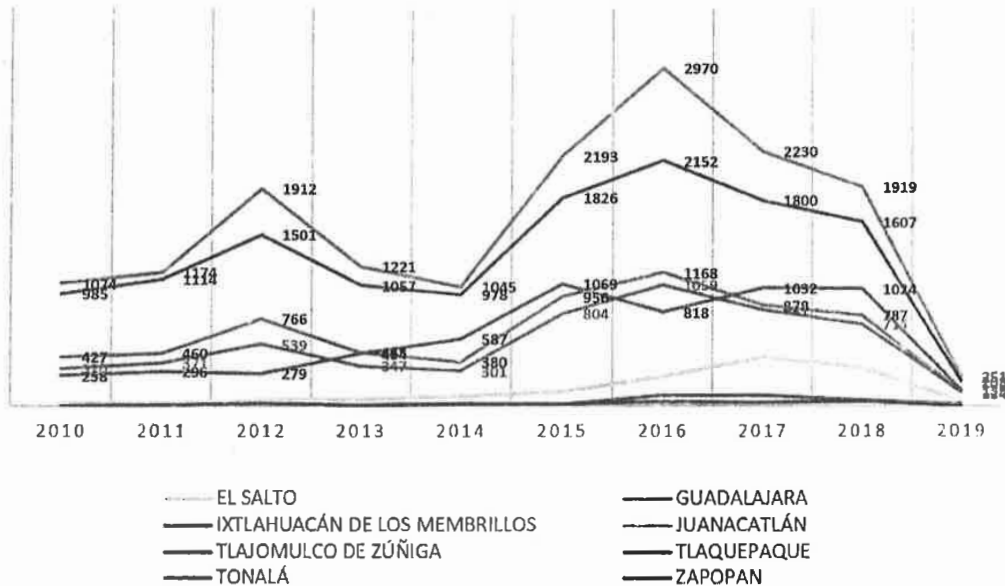
Por otro lado, El Sistema Nacional de Seguridad Pública reportó que, en Jalisco de enero a octubre, en el fuero común se perpetraron un total de mil 596 homicidios dolosos, contra un total de 2 mil cuatro asesinatos violentos reportados por el IJCF, de los cuales mil 536 fueron perpetrados en los municipios de la Zona Metropolitana de Guadalajara.

En años anteriores, la incidencia delictiva se concentraba en los municipios más grandes y con más población de la ciudad como Guadalajara y Zapopan; si bien Guadalajara sigue estando a la cabeza con más homicidios, Tlaquepaque pasó de ocupar el tercer lugar de asesinatos en el 2017 con 167 muertes, a ser el segundo municipio más violento en 2018 con 375 asesinatos, seguido del municipio de Guadalajara.

Del periodo histórico de 2014 a 2018, en Jalisco se ha presentado una tendencia a la baja en cuanto a violencia familiar, pasando de ocho mil 543 indagatorias a dos mil 20, una baja en cuatro años de 76.3%.

Sin embargo, al nivel del Área Metropolitana de Guadalajara (AMG), se contabiliza un aumento significativo en el mismo periodo (2014-2018), destacando las 2 mil 970 indagatorias instauradas por ese delito en el municipio de Guadalajara en el año 2016, cifra histórica respecto al 2010. Por ende, Guadalajara es el municipio del AMG que presenta mayor incidencia en este tipo de violencia, seguida por los municipios de Zapopan y Tlajomulco.

Gráfico 3. Violencia familiar en el AMG



Fuente 3. Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco, 2019.

Acerca de la violencia intrafamiliar, según la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se define como un acto de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar o agredir física, verbal, psicoemocional o sexualmente a cualquier integrante de la familia, dentro o fuera del domicilio familiar, por quien tenga o haya tenido algún parentesco por afinidad, civil, matrimonio, concubinato o a partir de una relación de hecho y que tenga por efecto causar un daño. Se vulnera al ejercer violencia física, psicoemocional, patrimonial, sexual, económica o contra los derechos reproductivos.

La violencia contra las mujeres se ubica en las relaciones de mayor cercanía y familiar, en donde se ejerce con mayor frecuencia y severidad en las relaciones de pareja. La violencia de la pareja ocurre con mayor frecuencia entre las mujeres que están o han estado casadas o unidas.

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) estima que por cada 100 mujeres mexicanas de 15 años y más que han tenido pareja o esposo, 42 de las casadas y 59 de las separadas, divorciadas y viudas han vivido situaciones de violencia emocional, económica, física o sexual durante su actual o última relación. El 40.1% ha vivido –al menos una vez a lo largo de su relación- insultos, amenazas, humillaciones y otras ofensas de tipo psicológico o emocional. Sin embargo, las cifras de violencia emocional entre mujeres solteras (34.3%) es muy cercana a la de las mujeres casadas o unidas (37.5%) y la violencia física alcanza a cerca de 500 mil solteras.

A nivel de entidad federativa, 12 entidades se encuentran por encima de la media nacional. Sobresalen el estado de México, Ciudad de México, Aguascalientes, Jalisco, Oaxaca y Michoacán.

En cuanto al delito de feminicidio, desde julio de 2015, el Gobierno ha activado la alerta de violencia de género total o parcialmente en 13 de los 32 Estados, incluidos el Estado de Jalisco. El número de víctimas registradas en 2018 asciende a 861 mujeres. En comparación con 2017, en el que se registraron 759 víctimas, es un incremento del 13.4%. La tasa pasó de 1.1 a 1.3 casos por cada cien mil mujeres.

De enero del 2019 al 8 de marzo de 2019, al menos 304 mujeres fueron asesinadas en el país, es decir, un promedio de 10 crímenes por día, de los cuales, 75 fueron catalogados como presuntos feminicidios, de acuerdo con el secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. En un desglose de entidad por entidad, el Estado de México sumó 37 casos; Jalisco, 33; Guanajuato, 24; Chihuahua, 22, mientras que Baja California Sur y Ciudad de México, registraron 21 homicidios cada uno. A estas entidades les sigue Oaxaca, 19; Guerrero 13; Puebla y Michoacán 12, así como Veracruz, 11.

## 2.2 PROBLEMA PÚBLICO QUE ATIENDE EL PROGRAMA.

A nivel nacional, de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2015)<sup>4</sup>, encontramos que los tipos de delito a los que las mujeres se enfrentan con mayor frecuencia que los hombres son a aquellos que atentan contra sus libertades y derechos. El rapto (92%), acoso sexual (90%), abuso sexual (75%), trata de personas (52%), violencia familiar (76%), violencia de género (53%), violación simple y equiparada (80 y 88%), hostigamiento sexual (76%) y otro tipo de delitos que atentan contra la libertad y seguridad sexual (76%); son ejemplos de la realidad que vivimos en el país.

Según un informe realizado en conjunto por ONU Mujeres y el Instituto Nacional de las Mujeres, los cálculos aproximados de muertes violentas oscilan entre 1,000 y 1,800 por año desde 1985 hasta 2009, con un total de 34,176 muertes de mujeres durante ese período.

De acuerdo con cifras de INEGI (2015) el 32% de las mujeres del país han padecido violencia sexual por parte de agresores: actos de intimidación, acoso o abuso sexual. En ese mismo contexto, el Sistema Nacional de Información en Salud (SINAIS, 2015), reportó que el 80% de las víctimas de homicidio por agresión sexual son mujeres<sup>5</sup>.

---

<sup>4</sup> INEGI (2017). Consultado en <http://www.beta.inegi.org.mx/temas/victimas/>

<sup>5</sup> Sistema Nacional de Información en Salud. Consultado en [http://www.dgls.salud.gob.mx/contenidos/sinals/estadisticas\\_gobmx.html](http://www.dgls.salud.gob.mx/contenidos/sinals/estadisticas_gobmx.html)



La violencia directa contra las mujeres por pertenecer a un género específico se volvió un tema que no podía quedar fuera de la agenda pública y que representaba la fractura del estado de bienestar debido a la inseguridad pública. Por eso es necesario que pensemos en prevenir, este tipo de escenarios y evitar que los patrones se reproduzcan a otras entidades debe ser prioridad de todos los niveles de gobierno y con la correcta coordinación de todas las instituciones.

A nivel estatal, la organización “Jalisco Cómo Vamos” reportó que en su encuesta de percepción aplicada este año, seis de cada diez mujeres consideran que la ciudad es totalmente o muy insegura<sup>6</sup>. Esta percepción no está nada alejada de la realidad ya que el gobierno del estado de Jalisco, desde 2012 hasta noviembre de 2016, registró 167 casos por el delito tipificado como feminicidio, mientras que, por homicidio doloso contra mujeres, en el mismo periodo, se contabilizaron 406 casos.

Los espacios públicos y el transporte público son contextos donde se ejerce la violencia sexual dirigida a las mujeres. La violencia puede ser desde comentarios sexuales no deseados hasta violaciones y feminicidios. La calle, el camión, el parque, entre otros lugares públicos, representan un peligro constante para las mujeres. Ello reduce la libertad de movimiento de las mujeres, su capacidad de interacción, de participar en la vida pública, limita su acceso a los servicios y a las ofertas de esparcimiento cultural.

Las Organizaciones de la Sociedad Civil y las Agrupaciones han sido parte fundamental en los procesos de intervención planeada para la prevención de las violencias en el Área Metropolitana de Guadalajara, su aporte es significativo y de alto impacto, por lo que la Secretaría legitima esas acciones y las hace copartícipes de las acciones de gobierno para el fortalecimiento del tejido social y el desarrollo comunitaria, a través de una participación activa y consciente en aras de prevenir la violencia.

### 2.3 LÓGICA DE INTERVENCIÓN

---

<sup>6</sup>Es un observatorio ciudadano que mide la calidad de vida. Jalisco Cómo Vamos (2017). Consultado en <http://www.jaliscocomovamos.org/quienes-somos>

Uno de los efectos directos de la violencia es la ruptura del tejido social, familiar y comunitario; ello merma la integridad y la dignidad humana. La noción de tejido social hace referencia a la configuración de vínculos sociales e institucionales que favorecen la cohesión y la reproducción de la vida social (Alonso, 2010. 29)<sup>7</sup>. Cuando se fractura el tejido social comunitario se desgastan los mecanismos de solidaridad humana, los procesos de confianza y la posibilidad de realizar acuerdos que permitan resolver estratégicamente los problemas.

En este sentido, el IEP también mide la Paz Positiva, que se compone de indicadores acerca de “las actitudes, instituciones y estructuras que crean y sostienen a las sociedades pacíficas”. Los también llamado pilares de la Paz Positiva son

1. Buen funcionamiento del gobierno
2. Buenas relaciones con las/los vecinas
3. Distribución equitativa de los recursos
4. Bajos niveles de corrupción
5. Aceptación de los derechos de los demás
6. Alto nivel de capital humano
7. Entorno empresarial sólido
8. Libre flujo de información

Aunque no hay un estudio de Paz Positiva que arroje estadísticas específicas de Jalisco y sólo lo haya a nivel nacional, el IEP apunta que México cuenta con niveles más altos de Paz Positiva (lugar 62 de 163 países) que de paz negativa (posición 140 en el Índice de Paz Global), lo que significa que podría incrementar sus niveles de paz a nivel global.

Siguiendo esta premisa, es que se vuelve tan importante desde la labor de La Secretaría incidir en la mejoría de los pilares de paz positiva, especialmente en los relativos al fortalecimiento del tejido social, basado en el respeto a los derechos humanos, la igualdad sustantiva con perspectiva de género, y procurando el acceso a las mujeres a una vida libre de violencia.

---

<sup>7</sup> ALFARO Alonso. 2010. Reconstrucción del tejido social: una apuesta por la paz. Jesuitas por la paz.

Lo que incrementa el resultado de los indicadores de Paz Positiva es su articulación entre sí, ya que su funcionalidad se basa en el pensamiento sistémico donde el desarrollo y resultado de uno de los pilares, es interdependiente a los otros. El programa presente se propone que las Organizaciones de la Sociedad Civil y Agrupaciones, mediante su especialidad, experiencia, pensamiento crítico y capacidad de vinculación, abonen al fortalecimiento principalmente de los pilares 1, 2, 5 y 6 enumerados anteriormente.

Ante dicho escenario se propone implementar un espacio institucional de acompañamiento psicosocial basado en la promoción de procesos de resiliencia.

El acompañamiento a las familias y a la ciudadanía, requiere un enfoque en el que se desplacen los prejuicios y se sustituya la intervención descontextualizada por la colaboración consciente. Para ello se propone la perspectiva psicosocial basada en el fomento de la resiliencia.

Desde la perspectiva de la psicología social la resiliencia es considerada como un mecanismo para sobrepasar las adversidades y transformarse en individuos saludables. La resiliencia se refiere al proceso de la capacidad para el resultado de una adaptación exitosa a pesar de circunstancias desafiantes.

La resiliencia es la capacidad que tienen los actores sociales para superar los traumas, de vencer las adversidades no solo resistiendo sino también proyectando positivamente su propio futuro (Putton, 2006). La resiliencia tiene dos dimensiones: la cultural y la social:

**Dimensión cultural:** es la capacidad de los individuos para orientar recursos sociales, culturales y físicos que permiten respaldar su propio bienestar, así como la capacidad individual y colectiva para negociar los recursos necesarios que permiten experimentar una modalidad de vida culturalmente significativa. De manera que en un proceso de resiliencia las personas tienen que ser ayudadas para encontrar los recursos significativos en el contexto al que pertenezcan.

**Dimensión social:** La resiliencia comunitaria puede entenderse como un proceso en continua evolución que se construye a partir de las relaciones sociales entre



comunidad e individuo. Este tipo de resiliencia se basa en el fortalecimiento de los recursos colectivos y compartidos puestos en circulación entre las personas. La resiliencia comunitaria promueve intervenciones de prevención respecto al desamparo social o a las problemáticas sociales, partiendo del supuesto que lo social no solo es origen del problema sino también las soluciones y los márgenes de oportunidad (Ungar 2010).

Desde la perspectiva de las políticas sociales, encontramos que la resiliencia se inscribe en un proceso de promoción de un estado de desarrollo integral para enfrentarse a situaciones de riesgo, de adversidad permanente o circunstancial. La resiliencia aporta un plus en la práctica de las organizaciones, las que usan de modo complementario conceptos como refuerzo cultural, desarrollo comunitario, educación para la acción, participación local y en redes sociales y formulación de proyectos pedagógicos (Rodríguez Peña, 2011).

Por otro lado, Gaster (2001) hace una definición de barrio como un conjunto de atributos con base territorial asociados a un grupo de residencias en conjunción con otros usos de suelo. Estos atributos espaciales de barrio comprenden desde las características infraestructurales como vías, banquetas, calles; servicios públicos hasta características de las interacciones sociales y políticas.

El uso de la focalización de las políticas públicas en una escala barrial ha sido el rumbo de muchos gobiernos en latinoamérica y a nivel mundial, donde la intervención a escala territorial para el logro de objetivos de rehabilitación y regeneración se ha centrado en la participación de la comunidad y el fortalecimiento de la cohesión y el capital social. El sentido comunitario como el elemento básico de la noción de barrio, y en consecuencia la comprensión del barrio como una unidad geográfica conformada por un grupo de habitantes localizados en un espacio específico, cuya organización social se basa en la cooperación y la asociación y donde se comparte un sentido de pertenencia e identidad, que ha ido en constante declive a los nuevos modos de vida urbanos y provocando la descomposición del tejido social y generando procesos de violencia.

En este sentido, el trabajo que se propone este programa consistiría que por medio de las Organizaciones de la Sociedad Civil, Agrupaciones o Instituciones de Asistencia Privada, se realice lo siguiente:

- a) Coordinación con autoridades estatales y municipales del Área Metropolitana de Guadalajara para la localización y focalización de puntos de mayor incidencia de violencias, que nos permitan generar “mapas de calor” para identificar las zonas de intervención y acompañamiento en las colonias.
- b) Acercamiento inicialmente únicamente con las mujeres para generar diagnósticos participativos que propicien la identificación de las violencias de género locales y sus causas
- c) Construcción de diagnósticos participativos con la presencia y aportación de mujeres y hombres de la comunidad
- d) Identificación de liderazgos comunitarios considerando la diversidad de perfiles para el trabajo en equipo
- e) Formación e impulso a liderazgos comunitarios que en conjunto con la organización, construyan los objetivos de incidencia para la prevención de violencias y sirvan a tender un puentes de comunicación con la comunidad.
- f) Procesos de intervención a través del acompañamiento comunitario, especializado, entre las OSC y/o agrupaciones, y La Secretaría para el fortalecimiento del tejido social y la prevención de las violencias
- g) Monitoreo del proceso de intervención
- h) Diseño, elaboración de agenda de incidencia, donde se mencione los acuerdos y acercamiento previos y de continuidad con organismos y autoridades, para la promoción del acceso de todas las personas y particularmente de todas las mujeres y niñas a una vida libre de violencia por medio de una cultura de paz
- i) Evaluación y diagnóstico del proceso de intervención.

### **3. DESCRIPCIÓN BÁSICA DEL PROGRAMA.**

#### **3.1. NOMBRE DEL PROGRAMA.**

Nombre oficial del programa “Barrios de Paz”, ejercicio fiscal 2019.

### **3.2. ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO DE JALISCO.**

El programa contribuye al cumplimiento del Objetivo 20E6 del Plan Estatal de Desarrollo en el que se establece como prioridad intensificar y mejorar la comunicación en materia de prevención del delito y combate a la inseguridad, además del objetivo O20: Reducir la incidencia delictiva y mejorar la percepción de seguridad y el objetivo O20E5 que se refiere a incrementar la participación ciudadana en la prevención del delito. Así mismo, se alinea al tema Derechos Humanos, dentro del objetivo O23 Garantizar el respeto y protección de los derechos humanos y eliminar la discriminación, Estrategias O23E1 Disminuir la incidencia de las violaciones a los Derechos Humanos; O23E2 Mejorar la atención a las víctimas de violaciones a los derechos humanos; y O23E3 Reducir la violencia y discriminación particularmente aquellas ejercidas en contra de grupos en situación de vulnerabilidad. De la misma forma, se apega al eje de Temas Transversales, en el tema de Igualdad de Género, Objetivo O26 Mejorar la igualdad entre los géneros y empoderar a las mujeres; Estrategia O26E1 Asegurar el acceso igualitario a la justicia.

### **3.3. DERECHO PARA EL DESARROLLO SOCIAL QUE ATIENDE**

Derecho a la cohesión social y la vida comunitaria, brindando herramientas a la población víctima de violencia social que contribuyan a la resignificación de su identidad y del reconocimiento de recursos personales y sociales para regenerar el tejido social.

### **3.4. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE**

Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.

### **3.5. NOMBRE DEL PROGRAMA.**

Programa Barrios de Paz.

### **3.6. DIRECCIÓN GENERAL O ÁREA INTERNA RESPONSABLE.**

Dirección de Programas Estratégicos.

### **3.7. TIPO DE PROGRAMA.**

De apoyos económicos.

**3.8. MONTO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO.**

A ejercer: \$21'992,892.00 (veintiún millones novecientos noventa y dos mil ochocientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.) para apoyo de servicios.

**3.9. CLAVE NUMÉRICA Y DENOMINACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL AFECTADA.**

Las erogaciones que se lleven a cabo en el marco del desarrollo de (EL PROGRAMA) se realizarán con cargo a la partida 4416 Ayuda para el Bienestar de los Jaliscienses. Destino 08 Programa de Atención a la Agenda de Género

**3.10. DENOMINACIÓN Y CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO.**

El Programa Presupuestario del que provienen los recursos con los que se ejecuta se identifica con la clave 965 bajo el nombre Programa para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en su componente A1 Proyecto Aprobado para la incidencia de la regeneración del tejido social, en mejoramiento de la percepción a través del programa "Barrios de Paz"

**4. OBJETIVOS.**

**4.1. OBJETIVO GENERAL.**

Propiciar procesos colectivos y sociales que potencialicen la agencia humana de las comunidades/colonias con altos índices de violencia en el Área Metropolitana de Guadalajara, facilitados por el trabajo de las Organizaciones de la Sociedad Civil, Agrupaciones o Instituciones de Asistencia Privada, que en conjunto generen diagnósticos participativos sobre las distintas violencias que viven las niñas, adolescentes y mujeres en ese lugar, y de los cuales se derive la construcción de agendas de incidencia territorial que en articulación con otras instancias gubernamentales y de otros sectores (académico, empresarial y social) busquen reducir los índices de violencia y la promoción del acceso de todas las

personas y particularmente de todas las mujeres y niñas a una vida libre de violencia por medio de una cultura de paz.

## **4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

Incidir en la regeneración del tejido social y mejorar la percepción de la ciudadanía en relación al nivel de violencia e inseguridad en su comunidad a través de:

- Desarrollar un proyecto participativo que fortalezca el tejido social y la participación comunitaria en la prevención de violencias.
- Establecer metodologías específicas para que la población objetivo y sus entornos sociales, obtengan herramientas para restablecer su capacidad de resiliencia, afrontamiento y desarrollo psicológico, funcional y social-colectivo.

## **5. COBERTURA GEOGRÁFICA**

Este Programa tiene una cobertura en los 125 municipios, con prioridad en los 9 que conforman el Área Metropolitana de Guadalajara (AMG), siendo: San Pedro Tlaquepaque, Tonalá, Zapopan, Tlajomulco de Zúñiga, El Salto, Juanacatlán, Ixtlahuacán de los Membrillos, Zapotlanejo y Guadalajara, conforme a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal correspondiente.

Lo anterior dado que por la concentración poblacional y la dinámica psicosocial, la incidencia delictiva se concentra prioritariamente.

## **6. POBLACIÓN A ATENDER.**

### **6.1. POBLACIÓN POTENCIAL.**

Todas las Organizaciones de la Sociedad Civil legalmente constituidas y Agrupaciones conformadas de acuerdo a la Ley para el Fomento y Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Jalisco que operen en el Estado de Jalisco y que realizan procesos de intervención en comunidad para la prevención de las violencias y el fortalecimiento del tejido social, interesadas en acceder a los beneficios del Programa.

### **6.2. POBLACIÓN OBJETIVO.**



La población objetivo beneficiaria directa de este programa son las asociaciones civiles, y Agrupaciones conformadas de acuerdo a la Ley para el Fomento y Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Jalisco que realizan actividades de las mencionadas en el artículo 3 de la Ley para el Fomento y Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Jalisco. Conforme a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal correspondiente.

La población objetivo indirecta serán las beneficiarias mujeres que viven algún tipo de violencia de género, así como las personas que radican en el AMG, sin importar edad, condición económica, orientación sexual, discapacidad, origen étnico, sexo género etc., que padezcan o hayan padecido algún tipo de violencia relacionada al debilitamiento de las instituciones de seguridad y procuración de justicia.

**6.3. CUANTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO.**

CUANTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO DEL PROGRAMA ASOCIACIONES POR LA IGUALDAD 2019					
Número de organizaciones de la sociedad civil legítimamente constituidas en Jalisco en 2016	Presupuesto asignado 2019	Presupuesto asignado para operación, difusión y/o evaluación del programa (2%)	Presupuesto disponible para apoyos otorgados por el programa	Población potencial al 2019	Población Objetivo 2019
1,854 <sup>1</sup>	\$21'992,892.00	\$439,857.84	\$21,553,034.66	Hasta 219	Para 2019 el programa buscará dar mayor número de apoyos a las OSCs y/o agrupaciones de conformidad a la suficiencia presupuestal.

<sup>1</sup>Se refiere a las organizaciones registradas en el Padrón Estatal de Organizaciones de la Sociedad Civil.

<sup>2</sup>Considerando que actualmente se encuentra en elaboración el registro de agrupaciones por parte de la Subsecretaría de para el Desarrollo y Vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil,.

**7. CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIOS.**

**7.1. TIPOS DE APOYO.**

Este Programa consiste en apoyo económico que utilizarán las OSCs, y Agrupaciones conformadas de acuerdo a la Ley para el Fomento y Participación

de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Jalisco para la implementación de los “Círculos de Paz<sup>8</sup>”, orientados a la prevención de las violencias y fortalecimiento del tejido social, de acuerdo a los lineamientos establecidos por La Secretaría.

## 7.2. MONTOS Y TOPES MÁXIMOS.

El alcance del apoyo económico en todos los casos irá desde \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M. N.) y hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por OSC y/o agrupación durante el presente ejercicio fiscal.

El recurso autorizado a la OSC y/o agrupación deberá destinarse exclusivamente al pago de gastos de operación y ejecución de los proyectos que genere la implementación de El Programa.

## 7.3. TEMPORALIDAD.

Las Organizaciones de la Sociedad Civil, y las agrupaciones conformadas de acuerdo a la Ley para el Fomento y Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Jalisco que resulten beneficiadas por El Programa, recibirán los apoyos en una sola exhibición, luego de haber agotado todo el proceso de instrumentación y se hayan suscrito los convenios respectivos, entre la Secretaría y el beneficiario.

Independientemente de la fecha en que La Secretaría entregue los apoyos, las intervenciones que se realicen como parte de los proyectos que resulten beneficiados por El Programa, deberán tener una duración mínima de 120 días naturales a partir de la entrega del recurso.

## 8. BENEFICIARIAS.

Serán beneficiarios de El Programa, las Organizaciones de la Sociedad Civil y agrupaciones conformadas de acuerdo a la Ley para el Fomento y Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Jalisco, que sean

---

<sup>8</sup> Los círculos de paz, son una opción metodológica para la articulación entre la comunidad y otras instancias que lleven a cabo la agenda de incidencias.  
Anexo BP-6

representadas por una persona física ciudadana mexicana con capacidad jurídica de goce y ejercicio, cuyos proyectos hayan sido aprobadas por la Comisión Dictaminadora, que desarrollen procesos de intervención en alguno de los 125 municipios, dando prioridad a aquellos proyectos que se dirijan a las localidades y colonias enlistadas en el Anexo BP-3.

Los proyectos deben llevarse a cabo en contextos donde se registra mayor violencia (municipios, colonias), su implementación debe de estar vinculada al fortalecimiento del tejido social comunitario.

Deberán también cumplir con el principio de no discriminación, partiendo del hecho de que las prácticas discriminatorias fomentan la desigualdad, debilitan la identidad, ello provoca que se deteriore el sentido de arraigo y pertenencia. Sin el sentido de pertenencia no se puede construir comunidad y organización social.

## 8.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS.

### 8.1.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	DOCUMENTO O EVIDENCIA A PRESENTAR
1A. Ser una organización constituida, como asociación civil, o	<ul style="list-style-type: none"><li>● Copia de:<ul style="list-style-type: none"><li>○ Su Registro Estatal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (ante la Secretaría del Sistema de Asistencia Social (SSAS)), o</li><li>○ Clave Única de Inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI), o</li><li>○ Ser donataria autorizada por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).</li></ul></li><li>● Copia del acta constitutiva de la asociación que acredite los lazos asociativos y su figura legal, en caso de ser Asociación Civil formalmente constituida, o</li><li>● Copia de Identificación oficial, CURP y RFC de la persona que funja como representante legal.</li><li>● Comprobante de domicilio no mayor a tres meses de expedición tanto de la persona que funja como representante legal como de la asociación civil.</li></ul>



<p>1B. Ser una agrupación conformada de acuerdo a la Ley para el Fomento y Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Jalisco, representada por una persona física ciudadana mexicana con capacidad jurídica de goce y ejercicio, que se dedique al desarrollo de procesos de intervención comunitaria y/o atención y prevención de violencias.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia de Identificación oficial, CURP y RFC de la persona que funja como representante de la agrupación.</li> <li>• Comprobante de domicilio no mayor a tres meses de expedición tanto de la persona que funja como representante y de la agrupación.</li> </ul>
<p>2. Presentar su proyecto dentro de los plazos y en los formatos que establezca la convocatoria y en los términos que señalen las presentes Reglas de Operación</p>	<p>Formato BP-1 con la descripción detallada del proyecto ejecutivo, según formatos publicados en la convocatoria que se emita para efectos de El Programa. Los proyectos deberán ser enviados en versión de Word al correo electrónico <a href="mailto:barriosdepaz.sisemh@jalisco.gob.mx">barriosdepaz.sisemh@jalisco.gob.mx</a> en la misma fecha de entrega física del mismo. La omisión de esta disposición causará baja automáticamente de la OSCs y/o agrupación participante.</p>
<p>3. Presentar curriculum vitae de la persona responsable del proyecto, así como de los participantes.</p>	<p>Formato de curriculum vitae publicado en la convocatoria (formato BP-2).</p>
<p>4. Presentar una propuesta de proyecto, con perspectiva de género, de acuerdo con la convocatoria.</p>	<p>Se deberá elaborar una propuesta de proyecto participativo integral, sobre la violencia y la delincuencia social, que justifique la implementación del Programa en la localidad o colonia y acorde (formato BP-1).</p>
<p>5. Justificación de la intervención, con base a los altos niveles delictivos de la localidad o colonia a intervenir.</p>	<p>Se dará prioridad en la dictaminación a los proyectos que se pretendan realizar en el listado de colonias con mayor índice de violencia hacia las mujeres (Anexo BP-3).</p>

**8.1.2. REQUISITOS DE LOS PROYECTOS.**

<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El proyecto deberá realizarse con apego a la Guía de Elaboración de Proyecto (Anexo BP-4)</li> <li>2. La propuesta del diagnóstico y la agenda de incidencia deberá tomar en cuenta los criterios que se describen:</li> </ol>
--

<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Enfoque de igualdad sustantiva:</b> Se refiere al ejercicio pleno de los derechos universales y la capacidad de hacerlos efectivos en la vida cotidiana como un mecanismo eficaz para enfrentar la desigualdad.</li><li>• <b>Enfoque intercultural:</b> La interculturalidad implica una nueva atención a la diversidad cultural, se centra en promover las relaciones positivas entre distintos grupos culturales con la finalidad de generar un intercambio entre culturas, personas, prácticas y saberes a partir de los cuales se confrontan las diferentes manifestaciones de la discriminación, como la exclusión, segregación o racismo, entre otras.</li><li>• <b>Enfoque interseccional de las desigualdades:</b> Para la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) el combate a la desigualdad se encuentra en el corazón de la agenda 2030 para el desarrollo sostenible señala que los principales ejes en los que se estructura la desigualdad es el género, la pertenencia étnica, la etapa del ciclo de vida (infancia, adultez, vejez y juventud) y la relación con el territorio. Cuando coinciden las desigualdades generan pobreza, vulnerabilidad y exclusión social.</li><li>• <b>Principio de sustentabilidad en sus diferentes dimensiones:</b><ul style="list-style-type: none"><li>◦ Ecológica, que busca establecer otras relaciones entre la sociedad, los ecosistemas y sus procesos de desarrollo.</li><li>◦ Social, que plantea otras relaciones a partir de la humanización mínima, la ciudadanía y la justicia societaria, el respeto a las diferentes culturas, reciprocidad y complementariedad cultural;</li><li>◦ la cultural, que parte del principio de la diversidad cultural como la base para un mundo que dé cabida a mundos diferentes y a la participación de actores sociales diferentes en la toma de decisiones.</li></ul></li></ul>	
3. Contar con un calendario de ejecución.	Deberá contemplarse la duración de mínimo 120 días naturales, para la implementación y desarrollo del proyecto.

## **8.2. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS OSC, Y LAS AGRUPACIONES CONFORMADAS DE ACUERDO A LA LEY PARA EL FOMENTO Y PARTICIPACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES DE LAS SOCIEDAD CIVIL EN EL ESTADO DE JALISCO.**

Para los efectos de El Programa, son derechos:

- Derecho a recibir información y atención oportuna, respetuosa y de calidad sin discriminación alguna.
- Recibir el recurso cuando existan las condiciones para hacerlo en los términos de las presentes reglas de operación.

Para los efectos de El programa son obligaciones:

- Proporcionar a La Secretaría toda la información que le sea requerida para verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable al Programa.
- Entregar la documentación y demás pruebas encaminadas a acreditar el cumplimiento de los requisitos para recibir el recurso.
- Presentar una propuesta de proyecto inicial, dos informes, el diagnóstico y la agenda de incidencia: un informe intermedio (a los 90 días naturales posteriores a la recepción del recurso (formato BP-5)) que dé cuenta de las actividades realizadas y los avances, así como el resultado del diagnóstico participativo implementado, y un informe al final en el que se especifique el destino de los recursos asignados y los resultados en materia de reconstrucción del tejido social en el área de intervención, así como la agenda de incidencia resultado del proyecto.
- Cumplir en tiempo y forma con todas y cada una de las obligaciones que se desprendan del convenio establecido con La Secretaría.
- Sujetarse al proceso, término y forma que La Secretaría dicte para la comprobación de los recursos recibidos por el Programa.
- Responder la o las encuestas y/o entrevistas sobre El Programa que realice La Secretaría o evaluadores externos;
- Aperturar una cuenta bancaria para uso exclusivo de los recursos del programa.
- En caso de ser aprobado el proyecto, firmar el instrumento jurídico correspondiente.
- Reintegrar la Secretaría de la Hacienda Pública a más tardar el 31 de diciembre de 2019, los recursos públicos que no hubiera ejercido correspondientes a este programa.
- No estar publicada en la lista definitiva del Servicio de Administración Tributaria como empresa que factura operaciones simuladas (EFOS)
- No tener operaciones simuladas, para lo cual deberá abstenerse de realizar operaciones con proveedores publicados por el Servicio de Administración Tributaria, como empresas que facturan operaciones simuladas (EFOS)

La Secretaría instrumentará los mecanismos de comunicación directa con las Organizaciones de la Sociedad Civil y las agrupaciones conformadas de acuerdo a la Ley para el Fomento y Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil

en el Estado de Jalisco que resulten beneficiarias a efecto de coadyuvar en la garantía de los derechos y cumplimiento de sus obligaciones.

### **8.3. CAUSALES DE BAJA.**

Será motivo de baja inmediata del apoyo, cuando se presenten cualquiera de los siguientes supuestos:

- I. Cuando se compruebe que la Organización y/o agrupación proporcionó datos falsos en su solicitud;
- II. Cuando la Organización y/o agrupación incumpla con cualquiera de las obligaciones dispuestas en las presentes Reglas de Operación;
- III. Cuando se determine que la OSC y/o agrupación hizo uso indebido de los recursos de El Programa o existan situaciones documentadas que pongan en grave riesgo la ejecución del proyecto, la consecuencia será la retención y en su caso la devolución total o parcial de los recursos otorgados.
- IV. Cuando la OSC y/o agrupación no logre el cumplimiento de sus líneas de acción y resultados comprometidos, La Secretaría valorará en qué medida se alcanzó el objetivo e impacto del proyecto y, en su caso, requerirá la devolución de recursos.
- V. Cuando se compruebe que la Organización y/o agrupación procuró fondos ante diferentes entidades o instituciones del gobierno del estado, para fondear el mismo proyecto presentado ante La Secretaría para los efectos de El Programa;
- VI. Cuando se compruebe que la Organización y/o agrupación, malversó los fondos asignados por El Programa.
- VII. Llevar a cabo acciones de proselitismo hacia partido político alguno o perseguir fines de lucro con los recursos de El Programa;

### **8.4. DEL PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR LAS “BAJAS”.**

Si La Secretaría en el ejercicio de sus funciones, detecta que alguna organización y/o agrupación beneficiaria de El Programa incurre o ha incurrido en alguna de las causales de baja previstas en las presentes Reglas, deberá verificar la situación particular y cerciorarse de que se comete o ha cometido una conducta que puede propiciar la baja en El Programa.

Ante la presunta existencia de una conducta prevista como causal de baja, La Secretaría deberá realizar las acciones necesarias para esclarecer los hechos e investigarlos con los medios que determine, y tal circunstancia se hará del conocimiento de la organización y/o agrupación beneficiaria mediante notificación en el domicilio que haya manifestado durante la etapa de registro, y en caso de resultar imposible localizarlo, la notificación se realizará a través de los estrados de La Secretaría o por los medios que estime convenientes, debiendo manifestarse los hechos que impidieron notificar en el domicilio; asimismo, deberá versar en la notificación las causas que motivan la investigación y, que la asociación y/o agrupación beneficiaria dispone del término improrrogable de 15 días naturales, contados a partir de la notificación, para comparecer ante el Área Ejecutora de El Programa y manifestar lo que a su derecho convenga y aporte las evidencias que estime pertinente para dar razón a su dicho.

Una vez fenecido el plazo concedido, con o sin la respuesta y/o comparecencia de la asociación y/o agrupación beneficiaria, La Secretaría procederá a resolver lo que corresponda.

La falta de comparecencia o respuesta de la asociación y/o agrupación beneficiaria, por sí misma, será entendida como la aceptación tácita de los hechos que se le imputan, dando lugar a la “baja” definitiva en El Programa.

La “baja” que declare La Secretaría con base en cualquiera de las causales previstas en las presentes Reglas de Operación, deberá constar en un acta circunstanciada de hechos que formará parte del expediente de la asociación y/o agrupación beneficiaria.

La asociación y/o agrupación beneficiaria que cause baja a través del procedimiento aquí descrito tendrá la posibilidad de solicitar de nueva cuenta su acceso a El Programa, debiendo acreditar que cumple con los criterios de elegibilidad, aportar los requisitos y atender al orden cronológico de su solicitud de ingreso; lo establecido en este punto no será aplicable para las asociaciones y/o agrupación beneficiarias que incurran en los puntos 3, 4 y 6 del apartado de causales de baja, de las presentes reglas de operación.



Toda persona que tenga conocimiento de beneficiarios/as que incurra en conductas identificadas como causales de baja, deberá hacerlo del conocimiento de La Secretaría.

## **8.5 OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES.**

Para los efectos del programa serán obligaciones de La Secretaría:

- I. Brindar la información y asesoría a las Organizaciones de la Sociedad Civil y agrupaciones interesadas en participar en El Programa, respecto a los trámites, documentación y plazos.
- II. Recibir las propuestas de proyectos por parte de la Organización de la Sociedad Civil y de agrupaciones.
- III. Integrar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos normativos de El Programa.
- IV. Informar los resultados de las validaciones y la dictaminación de los proyectos.
- V. Atender las quejas, observaciones y auditorías que se pudieran presentar por la ejecución de El Programa.
- VI. Suscribir los instrumentos jurídicos necesarios cuando así lo requiera El Programa.

## **9. OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA.**

### **9.1. CONVOCATORIA**

La Secretaría publicará la convocatoria en los medios pertinentes, así como en la página oficial de la dependencia. Habrá un periodo de hasta veinte días hábiles, a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria hasta el cierre de la misma. En ella se establecerán los lugares, horarios y formatos que los solicitantes deberán observar para tener posibilidad de ser beneficiarios, así como lo dispuesto en las presentes reglas de operación.

Las Organizaciones de la Sociedad Civil y/o agrupaciones conformadas de acuerdo a la Ley para el Fomento y Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Jalisco que realizan actividades de intervención en

comunidad para la prevención de las violencias y el fortalecimiento del tejido social interesadas en acceder a los beneficios de El Programa, a través de sus representantes legales, deberán presentar solicitud formal durante el plazo que se establecerá en la convocatoria que para tal efecto se emita en la página oficial de la dependencia.

## 9.2. RECEPCIÓN DE PROYECTOS.

El periodo de recepción de los proyectos será a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria en la página oficial de la dependencia y hasta el cierre de la misma, que será de un periodo de hasta veinte días hábiles.

La OSC y/o la agrupación deberá enviar, mediante correo electrónico a la dirección [barriosdepaz.sisemh@jalisco.gob.mx](mailto:barriosdepaz.sisemh@jalisco.gob.mx), el formato del trámite BP-1 debidamente llenado con toda la información solicitada, de acuerdo con el tipo de actor social y con la temática en la que participe.

Una vez enviado el Formato BP-1 por parte de Organizaciones de la Sociedad Civil y/o agrupaciones conformadas de acuerdo a la Ley para el Fomento y Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Jalisco, La Secretaría hará llegar una notificación a la OSC y/o agrupación vía correo electrónico desde la dirección [barriosdepaz.sisemh@jalisco.gob.mx](mailto:barriosdepaz.sisemh@jalisco.gob.mx), con el folio de participación que le será asignado.

En caso de que falte algún documento, se enviará una notificación al correo electrónico de la OSC y/o agrupación, señalando la documentación faltante. El plazo no podrá exceder de cinco días hábiles para que la OSC y/o agrupación subsane la documentación faltante.

En caso de que la OSC y/o agrupación no envíe los documentos faltantes, su solicitud quedará con estatus de recepción incompleta. Cuando la OSC y/o agrupación envíe la documentación faltante dentro del plazo establecido, La Secretaría clasificará el proyecto con el estatus "completo" y emitirá la notificación correspondiente.

## 9.3. VALIDACIÓN.

La Secretaría validará la documentación enviada o entregada por las OSC y/o agrupación, a fin de determinar el cumplimiento a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y la convocatoria.

Si la documentación que la OSC y/o agrupación adjunta cumple con lo establecido en el numeral 8.1 de estas las Reglas de Operación, el proyecto obtendrá el estatus "Proyecto Validado", lo cual implica que pasa a la siguiente etapa del proceso, que es la dictaminación. En caso contrario, se requerirá a la OSC y/o agrupación, por única vez y a través de comunicación vía correo electrónico, dar cumplimiento a dichos criterios, en un plazo que no podrá exceder de cinco días hábiles, pasado el cual, el proyecto quedará con el estatus de "Invalidado".

La OSC y/o agrupación manifestará bajo protesta de decir verdad en el Formato BP-1, cumplir con lo establecido en el artículo 5 de la Ley para el Fomento y Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Jalisco, y que conoce de las sanciones previstas en los artículos 24 al 29 de la Ley en cita, así como el contenido y alcance de las presentes Reglas de Operación. Si se detecta alguna irregularidad o incumplimiento, de acuerdo con la información de la Base de OSC y/o agrupación Impedidas para participar en el Programa, el estatus será "Proyecto Invalidado" y no pasarán a la siguiente etapa.

#### **9.4. RESULTADO DE LA VALIDACIÓN.**

Los resultados de la etapa de validación se darán a conocer a través de la página oficial de la dependencia, en un plazo no mayor a diez días hábiles a partir del cierre de la convocatoria.

#### **9.5. DICTAMINACIÓN.**

La dictaminación consiste en evaluar los proyectos completos y validados de manera colegiada, a través de una Comisión Dictaminadora, tomando en cuenta en primera instancia el impacto humano y social del proyecto, su viabilidad, la experiencia de la OSC y/o agrupación, así como su apego a los objetivos y temáticas de la convocatoria, su contribución para fortalecer la inclusión y



cohesión social, además del capital social de la población. Serán elegibles aquellos proyectos que en el dictamen hayan obtenido una calificación igual o mayor al 60% del total de puntos ponderados.

La dictaminación de los proyectos se realizará de forma presencial o la que resulte pertinente por la Comisión Dictaminadora. El dictamen de cada proyecto será definitivo y quedará asentado en el Acta de Dictaminación.

#### **9.6. COMISIÓN DICTAMINADORA.**

Los proyectos se evaluarán mediante un dictamen técnico que será realizado por comisiones que serán integradas de acuerdo al número de proyectos registrados y agrupados de acuerdo a los objetivos específicos y temáticas que abordan, y se conformarán de la siguiente forma:

- Por un servidor o servidora pública estatal;
- Una Secretaria o Secretario Técnico,
- Una persona integrante de las organizaciones de la sociedad civil que deberá abstenerse de participar en el Programa Barrios de Paz 2019 y
- Una persona especialista en la materia o del ámbito académico, con formación en género.

La Secretaría designará a un/a servidor/a público/a que fungirá como secretario/a técnico/a.

##### **9.6.1. Atribuciones y funciones de las comisiones dictaminadoras:**

- I. Evaluar colegiadamente la viabilidad de los proyectos y la trayectoria de las OSC y/o agrupaciones participantes, mediante la realización de un dictamen técnico, a efecto de ponderar la elegibilidad de los mismos, con base en los criterios de selección establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- II. Evaluar la pertinencia y factibilidad de los indicadores de impacto social del proyecto y materiales probatorios registrados en el proyecto, a efecto de que sean congruentes y consistentes con las líneas de acción, los objetivos específicos y los niveles de impacto humano y social del mismo y de ser necesario, hacer las recomendaciones convenientes para ello.

- III. Emitir observaciones y recomendaciones que contribuyan a mejorar las propuestas de un proyecto elegible, sin que ello implique la reelaboración del proyecto.
- IV. Especificar y argumentar de manera clara los criterios de selección que fueron determinantes para otorgar la calificación al proyecto dictaminado.
- V. Suscribir el Acta de Dictaminación, verificando que el resultado obtenido corresponda al proyecto.

Las personas que integran las Comisiones Dictaminadoras deberán tener experiencia o conocimientos en ámbitos relacionados con los proyectos que dictaminen y formación en género.

Ninguna persona podrá integrarse en comisiones que dictaminen proyectos presentados por organizaciones y/o agrupaciones o instituciones de las cuales sean representantes legales, personas asociadas, o que participen activamente en la asociación y/o agrupación.

Todos los cargos al interior de la Comisión Dictaminadora serán honoríficos, por lo que ninguno de sus miembros podrá recibir y/o exigir retribución alguna por el desempeño de sus actividades al interior de este órgano.

## **9.6.2. Atribuciones del Secretariado Técnico.**

Las personas designadas como secretarias(os) técnicas(os) de las comisiones dictaminadoras son representantes de La Secretaría, quienes deberán salvaguardar que los dictámenes se apeguen a la normatividad y visión institucionales. Contarán con derecho a voz y tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Convocar a la Comisión Dictaminadora a fin de realizar el análisis, evaluación y dictaminación de las propuestas de proyectos presentadas.
- II. Fungir como moderador/a y facilitador/a del análisis y deliberación sobre los proyectos.
- III. Participar activamente en las Comisiones Dictaminadoras, para prevenir errores de interpretación de las Reglas de Operación del Programa.
- IV. Emitir opiniones técnicas y operativas en el transcurso de la sesión.
- V. Orientar respecto de elementos normativos, técnicos y operativos del Programa a la Comisión Dictaminadora.

- VI. Informar a las personas que dictaminan sobre el desempeño y trayectoria de los actores sociales, en el Programa Asociaciones por la Igualdad y el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, en su caso.
- VII. Capturar en una base de datos los comentarios y evaluación emitidos por la Comisión Dictaminadora en el Acta de Dictaminación, vigilando que las observaciones abonen al mejor desarrollo del proyecto.
- VIII. Dar lectura al Acta de Dictaminación respectiva al finalizar la deliberación y firmarla con quienes integran la Comisión Dictaminadora.
- IX. Informar a La Secretaría sobre cualquier situación crítica o irregularidad detectada en el transcurso de la dictaminación, que pueda afectar la objetividad o pertinencia de los comentarios de la misma o en la emisión de los dictámenes.

#### **9.7. RESULTADO DE LA DICTAMINACIÓN.**

El resultado de los dictámenes, la relación de quienes participaron en el proceso de dictaminación, y las fichas curriculares, se darán a conocer en un plazo no mayor a diez días hábiles después de la validación, a través de la página oficial de la dependencia.

El resultado de la dictaminación será definitivo y quedará asentado en el Acta de Dictaminación.

Una vez publicados los resultados de la dictaminación de los proyectos elegibles, La Secretaría los dará a conocer, en un periodo máximo de diez días hábiles, los proyectos que resultaron susceptibles de ser apoyados con recursos.

En ningún caso o momento se publicarán los nombres de las y los dictaminadores vinculados a cada proyecto durante el presente ejercicio fiscal, por considerarse información clasificada con carácter de confidencial, al contener datos personales, en términos de lo que establece el Decreto por el que se expide la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

#### **9.8. DEL ORDEN DE PRELACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS.**

Con apego a las presentes Reglas de Operación, La Secretaría asignará los recursos a los proyectos elegibles, tomando en cuenta el siguiente orden:

1. La calificación obtenida en la dictaminación. Los proyectos serán ordenados de mayor a menor calificación y se procederá a asignar los recursos a los mismos, hasta agotar el monto total de la convocatoria. En caso de que 2 o más proyectos obtengan la misma calificación, se utilizará como criterio de asignación el consecutivo menor en el folio de recepción.
2. La suficiencia presupuestal de la convocatoria. Una vez agotados los recursos de la convocatoria, los proyectos publicados como elegibles en la misma, cambiarán su estatus a "elegible no apoyado".
3. La disponibilidad presupuestal del Programa Barrios de Paz 2019. Si hubiese remanente de recursos o ampliación presupuestal, se podrán otorgar recursos a los proyectos de acuerdo a lo siguiente:

a) Los recursos restantes se asignarán, hasta agotarse, de acuerdo a la proporción de proyectos elegibles no apoyados, dentro de las temáticas que resulten de cada uno de los objetivos específicos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

b) Los proyectos serán ordenados de mayor a menor calificación por cada objetivo específico de la convocatoria.

#### **9.9. SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO Y ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN FINANCIERA.**

Una vez aprobado en dictaminación el proyecto, se deberá suscribir el convenio entre La Secretaría y la Organización de la Sociedad Civil así como las Agrupaciones conformadas de acuerdo a la Ley para el Fomento y Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Jalisco durante los 10 días hábiles posteriores a la publicación de la dictaminación.

Para la liberación de los recursos, la OSC y/o agrupación deberá enviar a La Secretaría, en un periodo no mayor a 15 días naturales posterior a publicación de la dictaminación, lo siguiente:

1. Aperturar una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos provenientes del programa.
2. Solicitud de alta, baja o modificación de cuentas bancarias.
3. Copia del estado de cuenta bancaria de la OSC y/o agrupación que contenga la CLABE interbancaria de 18 dígitos, número de cuenta y nombre de la Institución Bancaria.
4. Archivos.xml y.pdf, del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que cumpla con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

En caso de faltar cualquiera de estos documentos no procederá a realizar el pago.

Los recursos se entregarán en una sola exhibición y se depositarán en la cuenta bancaria exclusiva de la OSC y/o agrupación, para ello deberá haber cumplido los requisitos señalados para la transferencia de recursos.

La entrega del recurso se otorgará posterior a la firma del convenio.

La OSC y/o agrupación deberá ejercer los recursos obtenidos conforme a los rubros y conceptos autorizados en el Anexo Técnico del instrumento jurídico que suscriba con La Secretaría, y dentro del periodo de la vigencia de este. Deberán utilizar una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos del Programa Barrios de Paz.

#### **9.10. REALIZACIÓN DEL PROYECTO.**

A partir de la suscripción del instrumento jurídico la Organización de la Sociedad Civil y/o agrupaciones conformadas de acuerdo a la Ley para el Fomento y Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Jalisco beneficiaria adquiere las siguientes obligaciones:

1. Para el caso de los proyectos ejecutados por la OSC y/o agrupación que atiendan directamente a personas, deberán contar con una relación de éstas, que contenga al menos, nombre completo, edad, sexo y de ser posible, CURP o RFC de cada una de ellas, para lo cual deberá observar las disposiciones contenidas en el Decreto por el que se expide la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás normatividad aplicable.
2. Atender las visitas de seguimiento, así como los requerimientos de información de las instancias de control, vigilancia y ejecutora, presentando en caso de ser requerido, el original de la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos estatales. La Instancia Ejecutora, que es la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, podrá coordinarse para esta función con terceros, de acuerdo a los convenios que se establezcan al respecto.
3. Proporcionar toda la información que La Secretaría le solicite para la elaboración de las evaluaciones del Programa Barrios de Paz.
4. La OSC y/o agrupación se compromete a asistir a las reuniones y capacitaciones a que sea convocada por La Secretaría, quien deberá informarle fecha, lugar y hora, con una anticipación mínima de cinco días.
5. Asistir en la fecha establecida por La Secretaría a la Reunión Informativa para el Inicio y Ejecución de Proyectos.
6. Si durante la ejecución del proyecto, la OSC y/o agrupación realiza cambios de Representante Legal, de domicilio o de teléfono, la persona que ostenta la representación legal vigente deberá dar aviso a La Secretaría durante los siguientes diez días hábiles mediante escrito libre titulado: "Informe por parte de la Asociación Civil y/o Agrupación Ejecutora de los Proyectos sobre cambios de representante legal, del domicilio y de teléfono".

La OSC y/o agrupación podrá realizar el trámite solicitud de su parte sobre cambios de coordinador(a) del proyecto (Formato BP-1.2), justificando el cambio y adjuntando el currículum vitae de la persona propuesta; lo cual, en caso de procedencia, la Secretaría le notificará su decisión a la OSC y/o agrupación, en un plazo no mayor de seis días hábiles, mediante oficio.

## **9.11. COMPROBACIÓN DEL PROYECTO.**



La OSC y/o agrupación deberá presentar un informe parcial de avances del proyecto a los 90 días naturales, posteriores a la recepción del recurso estatal, en el Formato establecido (BP-5).

La OSC y/o agrupación deberá presentar un informe final del proyecto y una agenda de incidencia resultado de la realización del proyecto, así como la información que La Secretaría considere oportuna, con la finalidad de comprobar el ejercicio del gasto y el cumplimiento de los objetivos planteados en el proyecto.

## **9.12. COMPROBACIÓN DE RECURSOS ANTE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.**

Para la entrega de los recursos a los beneficiarios, y su comprobación, la Secretaría deberá remitir a la Secretaría de la Hacienda Pública:

- a. La solicitud de los recursos;
- b. El Convenio de Colaboración suscrito entre la Secretaría y la OSC;
- c. El CFDI emitido por la OSC beneficiaria del programa, con los archivos electrónicos pdf y .xml, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable;
- d. Copia del estado de cuenta bancario de la OSC que contenga la CLABE interbancaria de 18 dígitos, número de cuenta y nombre de la Institución Bancaria.

La documentación soporte del proceso, análisis, dictaminación, y el padrón final de beneficiarios, permanecerán bajo el resguardo de la Secretaría y estarán disponibles para los ejercicios de auditoría que dispongan las entidades competentes, a excepción de la documentación de para la comprobación del gasto, señalada en los incisos a, b, c, y d de esta apartado, la cual se remitirá a la Secretaría de la Hacienda Pública.

La Secretaría deberá conservar una copia, en físico o en formato electrónico, de los expedientes y/o documentación enviada a la Secretaría de la Hacienda Pública.

En el supuesto de que por determinadas circunstancias el o los beneficiarios del programa, no ejercieran la totalidad de los recursos entregados conforme



a este Programa, el Beneficiario reintegrará la cantidad correspondiente a la Secretaría de la Hacienda Pública, al final del presente ejercicio fiscal, de acuerdo a lo establecido en estas Reglas y el Convenio de Colaboración.

## **9.13. EL COMITÉ TÉCNICO DE PROGRAMAS ESTRATÉGICOS.**

El Comité Técnico de Programas Estratégicos, es el órgano colegiado regulador de El Programa; único competente para interpretar las presentes Reglas de Operación, así como para la determinación respecto a los casos no previstos en las mismas.

El Comité Técnico de Programas Estratégicos Estará integrado de la siguiente manera:

- I. La titular de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres o a quienes se designe;
- II. Los titulares de las Subsecretaría de Igualdad de Género y de la Subsecretaría de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia;
- III. Un representante del Órgano Interno de Control;
- IV. Los titulares de la Dirección de Programas Estratégicos, y de la Dirección de Planeación, Evaluación y Seguimiento.

## **10. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS.**

### **10.1. SUPERVISIÓN.**

Los apoyos que se otorguen a través de El Programa, Implicarán el uso de recursos públicos de la Administración Pública Estatal, por lo que su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de contraloría y rendición de cuentas. En este sentido El Programa será auditado por la Contraloría del Gobierno del Estado de Jalisco, conforme al ámbito de su competencia.

### **10.2. EVALUACIÓN DEL PROGRAMA.**

La Secretaría, mediante el área correspondiente llevará a cabo en forma directa o a través de instancias especializadas, las evaluaciones que se consideren apropiadas conforme a las necesidades y recursos disponibles.

Para ello, la Dirección de Planeación, Evaluación y Seguimiento, realizará al menos una evaluación de procesos que implicará el seguimiento y monitoreo mensual de los indicadores de gestión (actividades y componentes) en la operación de los programas, con el propósito de conocer y retroalimentar las posibles acciones futuras de mejora en su desempeño. Esta evaluación será realizada considerando los lineamientos propuestos por Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y los de las instancias Estatales correspondientes.

El área encargada de la ejecución del Programa deberá elaborar un informe final anual en el que se comparen las metas programadas y los compromisos asumidos con lo realizado, incluido el ejercicio del presupuesto y en su caso, con las explicaciones a las variaciones y asuntos relevantes del periodo.

El informe final deberá publicarse en la página de internet de La Secretaría a más tardar el 31 de marzo del ejercicio fiscal inmediato siguiente.

Se podrá disponer hasta el 2% del presupuesto de El Programa, destinado a gastos de operación, evaluación, difusión o investigación e innovación para el cumplimiento de los objetivos de El Programa o la problemática que atiende, debiendo sujetarse a lo dispuesto por los Lineamientos Generales para el Monitoreo y Evaluación de los Programas Públicos del Gobierno de Jalisco, así como al Programa Anual de Evaluación de los Programas Públicos que para el presente ejercicio se emita.

Por gastos de operación deberá entenderse: contratación de personal operativo y/o de captura; pago de viáticos, combustible y hospedaje, adquisición de estantería, materiales y equipo, mobiliario o espacios para la interacción con los beneficiarios considerando espacios incluyentes; capacitación; mensajería; servicios de transporte; internet; congresos y convenciones.

**10.3. INDICADORES PARA RESULTADOS (MATRIZ DE MARCO LÓGICO).****MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADO (MIR)**

Matriz de Indicadores de Resultados				
Programa Barrios de Paz				
Nivel	Resumen narrativo	Indicadores	Medios de verificación	Frecuencia de medición
Fin	Construcción de agendas territoriales en conjunto con instancias gubernamentales, comunidad y otros sectores que busquen la reducción de los índices de violencia hacia las mujeres y promuevan la cultura de paz con perspectiva de género	Número de proyectos y agendas de construcción comunitaria que promuevan la cultura de paz y la perspectiva de género	Informes de la Dirección de Programas Estratégicos	Semestral
Propósito	Reducción de los índices de violencia hacia las mujeres	Porcentaje de incidencia delictiva contra las mujeres	Estadísticas de Fiscalía	Trimestral

Componente 1	Intervenciones en colonias en procesos de reconstrucción de tejido social	Número de colonias intervenidas en procesos de reconstrucción de tejido social	Informes de la Dirección de Programas Estratégicos	Trimestral
Actividad 1.1	Diagnósticos participativos en colonias con alto índice de violencias hacia las mujeres	Número de diagnósticos participativos en colonias con alto índice de violencias hacia las mujeres	Informes de la Dirección de Programas Estratégicos	Trimestral
Actividad 1.2	Proyectos y agendas de construcción comunitaria con perspectiva de género	Número de proyectos y agendas de construcción comunitaria	Informes de la Dirección de Programas Estratégicos	Trimestral

## **11. MECANISMOS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO.**

### **11.1. CIERRE DEL EJERCICIO.**

La dirección responsable de la Ejecución de El Programa, deberá elaborar un informe anual en el que se comparen las metas programadas y los compromisos asumidos con lo realizado, incluido el ejercicio del presupuesto y en su caso, con las explicaciones a las variaciones y asuntos relevantes del periodo.

El informe final deberá entregarse a la Dirección de Planeación Programática para su publicación en la página de internet de La Secretaría, a más tardar el 31 de marzo del ejercicio fiscal inmediato siguiente. Dicho informe se presentará para análisis, opinión y discusión ante el Comité de Fomento y Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Jalisco.

#### **11.2. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.**

La difusión oportuna de información sobre el padrón de las Organizaciones y/o agrupaciones beneficiarias, se llevará a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

El presente programa estará sujeto a las obligaciones y procedimientos en materia de rendición de cuentas, establecidos disposiciones legales aplicables.

#### **11.3. DIFUSIÓN.**

La Secretaría será la encargada de dar a conocer El Programa, así como las presentes Reglas de Operación, a la ciudadanía y a los municipios del Estado de Jalisco.

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de éste Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

#### **11.4. PADRÓN DE BENEFICIARIOS.**

El Programa deberá contar con un padrón de beneficiarios que participaron en el fortalecimiento del tejido social y prevención de las violencias generadas con motivo de El Programa. La actualización del Padrón deberá observarse en los

términos de lo dispuesto por el artículo 31 Quater de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco.

El contenido de dicho padrón será responsabilidad de la Dirección de Proyectos Estratégicos.

Por designación de la Secretaria, la Dirección Administrativa, deberá entregar el padrón actualizado a la Dirección General de Planeación Programática de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, misma que es la encargada de administrar el Padrón Único de Personas Beneficiarias, en los tiempos y formas que dicha dependencia determine, para que a su vez pueda ser divulgada en el sitio de internet: <http://padronunico.jalisco.gob.mx>.

## **11.5. QUEJAS Y DENUNCIAS.**

Cualquier ciudadano tendrá derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable, para lo cual se ponen a disposición los siguientes teléfonos:

Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.

Tel: 36681804, 018005254726

Correo electrónico: [barriosdepaz.sisemh@jalisco.gob.mx](mailto:barriosdepaz.sisemh@jalisco.gob.mx)

## **12. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SOCIAL O COMUNITARIA.**

### **12.1. CONTRALORÍA SOCIAL.**

Se promoverá la participación de los beneficiarios en El Programa a través de la integración y operación de Comités de la Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el mismo, así como la correcta aplicación de los recursos públicos que le sean asignados y el desempeño con honestidad, calidez y calidad de los servidores públicos.



Para lograr lo anterior, la instancia normativa deberá sujetarse a los “Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social del Estado de Jalisco”, publicadas en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” con fecha 21 de junio de 2016, para llevar a cabo la promoción y la realización de las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Contraloría del Estado.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente hábil de su publicación, en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”.

**SEGUNDO.-** Quedan sin efecto las Reglas de Operación del Programa Cuadrillas Multidisciplinarias de Acompañamiento Social publicadas el 31 de marzo de 2019.

**ATENTAMENTE**

**FELA PATRICIA PELAYO LÓPEZ**

Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres

(RÚBRICA)

## ANEXOS

### GLOSARIO DE TÉRMINOS

- SISEMH: Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.
- INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- ENVIPE: Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública.
- IJCF: Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses.
- SINAIS: Sistema Nacional de Información en Salud.
- INSYDE: Sistema Interamericano de Derechos Humanos.
- OSC's: Organizaciones de la Sociedad Civil.

- **Agrupación:** Agrupaciones conformadas de acuerdo a la Ley para el Fomento y Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Jalisco.
- **CEPAL:** Comisión Económica para América Latina.
- **AMG:** Área Metropolitana de Guadalajara.
- **Beneficiarios:** La población (personas, instituciones, organismos de la sociedad civil, empresas, ayuntamientos, localidades, etc.) que recibe los beneficios (apoyos económicos, en especie, subsidios, etc.) del programa. Pueden ser directos o indirectos en función de la cobertura y oferta de los productos del programa.
- **Cobertura:** Es la razón existente entre la cantidad de personas atendidas y el tamaño de la población objetivo:

$$\text{Cobertura} = (\text{cantidad de personas atendidas} / \text{tamaño de la población objetivo}) * 100$$

- **Cobertura geográfica:** Es el alcance territorial del programa, en el que se definen las demarcaciones que serán objeto de la intervención; pueden ser un conjunto de municipios, zonas, localidades, etc. La cobertura geográfica tiene relación con la población objetivo.
- **Coordinación intergubernamental:** Se extiende a aquellos esquemas de colaboración entre dependencias o entidades de diferente ámbito de gobierno (federal, estatal o municipal) que participan en forma conjunta en alguna de las acciones del programa.
- **Coordinación interinstitucional:** Se entiende a aquellos esquemas de colaboración entre dependencias o entidades que corresponden al mismo ámbito de gobierno (federal, estatal o municipal) que participan de forma conjunta en alguna de las acciones del programa.
- **Diagnóstico:** Es la instancia en que se estudian los problemas, necesidades y características de la población y su contexto. Un programa sin un diagnóstico adecuado corre el serio peligro de no generar impacto alguno. Tiene dos funciones básicas: descriptiva, que caracteriza el problema y cuantifica su magnitud y distribución en la población afectada; y explicativa, que determina qué y cuántos bienes y/o productos es necesario entregar para solucionar total o parcialmente el problema central (o alcanzar el objetivo general).

- **Estrategia:** Principios y rutas fundamentales que orientarán el camino a seguir por las grandes líneas de acción contenidas en las políticas públicas estatales para alcanzar los propósitos, objetivos y metas planteados en el corto, mediano y largo plazos.
- **Evaluación:** Conjunto de actividades encaminadas a valorar cuantitativa y cualitativamente los resultados de los proyectos y programas emanados del Plan Estatal de Desarrollo. Tiene como finalidad reorientar y mejorar la intervención del Estado y para incrementar la eficacia y eficiencia de los recursos empleados para alcanzar los objetivos previstos.
- **Focalización:** Criterios que permiten identificar a la población objetivo para que sean ellos (y no otros) los que reciban los beneficios del programa. Requiere conocer características relevantes en función de los objetivos de impacto perseguidos, para que el proyecto se adecue a sus necesidades específicas. Focalizar, entonces, implica generar una oferta de productos (bienes y/o servicios) orientada a la población objetivo.
- **Impacto:** Es la magnitud cuantitativa del cambio en el problema de la población objetivo como resultado de la entrega de productos (bienes o servicios) a la misma. Se mide comparando la situación inicial (LB), con una situación posterior (LC), eliminando la incidencia de factores externos.
- **Indicador:** Es la expresión cuantitativa construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros (cumplimiento de objetivos y metas establecidas), reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar sus resultados. Los indicadores de desempeño pueden ser indicadores estratégicos (referidos a los efectos, resultados e impactos del programa) o indicadores de gestión (insumos, actividades y productos del programa).
- **Insumos:** Son los recursos de todo tipo (humanos, materiales, equipos y servicios) que se utilizan en el proyecto, los que pueden ser definidos en unidades físicas (cantidad y calificación del personal, metros cuadrados y calidad de la infraestructura, etc.) y son traducidos en unidades monetarias (costos del proyecto).
- **Línea base:** Son los valores que alcanzan los indicadores de la “variable problema” al momento de su identificación en el diseño del programa.
- **Metas:** Son estimaciones cuantitativas independientes para el impacto, los resultados, los productos, las actividades y los insumos del programa. Las metas se definen en términos de cantidad de cantidad, calidad y tiempo,

utilizando para ello los indicadores seleccionados. Deben ser claras, precisas y realistas.

- **Plan:** Documento legal que contiene en forma ordenada, sistemática y coherente las metas, estrategias, políticas, directrices y tácticas en tiempo y espacio, así como los instrumentos, mecanismos y acciones que se utilizarán para llegar a los fines deseados. Su naturaleza debe ser dinámica y flexible, sujeto a modificaciones en función de la evaluación periódica de sus resultados.
- **Plan Estatal de Desarrollo:** Instrumento rector de la planeación para el desarrollo del Estado que expresa las políticas, objetivos, estrategias y lineamientos generales en materia económica, social, política, ecológica e institucional del Estado, concebidos de manera integral y coherente, dirigido a orientar el quehacer público, social y privado, En el que se deben asentar las metas y retos del sector público.
- **Planeación:** Proceso continuo, permanente e integran, evaluable mediante criterios e indicadores, por medio del cual se regulan, dirigen, articulan, ordenan y sistematizan las acciones de la actividad colectiva de carácter político, ambiental, económico y social.
- **Población atendida:** Es un subconcepto de la población objetivo que es efectivamente beneficiaria directa de los productos o servicios del programa.
- **Población objetivo:** Es un subconjunto de la población potencial a la que están destinados los productos del programa y que es factible atender dados los recursos disponibles en un periodo de tiempo específico.
- **Población postergada:** Es un subconjunto de la población potencial que no puede ser beneficiaria por los productos del programa, en algún periodo de tiempo, dada la oferta disponible.
- **Población potencial:** Es un conjunto de población que representa las características del problema público que se quiere atender con la intervención del programa, potencialmente propensos a incorporarse al subconjunto de la población objetivo.
- **Política pública:** Criterio o directriz de acción elegida como guía en el proceso de toma de decisiones al poner en práctica o ejecutar las estrategias, programas y proyectos específicos del sector público.
- **Problema social:** Se define como una carencia o déficit existente en un grupo poblacional determinado. Constituye una brecha entre lo deseado

(por la sociedad) y la realidad. Es una situación observable empíricamente que requiere de análisis científico-técnico. No se puede, por tanto, fundamentar en meras suposiciones o creencias ni tampoco confundirse con la ausencia de cobertura o falta de entrega de un apoyo específico.

- **Procesos:** Se definen como la organización racional de los insumos para alcanzar un fin determinado. Se implementan a través de un conjunto de actividades, con procedimientos, normas y reglas, que permiten, en forma directa o indirecta, transformar los insumos en productos.
- **Productos:** Son los bienes y/o servicios que se entregan a los beneficiarios finales. Un programa puede entregar uno o varios productos, normalmente complementarios entre sí.
- **Programación:** Proceso mediante el cual se determinan metas, tiempos, responsables, instrumentos de acción y recursos necesarios para el logro de los objetivos de mediano y largo plazos fijados en el Plan Estatal de Desarrollo.
- **Programa:** Instrumento de planeación cuya finalidad consiste en detallar los planteamientos y orientaciones generales para la intervención del estado, asociado con el Plan Estatal de Desarrollo, mediante la identificación de objetivos y metas. Debe contener una serie de actividades a realizar, organizadas y sistematizadas, con recursos previamente determinados y a cargo de una institución pública responsable de alcanzar una o varias metas planteadas; sirve además como instrumento de transparencia y rendición de cuentas a los ciudadanos y como un marco de referencia su seguimiento y evaluación.
- **Objetivo:** Es el resultado que un programa pretende alcanzar a través de la ejecución de determinadas acciones, deben ser general o específicos. Los objetivos específicos son un conjunto de resultados que a su vez permiten lograr un objetivo general. El objetivo general refleja el resultado que se espera lograr en términos de la atención de un problema público.
- **Reglas de Operación:** Conjunto de disposiciones que enmarcan y dan forma a la operación de los programas, señalando con claridad los mecanismos para que el recurso financiero en especie y los esfuerzos de todos los actores involucrados en el proceso se manejen con transparencia, la no discrecionalidad, de manera equitativa, eficaz y eficiente.
- **Seguimiento:** Mecanismo preventivo y correctivo que permite la oportuna detección y corrección de desviaciones, ineficiencias o incongruencias en el



curso de la formulación, instrumentación, ejecución y evaluación de las acciones, con el propósito de procurar el cumplimiento de la normatividad que las rige y las estrategias, políticas, objetivos, metas y asignación de recursos.

- **Subsidio:** Es la transferencia condicionada de un recurso económico por parte del gobierno al beneficiario del programa en cuestión (como parte de los productos que entrega el programa).
- **Igualdad Sustantiva:** Hace alusión al ejercicio pleno de los derechos universales y a la capacidad de hacerlos efectivos en la vida cotidiana. Desde esta Secretaría se propone un modelo de trabajo desde Gobierno para disminuir la discriminación a través políticas públicas que ofrezcan igualdad de oportunidades, particularmente de quienes son excluidos social, civil, económica, cultural o políticamente por su género, etnia o preferencias sexo afectivas.
- **Derechos Humanos:** Son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles.
- **Transversalidad:** Consiste en introducir un tema en la vida diaria para abordarlo posteriormente de forma permanente.
- **Incluyente:** Garantizar el ejercicio de los derechos sociales y cerrar las brechas de desigualdad social que aún nos dividen. El objetivo es integrar a la sociedad con equidad, cohesión social e igualdad sustantiva.
- **Desigualdad:** Algo desigual es algo diferente. En el ámbito humano, se habla de desigualdad cuando hay una falta de equilibrio entre dos o más personas. La desigualdad puede presentar muchas facetas y vamos a analizar las más importantes para que sepas qué es desigualdad y cómo afecta a nuestras vidas.
- **Violencia:** Es el uso intencional de la fuerza física, amenazas contra uno mismo, otra persona, un grupo o una comunidad que tiene como consecuencia o es muy probable que tenga como consecuencia un traumatismo, daños psicológicos, problemas de desarrollo o la muerte.
- **La violencia intrafamiliar:** Fenómeno en el que las mujeres y los niños son los grupos más expuestos. La violencia familiar es un término utilizado para describir la violencia y el abuso de familiares o una pareja íntima, como un



cónyuge, ex cónyuge, novio o novia, ex novio o ex novia, o alguien con quien se tiene una cita.

- **Tejido social:** Hace referencia a la configuración de vínculos sociales e institucionales que favorecen la cohesión y reproducción de la vida social. A partir de los tres componentes básicos de la vida comunitaria propuestos por González Candia (2014), se definen tres “indicadores descriptivos” que permiten sistematizar la información y analizar el proceso de transformación y configuración de los contextos locales: vínculos, identidad y acuerdos.
- **Feminicidios:** Para la Organización Mundial de la Salud se entiende que el feminicidio es el asesinato intencional de una mujer por el hecho de ser mujer, pero las definiciones más amplias abarcan todo asesinato de una niña o una mujer.
- **Homicidios:** Acto de terminar con la vida de una persona. Bien jurídico, tutelado, afectado es la vida. Existe de dos tipos: Doloso y Culposos.
- **Contraloría comunitaria:** Es un mecanismo y un proceso de empoderamiento en el que los ciudadanos controlan y vigilan las acciones de gobierno implementadas.
- **Resiliencia:** es el proceso de adaptarse bien a la adversidad, a un trauma, tragedia, amenaza, o fuentes de tensión significativas.

## ACUERDO DE LA SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL CONVOCA A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO JALISCO A PARTICIPAR EN EL PROGRAMA BARRIOS DE PAZ, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

La Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, con fundamento en el artículo 46 de la Constitución Política, artículos 3.1 fracción I, 5.1 fracciones I, IV, VI, X y XII, 7.1 fracción III, 14, 15.1 fracciones I y IX y 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, así como en el artículo 4 fracción IX del Reglamento Interno de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.

### CONSIDERANDO

- I. Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) decretó como pandemia a la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), recomendado como la medida más efectiva frente a su contagio, el aislamiento temporal, exhortando a toda la población a cumplir resguardo domiciliario.
- II. El 16 de marzo de 2020, se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el Acuerdo Gubernamental DIELAG ACU 013/2020 a través del cual se emitieron medidas para prevenir, contener, diagnosticar y atender la pandemia de COVID-19.
- III. El 30 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y el 31 de marzo, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2.

En este último se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, en el artículo 1, numeral II, inciso d, numeral III, se establece que podrán seguir en funcionamiento actividades relacionadas directamente con la operación de los programas sociales de gobierno, observando de

manera obligatoria prácticas como no realizar reuniones o congregaciones de más de 50 personas, lavarse las manos frecuentemente, estornudar o toser aplicando la etiqueta respiratoria (cubriendo nariz y boca con un pañuelo desechable o con el antebrazo), saludar a distancia y todas las demás medidas de sana distancia vigentes, emitidas por la Secretaría de Salud Federal.

- IV. Como consecuencia el Gobierno de Jalisco presentó el Plan Jalisco COVID-19 en el que hace un llamado a la ciudadanía a permanecer en casa de forma voluntaria y de acuerdo a sus posibilidades e implementa diversos programas en materia de salud (física y mental), fortalecimiento económico y prevención de la violencia contra las mujeres (información disponible en <https://coronavirus.jalisco.gob.mx>, <https://quererteencasa.jalisco.gob.mx> y <https://igualdad.jalisco.gob.mx/pdf/plan-estatal-quedate-en-casa-quedate-segura.pdf>)
- V. El 19 de abril de 2020, se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” un acuerdo mediante el cual se emiten diversas medidas de seguridad sanitaria para el aislamiento social, de carácter general y obligatorio, con motivo de la pandemia de COVID-19 vigentes hasta el 17 de mayo de 2020, pudiendo ampliarse su vigencia en caso de ser necesario.
- VI. Derivado de las medidas implementadas a nivel mundial para hacer frente a la pandemia ocasionada por el COVID-19, la Comisión Interamericana de Mujeres de la Organización de los Estados Americanos, hace un llamado a incorporar a las mujeres y a la igualdad de género en la gestión de las respuestas ante la crisis, y a reconocer los impactos e implicaciones diferenciadas entre mujeres y hombres, ya que existe una notable diferencia en la forma en que las mujeres y niñas se ven afectadas, pues para muchas de ellas los hogares no son espacios seguros, y es ahí donde son víctimas de múltiples tipos de violencia por su género. “Según Naciones Unidas, 87.000 mujeres fueron asesinadas intencionalmente en el año 2017 a nivel mundial y de esta cifra, más de 50.000 fueron asesinadas por sus parejas, ex parejas o algún miembro de su familia. Por su parte, la OMS señala que el 30% de las mujeres en todo el continente americano ha sufrido violencia física o sexual de su

compañero sentimental y que el 38% de las mujeres son asesinadas por su pareja o expareja”.

- VII. Asimismo, el 18 de marzo del año en curso, el Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI) emitió un comunicado donde señala el probable incremento de la problemática de violencia familiar por razón de género, derivada del aislamiento social.
- VIII. Aunado a lo anterior, el Fondo de Población de las Naciones Unidas menciona que la violencia de género es más común en entornos de emergencia humanitaria, en estos casos las víctimas suelen ser mujeres, y su vulnerabilidad se agrava en la situación de violencia en la que están inmersas.
- IX. En virtud de lo anterior, las dependencias estatales y municipales metropolitanas responsables de la seguridad de las mujeres y la procuración de la justicia, propusieron el Plan Emergente de Prevención de Violencia Familiar, ante el Coronavirus (COVID-19), el cual contempla la creación del Código Violeta dentro del 911, para la atención prioritaria y especializada en casos de violencia familiar, particularmente por razón de género.
- X. El 28 de marzo de 2020, se publicaron en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” las Reglas de Operación del Programa Barrios de Paz para el ejercicio fiscal 2020, con el objetivo de promover y reforzar las acciones de prevención de las violencias y nuevas masculinidades.
- XI. Al respecto, y en virtud de que la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19 exige la implementación de medidas que impactan en las Reglas de Operación, la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres (de ahora en adelante “SISEMH”), mediante el presente Acuerdo, emite la convocatoria respectiva junto con las adecuaciones necesarias para la ejecución del Programa Barrios de Paz durante la emergencia sanitaria por COVID-19 y hace el llamado a los municipios participantes a tomar en cuenta las medidas recomendadas durante todo el proceso. Estas adecuaciones incluyen la recepción de solicitudes única y exclusivamente por vía electrónica, la solventación de dudas por los medios de contacto indicados, y la ejecución de las

metodologías que por el contexto del COVID-19 sean factibles y viables de ejecutar, priorizando las modalidades remotas y haciendo énfasis en que ante la pandemia subsiste el derecho de las niñas, adolescentes y mujeres a vivir una vida libre de violencias.

- XII. En este sentido, y en virtud de la convivencia de las familias en un mismo espacio durante jornadas prolongadas de tiempo pueden generar la reproducción de violencia contra ellas, tal y como ya se describió, es importante resaltar que las acciones preventivas juegan un papel fundamental durante el presente contexto del COVID-19; al respecto y por ende, ante esta situación es importante evidenciar que las mujeres y niñas enfrentan una variedad de factores de riesgo que deben tratarse con carácter de urgencia y no descuidarse ante la situación actual, de tal modo es viable y prioritario la ejecución de los ejes preventivos propuestos en la presente convocatoria.

Con base en lo expuesto y fundado, se emite la siguiente:

CONVOCATORIA a los Municipios del Estado de Jalisco para participar en el Programa “Barrios de Paz”, para el ejercicio fiscal 2020, conforme a los siguientes:

## 1. OBJETIVOS

### 1.1 Objetivo General

Promover y reforzar en los municipios las acciones de prevención de las violencias y nuevas masculinidades.

### 1.2. Objetivos Específicos

Para la consecución del objetivo del Programa, los objetivos específicos se entenderán como ejes preventivos, siendo los siguientes:

- Implementar a través de los municipios, la estrategia *Educando para la Igualdad* en instituciones públicas y privadas de educación básica en el Estado de Jalisco para la promoción de la cultura de la igualdad sustantiva en niñas, niños y adolescentes estudiantes y prevenir todo tipo de violencias por razón de género.



- Implementar el modelo *Centro Especializado para la Erradicación de las Conductas Violentas hacia las Mujeres (CECOVIM)* en los municipios de Jalisco, para la prevención de las conductas violentas de los hombres y la promoción de un compromiso activo en la construcción de relaciones igualitarias entre mujeres y hombres.
- Implementar a través de los municipios, la estrategia *Nos Movemos Seguras* para la prevención de la violencia sexual comunitaria contra niñas, adolescentes y mujeres en los espacios públicos.

## 2. GLOSARIO DE TÉRMINOS

- CECOVIM: Centro Especializado para la Erradicación de las Conductas Violentas hacia las Mujeres.
- COVID-19: Enfermedad generada por el virus SARS-CoV2, declarada como pandemia a nivel mundial y como emergencia sanitaria a nivel nacional.
- Dirección responsable: La Dirección de Prevención de Violencias adscrita a la Subsecretaría de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la SISEMH, como responsable del Programa.
- IJM: Instituto Jalisciense de las Mujeres.
- NNA: Niñas, niños y adolescentes.
- Programa: Programa Barrios de Paz para el ejercicio fiscal 2020.
- Reglas de Operación: Reglas de Operación del Programa Barrios de Paz.
- SISEMH: Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.

## 3. DESCRIPCIÓN BÁSICA DEL PROGRAMA

### 3.1 Cobertura del Programa

Los 125 municipios del estado de Jalisco, pudiendo beneficiar hasta máximo 21 municipios y priorizando a:

- a) Los 35 treinta y cinco municipios con mayor índice de vulnerabilidad (con base al Estudio realizado en 2018 por el IJM): Atemajac de Brizuela, Atoyac, Bolaños, Cabo Corrientes, Cañadas de Obregón, Cihuatlán, Concepción de Buenos Aires, El Salto, Encarnación de Díaz, Huejuquilla el Alto, Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalostotitlán, Jesús María, La Barca, La Manzanilla de la Paz, Mazamitla, Mixtlán, Poncitlán, San Cristóbal de la Barranca, San

Juanito Escobedo, San Martín de Bolaños, San Sebastián del Oeste, Santa María de los Ángeles, Santa María del Oro, Tala, Tecalitlán, Teocaltiche, Teuchitlán, Tizapán el Alto, Tomatlán, Tototlán, Valle de Guadalupe, Villa Corona, Villa Guerrero y Yahualica de González Gallo.

- b) Los 10 diez municipios señalados en la solicitud de la Declaratoria de Alerta contra las Mujeres: Guadalajara, Zapopan, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, El Salto, Puerto Vallarta, Mezquitic, Zapotlán el Grande, y Lagos de Moreno.

### 3.2 Montos de Apoyo

Los municipios interesados en participar deberán hacerlo presentando 2 o hasta 3 proyectos, los cuales deberán estar alineados a uno de los 3 ejes preventivos, sin que en ningún momento se pueda apoyar dos proyectos por municipio por el mismo eje preventivo, durante el ejercicio fiscal 2020.

Para los municipios que participen presentando dos proyectos, podrán recibir una aportación estatal de \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N), mientras que los municipios que participen con tres proyectos, podrán recibir una aportación estatal de \$1'500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N) de conformidad con el siguiente cuadro:

EJE PREVENTIVO	DESCRIPCIÓN	POBLACIÓN OBJETIVO INDIRECTA	MONTO
Educando para la Igualdad	Capacitaciones en cultura de la igualdad y derechos de NNA	Niñas, niños y adolescentes de primaria y secundaria de 6 a 15 años	\$500,000.00
CECOVIM	Modalidad de prevención a población adolescente de secundarias y preparatorias	Mujeres y hombres adolescentes de secundaria y preparatoria 12 a 18 años	\$500,000.00
	Modelo de atención a hombres generadores de violencia mediante grupos	Hombres mayores de 18 años	

	reeducativos		
Nos movemos seguras	Estrategia de prevención de la violencia sexual comunitaria en transporte público y espacios públicos.	Mujeres y niñas	\$500,000.00

\*NOTA: En todo momento, las únicas metodologías que se podrán aplicar con el recurso otorgado, serán las descritas en la tabla anterior y las cuales se encuentran adjuntas a la presente Convocatoria.

### 3.3 CRITERIOS DE EJECUCIÓN DE GASTO

El recurso obtenido se podrá utilizar en los siguientes conceptos y montos, por cada proyecto en cada eje preventivo:

GASTO	DESCRIPCIÓN DE GASTO	MONTO GASTO
Compra y gastos, única y exclusivamente de los siguientes objetos:	MOBILIARIO: Sillas de oficina, sillas plegables, escritorios y mesas.	Hasta 15% (\$75,000.00)
	EQUIPO DE OFICINA: Computadoras portátiles, proyector e impresoras.	
	PAPELERÍA: Hojas blancas, plumas, lápices, marcadores, sacapuntas, borradores, papel rotafolio, cinta adhesiva, folders, clips, broches bacco y etiquetas (para nombre de las personas).	Hasta 10% (\$50,000.00)
	MATERIAL DE DIFUSIÓN: trípticos, cuadrípticos, folletería, etc.	Hasta 5% (\$25,000.00)
Contratación de servicios profesionales, donde el sueldo estará armonizado con el	Profesionales con formación en carreras como psicología, trabajo social, derecho, sociología, antropología y educación, que cuenten con cédula para el debido ejercicio de su profesión, debiendo contratar mínimo 4 profesionales.	Hasta 65% (\$325,000.00)

tabulador municipal acorde al perfil.		
Viáticos para única y exclusivamente el personal contratado que ejecuta el eje, mismos que deberán comprobar con oficio de comisión firmado y sellado por la autoridad y/o dependencia que se visita.	Gasolina (debiendo acreditar kilometraje, mediante el llenado de formato de comprobación de ejecución de gasto, BDP-5 contenido en la convocatoria, que corresponda a los litros utilizados)	Hasta 5% (\$25,000.00)
	Pasaje terrestre (camión urbano, camión foráneo, taxi y/o cualquier forma de transporte disponible para llegar a las comunidades.)	

La entrega de los recursos se ajustará a la disponibilidad presupuestal y a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación, y demás técnico-administrativas contenidas en la presente convocatoria.

#### 4. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Los municipios interesados en participar deberán presentar su aplicación en los formularios de la plataforma <https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx> y adjuntar los documentos que se listan a continuación:

##### Índice de formularios:

1. Información General del Municipio
2. Proyecto de intervención (por cada eje preventivo)
3. Medidas preventivas en la contingencia Covid-19

##### Índice de documentos adjuntos

1. Carta Motivos y asignación de responsable, por cada proyecto, así como la fotografía de INE.

2. Copia Certificada de Acta de Sesión del H Ayuntamiento (derivado de la contingencia, municipios en restricción para sesionar, podrán entregar el Acta de Cabildo hasta 5 días después de cerrada la convocatoria, observando que ya cumpla con la documentación señalada en este índice)
3. Informe Situacional del Municipio y documentación soporte del Informe Situacional del Municipio
4. Carta de No restricción
5. Carta de Transferencia de datos

Todos los documentos adjuntos deberán ser firmados y sellados por el o la presidenta municipal.

## **5. PROCEDIMIENTO A REALIZAR PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA BARRIOS DE PAZ 2020**

Como se indicó en los puntos II al V de Considerandos, y derivado de la emergencia sanitaria por causa de la epidemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), la participación en el programa BDP así como la documentación que de la aplicación de ésta se desprenda (y que podrá ser solicitada físicamente posterior a la contingencia), se realizará conforme a lo siguiente.

- I. Los municipios interesados deberán acceder a la plataforma <http://programas.rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx> y hacer el llenado de los formularios pertinentes junto con la carga de los archivos y documentos que se indican en el punto cuatro de esta convocatoria “Criterios de Elegibilidad y Requisitos”, misma información que podrá ser solicitada en cualquier momento de manera física para su cotejo.
- II. La SISEMH acusará de recibido por correo electrónico la documentación enviada
- III. La Dirección Responsable validará la documentación enviada por los municipios y si cumple con todos los requisitos se pasará a la etapa de selección. En caso de existir observaciones, notificará al municipio para que en un plazo no mayor de 5 días naturales subsane la observación, en caso de que no lo hiciere su participación en el presente programa quedará sin efectos.

**IV.** El Comité Dictaminador evaluará los proyectos validados mediante el siguiente puntaje:

- Que el diseño del proyecto esté alineado a la metodología de los ejes preventivos diseñada por la SISEMH **(3 puntos)**
- Que los proyectos contemplen medidas para atender la contingencia derivada de COVID-19 **(2 punto)**
- Calidad del Informe Situacional de violencia de género en el municipio en cuanto a cantidad y calidad de la información proporcionada **(3 puntos)**
- Ser municipio prioritario **(1 punto)**
- Información desagregada de población de mujeres indígenas, jornaleras o migrantes **(1 punto)**

La SISEMH convocará al Comité Dictaminador para sesionar 7 días hábiles antes de la fecha de publicación de resultados, esto para analizar los proyectos presentados y emitir una calificación conjunta.

A efecto de determinar la calificación de los municipios, se llevará a cabo votación por mayoría simple. En caso de empate, la SISEMH tendrá voto de calidad.

Para poder resultar seleccionado, el municipio deberá obtener un puntaje mínimo de **8 pts.** de los puntos totales de la calificación **(10 puntos)**.

Las decisiones del Comité Dictaminador serán inapelables.

- V.** La publicación de los resultados de la convocatoria se emitirá a través de la página de los programas de la Secretaría.

#### 6. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	PERÍODO
Publicación de convocatoria	18 de mayo
Taller para la realización de proyectos	20 al 22 de mayo
Recepción de solicitudes	25 de mayo al 12 de junio de 2020



Cierre de la convocatoria	12 de junio
Periodo de validación	Hasta 5 días naturales después de la notificación
Dictaminación	Entre el 22 y 26 de junio del 2020
Resultado de la dictaminación	30 de junio del 2020

NOTA: Para mayor información, favor de contactarse al correo electrónico: [barriosdepaz.sisemh@jalisco.gob.mx](mailto:barriosdepaz.sisemh@jalisco.gob.mx) siendo atendido por la Dirección de Prevención de las Violencias de la Subsecretaría de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco.

Además ponemos a su consideración la consulta de las Reglas de Operación del Programa Barrios de Paz, ingresar al siguiente enlace:

<https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/content/sabado-28-de-marzo-de-2020-20>

## ANEXOS

### 1. METODOLOGÍA EJE PREVENTIVO: EDUCANDO PARA LA IGUALDAD

#### INTRODUCCIÓN

La violencia de género contra las mujeres tiene un componente estructural que se produce y reproduce a través del mantenimiento de los estereotipos de género. La educación, en todos sus ámbitos, pero particularmente la institucionalizada, ha jugado un papel fundamental en este mantenimiento y en ese mismo sentido puede revertirlo, a través de la incorporación en sus contenidos y en el proceso enseñanza-aprendizaje de la perspectiva de género desde una visión intercultural e interseccional.

De acuerdo con datos de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) en el 2016, el primer lugar donde se gesta la violencia contra las mujeres es en los hogares y en segundo lugar en la escuela. La concepción naturalizada de que mujeres y hombres por ser biológicamente diferentes, tenemos que ser desiguales ante la ley y la sociedad es el origen de la violencia contra las mujeres; y el reforzamiento o la asunción de estos dispositivos de conocimiento desde el hogar y/o la escuela promueven el uso de la violencia como herramienta para la resolución de conflictos inter e intra genéricos pero también como mecanismo para reforzar la dinámica de poder entre mujeres y hombres. Es por esto, que intervenir en los contenidos y las metodologías de aprendizaje desde la educación básica es tan importante para la prevención y erradicación de las violencias; dado que los estereotipos de género aún no están lo suficientemente enquistados en la composición identitaria de las/os NNA, de modo que puede ser más fácil modificar estos conocimientos y las conductas que derivan de ellos. Así, ésta estrategia sugiere ser una herramienta para la erradicación de las violencias contra las mujeres por razón de género, buscando insertar la cultura de la igualdad sustantiva, como forma cotidiana de vivirse a sí mismas y mismos y la transformación de sus contextos sociales y culturales.

Con base en el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNDU) y el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM), impulsar estrategias de acción social en torno a la atención y prevención para la erradicación de la violencia de género, que favorezcan a la reestructuración

de los entornos violentos en los que convergen niñas, niños, adolescentes y mujeres, es fundamental. Buscamos poner al centro a niñas, niños y adolescentes como etapa trascendental en la construcción de los y las humanas, así como de las sociedades, desde un enfoque interseccional e intercultural.

Para ello, la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres ha desarrollado el proyecto “Educando para la Igualdad” que busca formar parte de las soluciones estructurales a la violencia de género a través de la educación básica. Buscamos dejar de educar personas generadoras y receptoras de violencia mediante la reafirmación de los estereotipos de género, poniendo en el centro el interés superior de las niñas, niños y adolescentes (NNA) y su calidad como sujetas/os de derechos al promover, garantizar, proteger y respetar su derecho a una vida libre de violencia, dentro de los contextos educativos de primaria mayor y secundaria, tanto pública como privada en el estado de Jalisco.

En este sentido, los municipios son una pieza clave para la implementación de esta política pública dado que son la entidad gubernamental de mayor proximidad a la ciudadanía y con las atribuciones suficientes para en los contextos educativos en sus espacios territoriales, por ello es que el programa Barrios de Paz 2020 busca acercarles recursos presupuestarios para apoyar la implementación de esta metodología.

## **JUSTIFICACIÓN**

La política pública para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia en su vertiente preventiva es el marco programático que soporta y justifica la implementación del proyecto socioeducativo “Educando para la Igualdad”, así como la activación en 2016 y 2018 respectivamente, de las Alertas de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) en sus modalidades estatal y federal. Dicho marco programático tiene una normatividad jurídica propia, cuyo eje principal es la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco que responden a los Tratados Internacionales especializados en la materia.

Desde 2015, el Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario (GIM) que coordinó los trabajos de la AVGM en su modalidad estatal, señaló dentro de sus

conclusiones y recomendaciones la necesidad de implementar una política pública para abordar el componente estructural de la violencia por razón de género contra las mujeres desde la educación.

Así, en la estrategia gubernamental que da respuesta al Informe del GIM propone acciones preventivas que incidan en el proceso de enseñanza-aprendizaje igualitaria en el desarrollo de NNA, que den como resultado la prevención de la violencia en etapas tempranas, promoviendo y difundiendo la cultura de la paz e igualdad sustantiva, con un enfoque interseccional e intercultural, que aporte a la formación de proyectos de vida libres de estereotipos de género, la educación en masculinidades no violentas, el desarrollo de la autonomía y empoderamiento en las niñas y adolescentes mujeres, así como la inclusión respetuosa de niñas, niños y adolescentes con discapacidad, en condición de pobreza, indígenas y con identidades de género diversas.

Además de la AVGM, tanto la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia como su homóloga estatal, son de cumplimiento obligatorio para los tres poderes y los tres niveles de gobierno y en su contenido detallan la intervención en los modelos educativos institucionalizados. No obstante, hemos identificado que de manera particular en los municipios, los obstáculos para implementar políticas, programas y/o proyectos en cumplimiento de estas leyes especiales son múltiples y se concentran fundamentalmente en la falta de recursos humanos, materiales y presupuestarios. Esta situación es particularmente grave porque son los municipios quienes tienen mayor cercanía con las y los ciudadanos y con las problemáticas sociales más sentidas.

No es diferente con la agenda pública municipal para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia y más aún para temas que para muchas autoridades municipales pudieran no ser de relevancia dado que su intervención es mínima; sin embargo es de interés de la SISEMH fortalecer los municipios porque su nivel de incidencia territorial es muy importante para la ciudadanía.

En dicho sentido es que se considera fundamental construir esta estrategia desde una pedagogía constructivista y humanista y desde lo local, que nos permitirán generar un aprendizaje significativo a partir del análisis, la

reflexión, la consciencia y la propia experiencia emocional en NNA, que se vincula intrínsecamente con una práctica artística, la cual fomenta de manera intensificada los procesos de aprendizaje, mediante el desarrollo de capacidades sensitivas, cognitivas, emotivas, reflexivas y para el análisis; proporcionando oportunidades para el pensamiento crítico en niñas, niños y adolescentes, etapa trascendental en la vida humana en la que se busca subjetivizar y compartir creencias, valores, símbolos y normas que interactúan en la realidad social de pertenencia.

## **OBJETIVO GENERAL**

Promover la igualdad sustantiva en niñas, niños y adolescentes (NNA) mediante acciones guiadas que se fundamentan en la prevención y erradicación de la violencia por razón de género contra las mujeres, cultura de la paz, derechos humanos y masculinidades alternativas, mediante estrategias de enseñanza y técnicas didácticas, lúdicas y artísticas desde un enfoque intercultural e interseccional teniendo como base principal el interés superior de las niñas, niños y adolescentes, con el objetivo de fomentar que las comunidades educativas desarrollen y ejecuten acciones para fortalecer su autonomía y capacidades de autogestión, armonizados con el marco legal y los protocolos de actuación establecidos.

## **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Dar a conocer a NNA el significado de la igualdad sustantiva a través de la identificación y cuestionamiento de roles y estereotipos de género que propicien el análisis de la educación diferenciada y la búsqueda de la inclusión mediante técnicas expositivas, actividades lúdicas y proyección de videos.
- Que NNA logren identificar y analizar la violencia (tipos y modalidades) en los medios digitales y propongan alternativas alineadas a la cultura de la igualdad sustantiva, la dependencia emocional y la violencia frente al concepto del amor romántico, que promueve relaciones igualitarias, de cuidado y no violentas, por medio de técnicas expositivas y actividades tales como el análisis de canciones y proyección de videos.
- Que NNA logren generar un sentido de pertenencia para la construcción de un proyecto y plan de vida mediante procesos artísticos y proyectivos (tales como elaboración e interpretación de guiones teatrales), que

incentivan el trabajo colaborativo y participación paritaria de NNA como agentes de cambio en sus comunidades educativas.

- Que niños y adolescentes hombres, logren identificar prácticas y discursos aprendidos por la masculinidad tradicional para generar un proceso de reflexión en torno a conductas o comportamientos sexistas y machistas de modo que se motive a modificar las conductas y crear propuestas identitarias basadas en las masculinidades alternativas, libres y diversas.
- Que niñas y adolescentes mujeres, logren conocer y reconocer a mujeres que ejerzan el feminismo tanto en su vida cotidiana como históricamente, así como generar experiencias significativas del concepto de sororidad y *affidamento*.
- Reconstruir la percepción del ser como sujetos y sujetas de derechos a través de la apropiación del cuerpo mediante técnicas de expresión corporal que permitan a NNA reconocer, reflexionar y revolucionarse.
- Que NNA a través de técnicas expositivas, conozcan y evalúen las estrategias de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres generando posterior a la exposición un debate reflexivo y cajas de resonancia en sus familias.
- Capacitar a madres, padres, personas cuidadoras y profesorado en los temas de prevención de las violencias, abuso sexual infantil y crianza positiva para madres adolescentes, así como la AVGM, protocolos de seguridad y atención a las violencias de género para promover y fortalecer maternidades y paternidades asertivas y corresponsables fundadas en el modelo de crianza positiva mediante el desarrollo de estrategias que articulen la responsabilidad afectiva y comunicación afirmativa.

#### **POBLACIÓN OBJETIVO:**

La acción Educando para la Igualdad, está dirigida a:

- Niñas, niños y adolescentes de escuelas públicas y privadas de nivel básico (primaria mayor y secundaria).
- Madres, padres o personas cuidadoras de NNA.
- Personal docente.

#### **ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN**



“Educando para la Igualdad” plantea intervenir de manera interinstitucional con las dependencias del sector educativo público y privado, para el fortalecimiento de la ejecución óptima del mismo, previendo las condiciones y cualidades de cada localidad beneficiada, tomando en cuenta los índices de violencia registrados en contra de NNA y Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.

Los ejes temáticos a desarrollar en ésta metodología son los siguientes:

A NNA:

A. ¿Qué es la igualdad e inclusión?

- Sexo y género
- Roles y Estereotipos de género
- Igualdad
- Discriminación
- Derechos Humanos

C. Desmontando la violencia en las TIC's.

- Prevención de la violencia
- Tipos y modalidades de la violencia
- Violencia digital
- Cultura de la paz y la no violencia

D. Construyendo espacios seguros e igualitarios.

- Proyecto de vida.
- Sentido de pertenencia (familia, escuela, sociedad, etc).
- Masculinidades alternativas, libres, diversas, no sexistas ni violentas.
- Reconocimiento de prácticas y discursos feministas.
- Construcción de relaciones sororales y de affidamiento.

E. Los derechos Humanos de los NNA.

- Considerarles sujetos y sujetas de derechos humanos.
- Visibilización de grupos en riesgo NNA
- Acceso a los Derechos Humanos de NNA desde un enfoque interseccional e intercultural.

- Construcción de la identidad individual y colectiva, así como la otredad

F. AVGM.

- Debates, Conversatorios orientados en igualdad de género.
- Dar a conocer Alerta de Violencia de Género contra las mujeres, a NNA y personas cuidadoras.

PERSONAS CUIDADORAS Y PROFESORADO:

B: Crianza digna, una responsabilidad social.

- Prevención de las violencias
- Violencia Digital
- Prevención de Abuso Sexual Infantil
- Crianza Humanizada
- Crianza Positiva para Madres Adolescentes.
- Ruta Crítica de Acción en caso de Violencia a NNA

## PROPUESTA DE VINCULACIÓN

Se propone realizar vinculaciones mediante cartas de acuerdo/colaboración con los planteles educativos públicos y privados de educación básica, siendo importante crear compromisos por escrito de las actividades a ejecutar, ya que estas servirán como medio de verificación del proceso de ejecución de la acción, siendo indispensable mencionar los compromisos entre ambas partes, fecha, firma y sello de la institución.

## ACTIVIDADES Y PROPUESTA DE EJECUCIÓN ANTE EL COVID-19

Actualmente el mundo enfrenta una contingencia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), en este sentido la Organización Mundial de la Salud (OMS) declara pandemia mundial, en este contexto el Estado Mexicano atiende al llamado.

En relación a esto el Gobierno del estado de Jalisco publica en el Periódico Oficial el 19 de abril del 2020 el acuerdo mediante el cual se emiten diversas medidas de seguridad sanitaria para el aislamiento social, de carácter general y obligatorio.

Por tal motivo, las actividades de la metodología eje preventivo: Educando para la Igualdad y la propuesta de ejecución de actividades ante el COVID-19, podrá ser consultada en: [https://docs.google.com/document/d/1ygMcgT59g7wNznBkt2EuWvHNzUCCxL\\_8/edit](https://docs.google.com/document/d/1ygMcgT59g7wNznBkt2EuWvHNzUCCxL_8/edit)

## IMPORTANTE

Con el objetivo de contribuir a las acciones y trabajos en materia preventiva para que las mujeres, adolescentes y niñas de Jalisco vivan una vida libre de violencia, la SISEMH a través de su personal profesional y experto, capacitará

y dará seguimiento puntual a las y los profesionales contratadas/os en el municipio a través del programa Barrios de Paz, para la correcta ejecución del eje preventivo: Educando para la Igualdad.

## **2. METODOLOGÍA EJE PREVENTIVO: CECOVIM**

### **INTRODUCCIÓN**

La Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, tiene dentro de sus atribuciones implementar medidas orientadas a promover la participación de mujeres, hombres adolescentes y/o jóvenes y hombres adultos en sus diversidades para la construcción de masculinidades alternativas, así como contribuir a la eliminación de todas las formas de violencia contra las niñas y mujeres, motivo por el cual se implementa en el estado de Jalisco la operación del Centro Especializado para la Erradicación de Conductas Violentas hacia las Mujeres (CECOVIM).

Actualmente contamos con un CECOVIM en el municipio de Guadalajara, no obstante este Centro Especializado resulta insuficiente frente a la tarea a la que nos enfrentamos día con día; es fundamental descentralizar los esfuerzos para que en más municipios del estado de Jalisco se pueda implementar este modelo y así cada vez más mujeres y específicamente más hombres participen de este proceso y les permita obtener herramientas para modificar sus conductas violentas.

Por ello consideramos el modelo CECOVIM dentro de las metodologías a implementarse en el Programa Barrios de Paz 2020, con miras a que los municipios comiencen o fortalezcan los trabajos de sensibilización, atención y construcción en masculinidades alternativas que fomenten relaciones igualitarias y no violentas para transitar no sólo a la erradicación de las violencias contra las mujeres, adolescentes y niñas, sino también a una sociedad que ponga en el centro la gestión de la vida y de los cuidados de manera compartida y corresponsable.

### **JUSTIFICACIÓN**

La política pública para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia en su vertiente preventiva es el marco programático que soporta y justifica la implementación de los CECOVIM municipales, así como la activación en 2016 y 2018 respectivamente, de las Alertas de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) en sus modalidades estatal y federal. Dicho marco tiene una normatividad jurídica propia, cuyo eje principal es la Ley General de Acceso de

las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco que responden a los Tratados Internacionales especializados en la materia.

El Informe para atender la solicitud de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Jalisco<sup>1</sup> realizado por el Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario (GIM), recomienda en sus conclusiones Quinta y décimo segunda de manera particular la realización de acciones con la población adolescente en el trabajo de prevención, así como el trabajo reeducativo con hombres generadores de violencia.

Además de la AVGM, tanto la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia como su homóloga estatal, son de cumplimiento obligatorio para los tres poderes y los tres niveles de gobierno. No obstante, hemos identificado que de manera particular en los municipios, los obstáculos para implementar políticas, programas y/o proyectos en cumplimiento de estas leyes especiales son múltiples y se concentran fundamentalmente en la falta de recursos humanos, materiales y presupuestarios. Esta situación es particularmente grave porque son los municipios quienes tienen mayor cercanía con las y los ciudadanos y con las problemáticas sociales más sentidas.

No es diferente con la agenda pública municipal para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia y más aún para temas que para muchas autoridades pudieran ser nuevos y por lo tanto desconocidos como la formación en masculinidades alternativas. Por ello es que proponemos la implementación de los Centros Especializados para la Erradicación de las Conductas Violentas hacia las Mujeres en los municipios del estado de Jalisco, priorizando a los municipios cuyo alcance geográfico dificulta la gestión de recursos y fondos estatales para el reforzamiento de sus capacidades en ejes preventivos en materia de violencia contra las mujeres.

Este ejercicio municipal deberá promover la reeducación en hombres generadores de violencia bajo la perspectiva de género y los derechos humanos, enfatizando la formación en masculinidades alternativas y no violentas; además también deberán implementar la vertiente preventiva del modelo que implica la intervención con mujeres y hombres adolescentes y/o jóvenes, ambas vertientes, con un enfoque interseccional e intercultural. Estas vertientes deberán responder al modelo especializado CECOVIM y las autoridades municipales responsables deberán generar la vinculación y

---

<sup>1</sup> Lo puede consultar en esta liga: <https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1aQrsV-FaPdF2-PrTg0y8o3MM-WVZCJo5>

coordinación interinstitucional (con el Poder Judicial, Fiscalía del estado de Jalisco, Secretaría de Educación Jalisco, entre otras entidades) necesarias para su implementación.

*Lo anterior nos permitirá al estado y sus municipios intervenir en población en riesgo, tanto receptoras de violencia como generadores, de manera preventiva, de modo que podamos incidir en sus comportamientos a nivel individual pero más importante aún, en un proceso colectivo que permita la reconstrucción del tejido social desde la cultura de paz y la perspectiva de género.*

## OBJETIVO GENERAL

Promover la participación de mujeres y hombres adolescentes y/o jóvenes, así como de hombres adultos en la construcción de masculinidades alternativas para contribuir a la eliminación de todas las formas de violencias contra las niñas y mujeres a través de un modelo de intervención integral de atención reeducativa y prevención de las violencias.

## OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Contribuir a la desactivación de los mecanismos patriarcales de reproducción de las desigualdades que operan en la violencia de género, promoviendo en los hombres que la ejercen la asunción de responsabilidad, el reconocimiento autocrítico de las dinámicas de poder, dominación y control que movilizan, y, finalmente, el cese de sus conductas violentas.
- Sensibilizar e incrementar los conocimientos, habilidades y actitudes de las y los adolescentes y/o jóvenes en la prevención de la violencia de género, en sus relaciones afectivo-eróticas, incluyendo el noviazgo, desde la perspectiva de género, con énfasis en el análisis de la masculinidad hegemónica y la violencia encubierta.
- Promover un compromiso activo con la igualdad sustantiva que contribuya a erradicar los elementos que están en la base de la violencia de género, visibilizando los mecanismos de poder y control hacia las mujeres, cuestionando el sexismo y las normas rígidas de género, y dotando de herramientas a las mujeres para que construyan sus procesos de autonomía, emancipación y empoderamiento.
- Garantizar condiciones de viabilidad, eficacia y calidad de las intervenciones para erradicar la violencia de género, estandarizando procedimientos y proporcionando pautas, técnicas y herramientas concretas, que sean de utilidad para las personas e

instituciones implicadas en su implementación.

## **POBLACIÓN OBJETIVO**

En la vertiente de atención reeducativa, se dirige a los hombres en general y mayores de edad que estén o hayan estado en una relación de pareja, ya que son quienes tienen la responsabilidad de desactivar los mecanismos de control y dominación que usan, mismos que están en la base de sus conductas violentas.

Pueden cursar el taller de manera voluntaria, a través de canalizaciones de dependencias, instituciones y asociaciones civiles o por algún mandato oficial de instituciones que imparten justicia.

Es importante se tenga en cuenta que no podrán ingresar aquellos hombres que hayan ejercido violencia severa (tentativa de feminicidio, feminicidio, violación/violación equiparada, entre otros delitos), así como también hombres que padezcan algún trastorno psicopatológico y no estén en tratamiento. Del mismo modo aquellos que declaren sufrir una adicción y no estén en tratamiento.

La vertiente de prevención de la violencia contra las mujeres, se dirige a las y los jóvenes (se puede impartir en planteles educativos, instituciones, organizaciones, comunidades o grupos establecidos que lo requieran), priorizando, en particular, a aquellos jóvenes varones que ejercen o podrían ejercer violencia contra las mujeres, mismos que están en la base de sus conductas violentas, así como también tienen la responsabilidad de relacionarse desde una postura de no violencia, evitando el uso de la misma.

## **ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN**

La presente metodología está basada en el Modelo CECOVIM Jalisco, mismo que en sus dos vertientes, se sustenta en tres fundamentos teóricos: en primer lugar, la perspectiva de género, enfoque cuyos postulados permiten analizar de manera crítica los elementos que, a partir de la diferencia sexual, tienden a sobrevalorar lo masculino sobre lo femenino en contextos tradicionales, generando con ello relaciones de desigualdad entre mujeres y hombres. Esta perspectiva explica por qué muchos hombres llegan a agredir a sus parejas o a alguna mujer conocida o desconocida, así como también plantea el proceso que los puede llevar a dejar de ejercer violencia.

El segundo fundamento parte del marco ecológico, propuesta que incluye a la



persona misma en varias dimensiones (su cuerpo, sus pensamientos, sus emociones, sus conductas), así como los diversos espacios sociales en donde se relaciona y desarrolla. Dentro de esta base ecológica tenemos un marco psicológico que explica cómo y por qué los individuos que se responsabilizan y comprometen consigo mismos, cambian.

El tercer fundamento es una aproximación a la atención plena, enfoque que promueve el máximo desarrollo humano de cada sujeto<sup>2</sup> apoyado en sus creencias acerca de la espiritualidad, si las quiere usar. Una noción que permite ilustrar el alcance de este fundamento es la capacidad que toda persona tiene para contactar la conciencia que surge al enfocar su atención, sin juicios de valor, en el momento presente: cuando entramos en el aquí y ahora, en perfecto balance con nosotras y nosotros mismos, con el medio ambiente y con otras personas, logramos ese poder creativo que nos permite entender y manejar un proceso de crecimiento individual encaminado hacia la promoción del bien personal y colectivo. Podemos entonces equilibrarnos, individual y socialmente, para asumarnos como agentes de crecimiento, de satisfacción, de desarrollo y de cambio.

Se busca que el trabajo en los grupos, promuevan un compromiso permanente con la igualdad entre hombres y mujeres en todos los ámbitos de socialización, lo cual implica para cada usuario el desafío cotidiano de desprenderse de los mandatos machistas, para sostenerse permanentemente en una versión alternativa de sí mismo en un contexto cultural que impone la supremacía masculina como el "deber ser" de cada hombre.

Darnos cuenta de los impactos negativos que genera esta dinámica tradicional tanto para quienes nos rodean como para nosotros/as mismos/as, sin duda es un punto de partida para asumir la responsabilidad de revisar nuestro sistema de creencias y con ello, modificar nuestras conductas. El reto de cada día será entonces, practicar las herramientas del manual para solucionar los conflictos y las situaciones de tensión o de fricción que constantemente se nos presentan en la vida cotidiana, lográndolo de una manera creativa y no violenta.

## PROPUESTA DE VINCULACIÓN

Para la correcta operatividad del modelo en la vertiente de atención reeducativa para hombres generadores de violencia contra las mujeres, se propone la vinculación con distintas instancias que imparten justicia en el municipio, tales como: juzgados familiares, unidades especializadas, unidades de investigación, unidad de medidas cautelares, fiscalía, ministerios públicos

---

<sup>2</sup> Cuando hablamos en masculino nos referimos explícitamente a los varones.

y/o centros de justicia para las mujeres, con jurisdicción del municipio, además de instancias e instituciones como el DIF Municipal, a través de las Unidades de Atención a la Violencia Familiar, Institutos Municipales de las Mujeres, Seguridad Pública Municipal (policía Municipal), Centros de Salud y Juzgados Municipales.

Por otro lado para la impartición de talleres de la vertiente de prevención de la violencia hacia las mujeres, dirigido a mujeres y hombres adolescentes y/o jóvenes, se propone la vinculación con planteles educativos de nivel, secundaria, bachillerato y universidad, grupos de adolescentes, siendo de suma importancia para crear compromisos.

## MANUALES OPERATIVOS CECOVIM PREVENCIÓN Y ATENCIÓN

Las metodologías del modelo de intervención en sus dos vertientes, se anexa en los siguientes enlaces, en los que se podrán encontrar los manuales operativos del CECOVIM Jalisco, mismos que explican la forma de ejecutar de manera correcta los modelos de atención y prevención en los municipios.

Modelo de atención:  
<https://app.luminpdf.com/viewer/5ec095351325260017f6d553>

Modelo para la Prevención:  
<https://app.luminpdf.com/viewer/5ec095e06dc871001731ba77>

## ACTIVIDADES Y PROPUESTA DE EJECUCIÓN ANTE EL COVID-19

Actualmente el mundo enfrenta una contingencia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), en este sentido la Organización Mundial de la Salud (OMS) declara pandemia mundial, en este contexto el Estado Mexicano atiende al llamado.

En relación a esto el Gobierno del estado de Jalisco publica en el Periódico Oficial el 19 de abril del 2020 el acuerdo mediante el cual se emiten diversas medidas de seguridad sanitaria para el aislamiento social, de carácter general y obligatorio.

Por tal motivo, las actividades de la metodología eje preventivo: CECOVIM y la propuesta de ejecución de actividades ante el COVID-19, podrá ser consultada en:

[https://docs.google.com/document/d/1uJUIALSWh\\_oE3pihkiOPRx0n38iquKxq/edit](https://docs.google.com/document/d/1uJUIALSWh_oE3pihkiOPRx0n38iquKxq/edit)

**IMPORTANTE**

Con el objetivo de contribuir a las acciones y trabajos en materia preventiva para que las mujeres, adolescentes y niñas de Jalisco vivan una vida libre de violencia, la SISEMH a través de su personal profesional y experto, capacitará y dará seguimiento puntual a las y los profesionales contratadas/os en el municipio a través del programa Barrios de Paz, para la correcta ejecución del eje preventivo: CECOVIM.

### **3. METODOLOGÍA EJE PREVENTIVO: NOS MOVEMOS SEGURAS**

#### **INTRODUCCIÓN**

Actualmente gobiernos y sociedad entienden la violencia sexual comunitaria contra las mujeres como un grave problema de seguridad ciudadana. Por tal motivo, se debe establecer el compromiso activo de implementar políticas públicas enfocadas en realizar estrategias en las que la protección de la vida, la integridad y la libertad de movimiento de las mujeres, se convierta en el punto central, al cual se le debe dar atención inmediata.

La situación de inseguridad por violencia sexual comunitaria en Jalisco afecta de manera considerable la cotidianidad de muchas mujeres, limitando sus actividades (estudiar, trabajar, divertirse, etc.) por el miedo a transitar por alguna calle o la desconfianza al utilizar algún tipo de transporte público, solicitar servicios de traslado de plataformas de transporte y/o taxis amarillos. Por tal motivo, el Gobierno del estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres implementa la estrategia de seguridad comunitaria “Nos Movemos Seguras”, por medio de la cual se busca que todo espacio público, incluyendo el uso de transporte público, servicios de plataformas de transporte, taxis amarillos y otros medios de transporte sean espacios seguros, confiables y libres de violencia sexual comunitaria.

En este sentido, los municipios son una pieza clave para la implementación de esta política pública dado que son la entidad gubernamental de mayor proximidad a la ciudadanía y con las atribuciones suficientes para intervenir el transporte público en sus espacios territoriales, por ello es que el programa Barrios de Paz 2020 busca acercarles recursos presupuestarios para apoyar la implementación de esta metodología.

#### **JUSTIFICACIÓN**

La política pública para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia en su vertiente preventiva es el marco programático que soporta y justifica la implementación de la estrategia de seguridad comunitaria “Nos Movemos

Seguras”, así como la activación en 2016 y 2018 respectivamente, de las Alertas de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) en sus modalidades estatal y federal. Dicho marco programático tiene una normatividad jurídica propia, cuyo eje principal es la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco que responden a los Tratados Internacionales especializados en la materia.

En este sentido, abordar la violencia sexual comunitaria es fundamental porque dentro de las diferentes manifestaciones de la violencia contra las mujeres, ésta resulta ser la experiencia tanto a nivel individual como colectivo, más recurrente en todos los grupos etarios de mujeres. Si bien existen diversos estudios que han tratado de medir su incidencia, éstos no han podido recoger la dimensión real del problema porque es una violencia que aún se encuentra normalizada dentro de la población. No obstante, de acuerdo con el Diagnóstico para la Difusión y Prevención de Violencia Contra las Mujeres en el Transporte Público Urbano en Jalisco realizado por el Instituto Jalisciense de las Mujeres en el año 2018, el 13% de las mujeres ha recibido propuestas para tener relaciones sexuales en el transporte público (al 1.4% se le obligó a hacerlo), 19% ha sido agredida físicamente y 30% ha sido humillada o denigrada en el transporte público. Asimismo, 58% ha sentido miedo de ser atacadas o abusadas sexualmente, y 94% considera que los actos de violencia en el transporte público son graves. El “*camión urbano*” de pasajeros es el tipo de transporte donde las mujeres padecieron violencia con mayor frecuencia (82.6%), seguido del tren ligero (19.7%), el macrobús (11.3%) y el taxi (9.5%). En concordancia con la victimización, el transporte en el que las mujeres jaliscienses refieren sentir más miedo es el camión (64.9%), seguido del taxi (40%).

Desde 2015, el Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario (GIM) que coordinó los trabajos de la AVGM en su modalidad estatal, señaló dentro de sus conclusiones y recomendaciones la necesidad de implementar una política pública para abordar la problemática de la violencia sexual comunitaria. Así, la estrategia estatal derivada de este informe contempla en el numeral seis de las medidas de prevención la implementación de campañas permanentes de reeducación en unidades de transporte público, así como sensibilización y capacitación a las y los conductores de las unidades e incorporar, en la medida de lo posible, mecanismos de seguridad avanzados en el nuevo Modelo de Transporte Público”.

Además de la AVGM, tanto la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia como su homóloga estatal, son de cumplimiento obligatorio para los tres poderes y los tres niveles de gobierno. No obstante, hemos identificado que de manera particular en los municipios, los obstáculos para implementar políticas, programas y/o proyectos en cumplimiento de estas

leyes especiales son múltiples y se concentran fundamentalmente en la falta de recursos humanos, materiales y presupuestarios. Esta situación es particularmente grave porque son los municipios quienes tienen mayor cercanía con las y los ciudadanos y con las problemáticas sociales más sentidas.

No es diferente con la agenda pública municipal para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia y más aún para temas que para muchas autoridades y para la propia ciudadanía forman parte de la normalidad y el argot popular, un ejemplo es el mal llamado piropo. Por ello es que desde el Programa Barrios de Paz 2020 estamos apostando a los municipios para ampliar el alcance de la estrategia de seguridad comunitaria para las mujeres, adolescentes y niñas que habitan y transitan Jalisco.

## **OBJETIVO GENERAL**

Generar condiciones, estrategias y acciones puntuales para la prevención de la violencia sexual comunitaria contra niñas, adolescentes y mujeres usuarias de espacio y transporte público en todas sus modalidades, taxis amarillos, servicios de plataformas de transporte y/o de cualquier otro medio de transporte de las mujeres en el municipio.

## **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Prevenir la violencia sexual comunitaria a través de intervenciones informativas y diagnósticos acerca de violencia sexual en el espacio público, dirigida a usuarias y usuarios de espacio y transporte público, taxis amarillos, servicios de plataformas de transporte y/o de cualquier otro medio de transporte de las mujeres en el municipio.
- Ejecutar procesos de capacitación y sensibilización con enfoque de género, interseccionalidad y derechos humanos de las mujeres dirigidos a conductores/as, personal de concesionarias, personal de seguridad privada y/o municipales, y usuarias con la finalidad de prevenir la violencia sexual comunitaria contra niñas, adolescentes y mujeres que utilizan y transitan en el espacio y transporte público, taxis amarillos, servicios de plataformas de transporte y/o de cualquier otro medio de transporte de las mujeres en el municipio, priorizando la utilización de herramientas tecnológicas, plataformas virtuales y redes sociales durante la ejecución de los procesos de capacitación y sensibilización.
- Fomentar la creación y fortalecimiento de redes de apoyo entre mujeres, a través de aplicaciones de mensajería instantánea entre otras herramientas, para la prevención de la violencia sexual comunitaria.
- Promover un entorno libre de violencia sexual comunitaria a través del análisis y emisión de propuestas a las políticas y reglamentos vigentes

en el municipio para la homologación de éstos en relación a la sanción y erradicación de la violencia sexual comunitaria, así como de campañas de socialización y difusión de la problemática.

- Crear y/o fortalecer mecanismos de coordinación entre instituciones estatales, municipales, sector empresarial y organizaciones de la sociedad civil, a través de mesas de trabajo, por medios presenciales o virtuales, que tengan la finalidad de prevenir, atender y sancionar la violencia sexual comunitaria contra mujeres usuarias de espacio y transporte público, taxis amarillos y servicios de plataformas de transporte y/o de cualquier otro medio de transporte de las mujeres en el municipio.

## POBLACIÓN OBJETIVO

- Mujeres, adolescentes y niñas usuarias de espacio y transporte público, taxis amarillos, servicios de plataformas de transporte y/o de cualquier otro medio de transporte de las mujeres en el municipio.
- Operadores/as de transporte público en sus diferentes modalidades.
- Conductores/as de vehículos de servicios plataformas de transporte, taxis amarillos y/o cualquier otro medio de transporte de las mujeres en el municipio.
- Personal de concesionarias de Transporte Público.
- Personal de seguridad privada y/o municipales.

## ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN

La metodología “Nos Movemos Seguras”, se despliega a través de la ejecución de estrategias de intervención dirigidas a mujeres, adolescentes y niñas, personas operadoras de transporte público, conductores/as de taxis amarillos, servicios de plataformas de transporte y/o cualquier otro medio de transporte de las mujeres en el municipio, personal de concesionarias de transporte y de seguridad privada y/o municipales; mediante intervenciones informativas y diagnósticas acerca de la violencia sexual en el espacio público, sensibilizaciones y capacitaciones sobre prevención y actuación en casos de violencia sexual comunitaria, la creación y fortalecimiento de redes de mujeres para el autocuidado, la elaboración de propuestas para la homologación de reglamentos en materia de violencia sexual comunitaria y la realización de mesas de trabajo entre los distintos actores/as estratégicos/as.

Como se puede observar, la estrategia requiere la intervención con distintos/as actores/as estratégicos/as, lo cual fortalece el trabajo preventivo



y de atención a la violencia sexual comunitaria, así como los alcances y sostenibilidad de la misma.

## PROPUESTA DE VINCULACIÓN

Para la correcta ejecución y aplicación de la presente metodología es necesaria la vinculación con distintos/as actores/as estratégicos/as, por lo cual se proponen los siguientes:

- Seguridad Pública Municipal y /o Seguridad Privada
- Concesionarias que tengan en circulación vehículos de transporte público en el Municipio.
- Empresas de servicios de plataformas de transporte, taxis amarillos y/o cualquier otra medio de transporte de las mujeres en el municipio.
- Mujeres usuarias de espacios y transporte público, servicios de plataformas de transporte, taxis amarillos y/o cualquier otro medio de transporte de las mujeres en el municipio.
- Organizaciones de la Sociedad Civil.

## ACTIVIDADES Y PROPUESTA DE EJECUCIÓN ANTE EL COVID-19

Actualmente el mundo enfrenta una contingencia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), en este sentido la Organización Mundial de la Salud (OMS) declara pandemia mundial, en este contexto el Estado Mexicano atiende al llamado.

En relación a esto el Gobierno del estado de Jalisco publica en el Periódico Oficial el 19 de abril del 2020 el acuerdo mediante el cual se emiten diversas medidas de seguridad sanitaria para el aislamiento social, de carácter general y obligatorio.

Por tal motivo, las actividades de la metodología eje preventivo: Nos Movemos Seguras y la propuesta de ejecución de actividades ante el COVID-19, podrá ser consultada en: <https://docs.google.com/document/d/112GzLVZb3wAt7ykfEWm75s8NvNLRBJw/edit>

## IMPORTANTE

Con el objetivo de contribuir a las acciones y trabajos en materia preventiva para que las mujeres, adolescentes y niñas de Jalisco vivan una vida libre de violencia, la SISEMH a través de su personal profesional y experto, capacitará y dará seguimiento puntual a las y los profesionales contratadas/os en el municipio a través del programa Barrios de Paz, para la correcta ejecución del eje preventivo: Nos Movemos Seguras.



ACUERDO DE LA SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES POR EL QUE SE MODIFICA EL PUNTO SEIS DEL DIVERSO MEDIANTE EL CUAL CONVOCA A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO JALISCO A PARTICIPAR EN EL PROGRAMA BARRIOS DE PAZ, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

**Guadalajara, Jalisco a 18 de junio de 2020**

La Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, con fundamento en el artículo 46 de la Constitución Política, artículos 3.1 fracción I, 5.1 fracciones I, IV, VI, X y XII, 7.1 fracción III, 14, 15.1 fracciones I y IX y 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, así como en el artículo 4 fracción IX del Reglamento Interno de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco y

**CONSIDERANDO:**

- I. El 18 de mayo de 2020 se publicó en la página web <https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/barrios-de-paz> el “Acuerdo de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, mediante el cual Convoca a los Municipios del Estado Jalisco a Participar en el Programa Barrios de Paz, para el Ejercicio Fiscal 2020”, referida de ahora en adelante como “La Convocatoria”.
  
- II. El Punto 6 de “La Convocatoria” establece el Cronograma de Actividades, sin embargo, derivado de la vasta participación de los municipios del estado de Jalisco, en “La Convocatoria”, se requiere otorgar un mayor plazo al Comité Dictaminador para la revisión, evaluación y dictaminación de los proyectos validados, a efecto de que esté en condiciones de realizar dicha labor de manera adecuada.

De esta manera, y en virtud de lo expuesto y fundado anteriormente, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO**

ÚNICO. Se reforma el punto 6 de “La Convocatoria” a efecto de ampliar el periodo de dictaminación y prorrogar el término para la publicación de los resultados de la dictaminación, para quedar en los siguientes términos:

## 6. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	PERÍODO
Publicación de convocatoria	18 de mayo
Taller para la realización de proyectos	20 al 22 de mayo
Recepción de solicitudes	25 de mayo al 12 de junio de 2020
Cierre de la convocatoria	12 de junio
Periodo de validación	Hasta 5 días naturales después de la notificación
Dictaminación	Entre el 29 de junio al 10 de julio del 2020
Resultado de la dictaminación	17 de julio del 2020



# Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL  
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
**ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
**JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL  
**DIEGO ALEXANDERSON LÓPEZ**

Registrado desde el  
3 de septiembre de 1921.  
Trisemanal:  
martes, jueves y sábados.  
Franqueo pagado.  
Publicación periódica.  
Permiso número: 0080921.  
Características: 117252816.  
Autorizado por SEPOMEX.

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**SÁBADO 28 DE MARZO  
DE 2020**

**GUADALAJARA, JALISCO  
TOMO CCCXCVII**

**30**

SECCIÓN  
XXIII



# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
**ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
**JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL  
**DIEGO ALEXANDERSON LÓPEZ**

Registrado desde el  
3 de septiembre de 1921.  
Trisemanal:  
martes, jueves y sábados.  
Franqueo pagado.  
Publicación periódica.  
Permiso número: 0080921.  
Características: 117252816.  
Autorizado por SEPOMEX.

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



**Jalisco**  
GOBIERNO DEL ESTADO



## REGLAS

### **Al margen un sello que dice: Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.**

REGLAS DE OPERACIÓN. DEL PROGRAMA “BARRIOS DE PAZ” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

Guadalajara, Jalisco, a 20 de marzo de 2020.

#### SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

##### 1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

###### 1.1. FUNDAMENTACIÓN

FELA PATRICIA PELAYO LÓPEZ, Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4°, 15° fracción I, 46°, 50° fracciones X y XI, 73°, 77 y 85° de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2°, 5° numeral 1 fracciones I, IV y VI, 15° numeral 1, fracciones I y XI, 25° numeral 1, fracciones I, III, IV y XLII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículos 4°, 10°, 23°, 28° y 30° de la Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; artículos 7° y 10° de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco; artículos 1º, 4º fracciones XIX, XXV, y 20º fracciones II, III, VII y XVIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, y artículo 19º del Decreto 27785/LXII/19 del Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre 2020 y, tomando en cuenta las consideraciones que aquí se señalan, así como los fundamentos jurídicos invocados, con el fin de favorecer la corresponsabilidad entre los órdenes de gobierno estatal y municipal en el fomento de acciones para lograr la igualdad sustantiva entre las mujeres y los hombres a partir de construir una cultura que tienda a visibilizar y rechazar los roles de género adquiridos como parte de las masculinidades tradicionales que reproducen la violencia en todas sus formas, tanto en los espacios públicos como privados, por este conducto, tengo a bien expedir las Reglas de Operación, como el instrumento rector de operación del Programa “Barrios de Paz”, en adelante “El Programa”, el cual será implementado por la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, en lo sucesivo “La Secretaría”.

###### 1.2 MOTIVACIÓN

- I. Que la Constitución Política del Estado de Jalisco reconoce los derechos humanos de igualdad y no discriminación entre mujeres y hombres, conforme a la Constitución Política de los Estados

Unidos Mexicanos, y en los tratados, convenciones o acuerdos internacionales que el Gobierno Federal haya firmado o los que celebre o de que forme parte; y crear las condiciones para que toda persona pueda llevar a cabo su proyecto de vida., siendo facultades exclusivas del titular del ejecutivo estatal, entre otras, la de organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado y establecer los medios para la colaboración entre estado y municipio; así como delegar facultades específicas en el ámbito administrativo a las secretarías, dependencias, organismos y entidades que se constituyan para el auxilio en el desempeño de sus atribuciones.

- II. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres es el ente rector y gestor de la política estatal para la igualdad entre mujeres y hombres, a fin de garantizar los derechos humanos de las mujeres a vivir libres de violencia, de roles y estereotipos que atenten contra su dignidad, integridad y derechos, y por tanto tiene entre sus facultades la de diseñar y coordinar la implementación de las políticas públicas para que a través de mecanismos de transversalización e institucionalización de la perspectiva de género y derechos humanos de las mujeres, coordine, con las autoridades municipales medidas orientadas a lograr la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres tanto en lo público como en lo privado.
- III. Conforme a la Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, deben concertarse acciones entre estado y municipios en materia de igualdad entre mujeres y hombres, en concordancia con la política nacional y estatal; La Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco, señala que los gobiernos estatal y municipal procurarán erradicar cualquier acción u omisión ilícita y antijurídica, que por razón de discriminación, genere o pueda dar como resultado cualquier tipo de violencia contra las mujeres.
- IV. Que del artículo 19° del Decreto 27785/LXII/19 por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el ejercicio fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2020, se determina que las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo deberán elaborar, aprobar y publicar en los términos del artículo 77° de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el artículo 10° de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, y poner a disposición de las posibles personas beneficiarias las Reglas de

Operación de los Programas (ROP), que brindan subsidios o apoyos públicos, a más tardar el día 31 de marzo de 2020.

### **1.3 AUTORIDAD COMPETENTE**

Para la interpretación de las presentes Reglas de Operación, será competente el Comité Técnico de Programas, constituido como órgano colegiado, el cual resolverá los casos no previstos y las dudas que se presenten. Sus determinaciones serán definitivas.

El Comité Técnico de Programas estará integrado de la siguiente manera:

- I. La persona titular de la SISEMH o a quien designe en su representación;
- II. La persona titular de la Subsecretaría de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia;
- III. La persona titular de la Dirección responsable de El Programa
- IV. La persona titular de la Dirección de Planeación, Evaluación y Seguimiento, quien fungirá como Secretario Técnico

El Comité Técnico de Programas se constituirá de manera permanente y sus atribuciones tendrán alcance a todos los programas sociales que emanen de la SISEMH, para cada ejercicio fiscal.

## INTRODUCCIÓN

Las presentes Reglas de Operación (ROP) para el programa: “BARRIOS DE PAZ” está compuesta de cinco secciones: La primera sección contiene las particularidades del programa, donde se integra la fundamentación jurídica, la introducción y la identificación del problema público en el cual se intervendrá. La segunda sección contiene los objetivos y alcances del programa, mediante los cuales, la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres pretende reforzar acciones a través de apoyos económicos para que se repliquen metodologías de prevención de las violencias y la promoción de nuevas masculinidades mediante las estrategias: *Educando para la igualdad*, el *Centro Especializado para la Erradicación de las Conductas Violentas hacia las Mujeres* (CECOVIM) y *Nos Movemos Seguras*; del mismo modo, se explica la población potencial y la población objetivo, la cobertura geográfica y los programas potenciales que coadyuvan para alcanzar los objetivos de programa y de la intervención planeada. En la tercera sección se explica la operación y gestión, en ésta se mencionan las características de los apoyos, derechos y obligaciones que adquieren tanto los municipios beneficiarios como la SISEMH, y se describe el proceso de operación del programa. La cuarta sección contiene los mecanismos de verificación y evaluación de resultados para la medición de impacto mediante una serie de indicadores que permiten monitorear, de manera efectiva el programa, así como la agenda de evaluación y monitoreo del mismo. En la quinta sección, se encuentran los temas relacionados con la transparencia y rendición de cuentas del programa acorde a las disposiciones legales. Finalmente, se encuentran los anexos en donde se adjuntan documentos de soporte, acrónimos y glosario.

## 2. ANTECEDENTES DEL PROGRAMA

El 28 de mayo de 2019, la SISEMH creó el programa: “Barrios de Paz” (BP) con el objetivo de Propiciar procesos colectivos y sociales que potencialicen la agencia humana de las comunidades/colonias con altos índices de violencia en el Área Metropolitana de Guadalajara (AMG), facilitados por el trabajo de las organizaciones de la sociedad civil, agrupaciones o instituciones de asistencia privada que en conjunto generen diagnósticos participativos sobre las distintas violencias que viven las niñas, adolescentes y mujeres en ese lugar, y de los cuales se derive la construcción de agendas de incidencia territorial que en articulación con otras instancias gubernamentales y de otros sectores (académico, empresarial y social) busquen reducir los índices de violencia y promoción de acceso de

todas las personas y particularmente de todas las mujeres y niñas a una vida libre de violencia por medio de una cultura de paz.

Ante la crisis de financiamiento a las Asociaciones Civiles (AC), por parte del Gobierno Federal, se decidió que era necesario fortalecerlas en el estado de Jalisco para seguir incidiendo estado y sociedad en conjunto en el campo de los derechos humanos, en aras de generar la igualdad de género, el empoderamiento, la no discriminación, prevención de las violencias.

De la misma forma se invitó a Colectivos como aliados para trabajar en una serie de diagnósticos que contribuyeran con políticas públicas para la prevención y atención de las violencias en contra de las mujeres en los barrios, colonias, fraccionamientos y/o polígonos con fuertes grados de violencia social.

Se dispuso de \$21, 553, 034.66 (Veintiún millones, quinientos cincuenta y tres mil treinta y cuatro pesos 66/100 MN) para procesos de intervención para 49 Asociaciones Civiles y Colectivos en el estado de Jalisco.

Al estar los 125 municipios del estado de Jalisco declarados con Alerta de Alerta de Violencia de Género, se toma la decisión de dirigir los recursos directamente a los municipios y ampliar la intervención de una manera coordinada y corresponsable. De ésta manera es como los Colectivos, Agrupaciones y Asociaciones Civiles que concentraron su atención en el Área Metropolitana de Guadalajara dejarán de recibir los recursos, sin embargo sus experiencias de atención servirán como línea base para enriquecer la intervención planeada con los municipios que resulten beneficiados.

### 3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN

La agenda del desarrollo sostenible de ONU HÁBITAT, que señala como el quinto reto de los Objetivos del Desarrollo sustentable, el buscar lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas, y una de sus principales metas es “Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación”.

De acuerdo con la Organización ONU Mujeres, “las causas de la violencia se encuentran en la discriminación de género, las normas sociales y los estereotipos de género que la perpetúan” (*ONU Mujeres, 2017*)<sup>1</sup>. En muchas ocasiones la discriminación de género proviene desde el interior de las instituciones donde debe comenzar a solucionar la problemática. Desde la prevención en etapas tempranas de la vida se puede generar un cambio en la sociedad.

La violencia contra las mujeres es una de las violaciones a los derechos humanos más graves, y de las más toleradas e impunes, que se viven actualmente en el país. Esta situación es consecuencia de la desigualdad y la discriminación de género, y tiene un impacto directo sobre la libertad, la seguridad y la vida de las mujeres (ONU MUJERES, 2017).

México ha procurado involucrarse a nivel internacional en temas relacionados para contrarrestar este tipo de violencia, por tal motivo ha formado parte de distintos acuerdos y convenciones, vinculantes para los Estados parte de las Naciones Unidas:

En 1993 se aprobó la declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. La cual surge de la urgente necesidad de preservar los derechos humanos hacia las mujeres, defendiendo los principios de igualdad, seguridad, libertad integridad y dignidad. Y que en su artículo 3° hace un desglose de sus derechos como lo son:

- El derecho a la vida;
- El derecho a la igualdad;
- El derecho a la libertad y la seguridad de la persona;

---

<sup>1</sup> ONU Mujeres (2017). Informar y sensibilizar. Consultado en <http://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/increasing-knowledge-and-awareness>



- El derecho a igual protección ante la ley;
- El derecho a verse libre de todas las formas de discriminación;
- El derecho al mayor grado de salud física y mental que se pueda alcanzar;
- El derecho a condiciones de trabajo justas y favorables;
- El derecho a no ser sometida a tortura, ni a otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes.

En diciembre de 1998, ratificó la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar todas las Formas de Violencia contra las Mujeres, "Convención de Belém do Pará" cuya finalidad es procurar que las mujeres tengan el derecho a una vida libre de violencia.

En esta lógica, en 2008 surgió, desde ONU Mujeres, el programa "Ciudades y Espacios Públicos Seguros para Mujeres y Niñas", con el propósito de promover la prevención y eliminación del acoso sexual y violencias en todo el mundo, enfrentan las niñas, adolescentes y mujeres en los espacios públicos<sup>2</sup>.

La estrategia del programa incluye cuatro acciones y compromisos para llevarse a cabo, las cuales son:

1. Diagnóstico para identificar intervenciones apropiadas al contexto con perspectiva de género.
2. Desarrollar leyes y políticas integrales para prevenir y responder eficazmente a la violencia sexual en los espacios públicos.
3. Inversión de recursos en la sostenibilidad económica de los espacios públicos.
4. Cambiar las actitudes y comportamientos para promover los derechos de las mujeres y niñas a disfrutar los espacios públicos libres de violencia sexual.

---

<sup>2</sup>ONU Mujeres (2016), Ciudades y Espacios Públicos Seguros para Mujeres y Niñas. Consultado en <http://mexico.unwomen.org/es/digiteca/publicaciones/2016/01/folleto-ciudades-seguras>

### 3.1. IDENTIFICACIÓN, DEFINICIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA O NECESIDAD

El problema público se centra en que los roles de género adquiridos por los hombres, son parte de las masculinidades tradicionales, hegemónicas y normativas que reproducen la violencia en todas sus formas en contra de las niñas y mujeres; para intervenir en ello se requiere de la corresponsabilidad de los municipios para aplicar proyectos de intervención planeada que prevengan y atiendan estratégicamente todas las formas de violencia en los espacios institucionales como las escuelas, así como el espacio público y privado.

#### 3.1.1. DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

##### **Masculinidades alternativas, herramientas para la prevención de violencias de género.**

La mayor parte de los estudios sobre masculinidades advierten que la masculinidad no es un hecho biológico, ya que representa un conjunto de significados que cambian constantemente a partir de las relaciones sociales.

Al respecto Chiodo Agustina<sup>3</sup> señala que una de las características fundamentales de la masculinidad como estructura de poder, es su invisibilidad como un conjunto de normas, valores, expresiones, roles que definen lo debe o no ser un varón en nuestra sociedad. De manera que la masculinidad no sólo aparece como un elemento jerarquizado del par de género binario (masculino-femenino) sino también se ubica como representante de la totalidad humana, como lo universal que habla, mira, juzga y decide (Agostina, 2019:14).

Una de las masculinidades que genera mayor violencia, es la masculinidad normativa la cual se basa en la constante búsqueda del reconocimiento como parte del grupo; es decir es como un mandato que constantemente se pone a prueba los atributos y se practican formas de dominación y violencia. Desde esta masculinidad la violencia representa un medio de sociabilización ya que la violencia es una parte constitutiva del sistema de dominación masculina, es el elemento necesario para trazar las fronteras entre lo que se considera o no un varón.

---

<sup>3</sup> CHIODO AGOSTINA (coordinación) 2019. Varones y masculinidades. Herramientas pedagógicas para facilitar talleres con adolescentes y jóvenes. Instituto de Masculinidades y Cambio Social. Buenos Aires Argentina.

Al respecto Jokin Azpiazu Carballo señala que debemos de pensar en la violencia de género como parte del continuum del sistema de género que es en sí mismo violento. Por lo tanto, hay que cortar con las formas en que se reproduce la masculinidad normativa y su vínculo con la violencia (Azpiazu Carballo, 2017:16)<sup>4</sup>

Ante ello se propone desarrollar el enfoque de la cultura de paz desde la perspectiva de género con finalidad de promover la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres y desplazar las masculinidades normativas violentas.

La paz desde la perspectiva de género<sup>5</sup> enfatiza en la necesidad de reconstruir o resignificar los tipos de relación, un ejemplo de ello son la reconceptualización de las tareas de cuidado, las cuales podrían ser compartidas por hombres y mujeres. De manera que los hombres pueden diversificar y enriquecer el mundo de los afectos. bajo este enfoque las masculinidades alternativas pueden desplazar a las masculinidades tradicionales al cuestionar los imaginarios de ser hombre, protector sin participar en los cuidados y con demasiadas restricciones emocionales.

### 3.1.2. ESTADO ACTUAL DEL PROBLEMA

#### **Violencia y espacio público**

Las niñas y mujeres padecen diversos tipos de violencia en el espacio público. El aumento de la militarización de la seguridad pública y el incremento de la violencia armada, ha afectado de manera desproporcional a las mujeres jóvenes en el país, ya que, en últimos años, la mayoría han sido asesinadas en el espacio público y con armas de fuego, según informe de Data Cívica (2019)<sup>6</sup>.

Con base en los registros de mortalidad de INEGI, del periodo comprendido de 2007 a 2017, el homicidio de mujeres se cuadruplicó en el espacio público, mientras que casi se duplicó en la vivienda, registrando un total de 25 mil 800 mujeres asesinadas. Lo anterior, significa que los asesinatos de mujeres sobrepasaron a los que ocurrieron en la vivienda, y si se desagregan los datos según la edad de la víctima, el aumento de asesinatos se debe principalmente al incremento de los

---

<sup>4</sup> AZIPIAZU CARBALLLO, Jokin. 2017. Masculinidades y feminismos, Barcelo virus.

<sup>5</sup> Véase en COMINS MIGOLL Irene (2015) Hacia una refundación de la intersubjetividad: la cultura de la paz desde la perspectiva de género: <http://repositori.uji.es/xmlui/bitstream/handle/10234/153787/68603.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

<sup>6</sup> Data Cívica (2019). Claves para entender y prevenir los asesinatos de mujeres en México. Consultado en <http://datacivica.org/assets/pdf/claves-para-entender-y-prevenir-los-asesinatos-de-mujeres-en-mexico.pdf>

asesinatos en mujeres jóvenes entre los 20 y 35 años. En cambio, la proporción de los asesinatos ocurridos en la vivienda ocurre en las mujeres mayores de 65 años, puntualizando que el riesgo principal está en casa.

Al desagregar los datos, las mujeres que son asesinadas en el espacio público son, en su mayoría (54.7%) por arma de fuego, seguido por ahorcamiento o ahogamiento (13.1%) y arma blanca (12.9%). Es importante mencionar que, además de la violencia armada, las niñas y mujeres temen diversos tipos de violencia sexual en espacios públicos. Según ONU Mujeres (2019)<sup>7</sup>, estos tipos pueden incluir varias formas de acoso sexual como comentarios y tocamientos indeseados, hasta violaciones, que pueden derivar en feminicidios.

La situación de inseguridad por violencia sexual comunitaria, afecta de manera considerable la cotidianidad de muchas niñas y mujeres, limitando la libertad de movimiento y el derecho a la ciudad que los hombres y niños sí ejercen. Además, limita el acceso a oportunidades de trabajo y de educación, el acceso a servicios básicos, y el disfrute de actividades de ocio o culturales. Si a lo anterior, le sumamos interseccionalidades como la pertenencia a grupos socialmente marginados como indígenas, migrantes, con discapacidad, pertenecientes a la comunidad LGBT, entre otras, la discriminación, desigualdad y violencia, se recrudece en estos grupos de niñas y mujeres.

A nivel nacional, 34.4% de las mujeres han experimentado algún tipo de violencia sexual en los espacios públicos<sup>8</sup>. Además, el 67.4% de las mujeres se sienten inseguras en el transporte público, 66.8% en las calles y 52.5% en un parque o centro recreativo.

Cabe señalar, que la información disponible sobre el tema en Jalisco, se concentra al Área Metropolitana de Guadalajara, por lo que se desconoce cómo se padece la violencia en espacios públicos de entornos rurales; una vez más, la falta de información del interior de Jalisco requiere de intervenciones puntuales para conocer la problemática actual que padecen las niñas y mujeres que viven los espacios públicos del estado.

### **Violencia contra las mujeres**

---

<sup>7</sup> ONU Mujeres (2019). Programa Ciudades y Espacios Públicos para mujeres y niñas en México. Consultado en <https://www2.unwomen.org/-/media/field%20office%20mexico/documentos/publicaciones/2019/informe%20resultados%20ciudades%20seguras.pdf?la=es&vs=3701>

<sup>8</sup> Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2016.

Con frecuencia escuchamos hablar sobre el incremento de la violencia y los altos índices de inseguridad en nuestro país. La población está tan familiarizada con esta problemática, que encontrar noticias todos los días en los medios de comunicación y redes sociales que muestran sin tapujos a las víctimas y su entorno se ha vuelto parte de nuestra cotidianeidad. Probablemente la mayoría conocemos a alguien que ha presenciado algún episodio de violencia, o incluso hemos sido víctimas de un delito o de una violación a nuestros derechos humanos. Si bien la violencia es un fenómeno multifactorial, que puede tener distintos significados, modalidades y tipos (dependiendo del enfoque de estudio), en el caso de la violencia social ésta se define como “[...] todo aquel acto con impacto social que atenta a la integridad física, psíquica o relacional de una persona o un colectivo, siendo dichos actos llevados a cabo por un sujeto o por la propia comunidad”<sup>9</sup>.

El informe 2019 del Índice de Paz México (IPM), que presenta el Instituto para la Economía y la Paz (IEP), identificó a Jalisco como una de las 5 entidades en las que más se deterioró su nivel de Paz. El estado se ubica en la posición 19 de la tabla a nivel nacional, cuando en el informe anterior (2018) se colocaba en el lugar 15.

Los indicadores que se contemplan para esta medición son, por cada 100 mil habitantes, número de víctimas de feminicidios y homicidios dolosos, delitos con violencia, delitos cometidos con armas de fuego, crímenes de delincuencia organizada, así como la proporción de personas privadas de la libertad respecto al total de homicidios y delitos con violencia.

Por su parte, según la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2019, durante el año 2018, el 37.5% de los hogares de Jalisco tuvo, al menos, una víctima de delito. El delito de extorsión fue el de mayor incidencia en el Estado.

La violencia directa contra las mujeres por pertenecer a un género específico se volvió un tema que no podía quedar fuera de la agenda pública y que representaba la fractura del estado de bienestar debido a la inseguridad pública. Por eso es necesario que pensemos en prevenir, este tipo de escenarios y evitar que los patrones se reproduzcan a otras entidades debe ser prioridad de todos los niveles de gobierno y con la correcta coordinación de todas las instituciones.

---

<sup>9</sup><https://psicologiyamente.com/social/violencia-social>

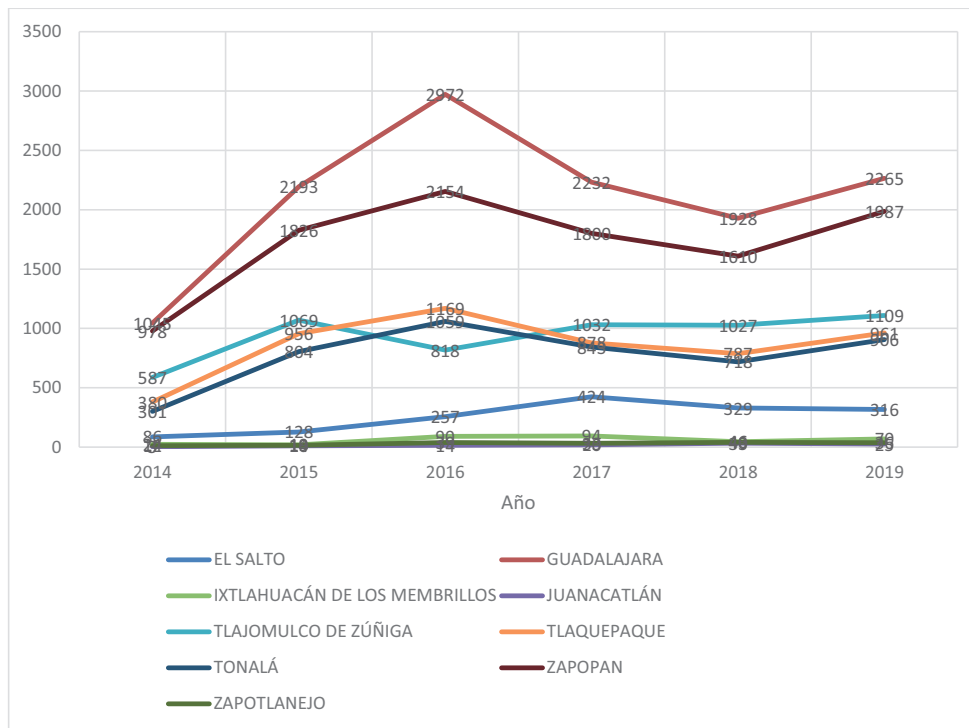
Según el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses (IJCF), en el año 2019 se realizaron 5 mil 829 autopsias, de las cuales 860 fueron practicadas a mujeres; 132 de ellas fueron practicadas por arma de fuego (15.34%), 31 por objetos punzo cortantes (4.30%), 44 por golpes (5.11%) y 37 por estrangulación (4.30%).

De enero a diciembre de 2019, en Jalisco un total de 2 mil 670 personas fueron asesinadas de forma violenta, de las cuales, 2 mil 38 (76.3%) fueron registradas en el Área Metropolitana de Guadalajara.

Del periodo histórico de 2014 a 2019, en Jalisco se ha presentado una tendencia al alta en cuanto a violencia familiar, pasando de 4 mil 512 denuncias por violencia intrafamiliar en 2014 a 10 mil 822 en el año 2019.

Al nivel del Área Metropolitana de Guadalajara (AMG), se contabiliza un aumento significativo en el mismo periodo (2014-2019), destacando al municipio de Guadalajara con 12 mil 635 denuncias en este periodo, seguido de Zapopan con 10 mil 355 denuncias.

**Gráfico 1: Violencia Familiar en el AMG**



Fuente: MIDE Jalisco, 2020.

Acerca de la violencia intrafamiliar, según la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se define como un acto de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar; o agredir física, verbal, psico-emocional o sexualmente a cualquier integrante de la familia, dentro o fuera del domicilio familiar, por quien tenga o haya tenido algún parentesco por afinidad, civil, matrimonio, concubinato o a partir de una relación de hecho y que tenga por efecto causar un daño. Se vulnera al ejercer violencia física, psico-emocional, patrimonial, sexual, económica o contra los derechos reproductivos.

La violencia contra las mujeres se ubica en las relaciones de mayor cercanía y familiar, en donde se ejerce con mayor frecuencia y severidad en las relaciones de pareja. La violencia de la pareja ocurre con mayor frecuencia entre las mujeres que están o han estado casadas o unidas.



El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) estima que por cada 100 mujeres mexicanas de 15 años y más que han tenido pareja o esposo, 42 de las casadas y 59 de las separadas, divorciadas y viudas han vivido situaciones de violencia emocional, económica, física o sexual durante su actual o última relación. El 40.1% ha vivido –al menos una vez a lo largo de su relación- insultos, amenazas, humillaciones y otras ofensas de tipo psicológico o emocional. Sin embargo, las cifras de violencia emocional entre mujeres solteras (34.3%) es muy cercana a la de las mujeres casadas o unidas (37.5%) y la violencia física alcanza a cerca de 500 mil solteras.

A nivel de entidad federativa, 12 entidades se encuentran por encima de la media nacional. Sobresalen el estado de México, Ciudad de México, Aguascalientes, Jalisco, Oaxaca y Michoacán.

De enero a diciembre de 2019, fueron asesinadas 2 mil 819 mujeres en el país y se registraron 976 feminicidios, de acuerdo con el secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. En un desglose de entidad por entidad, Veracruz sumó 157 casos de feminicidio; Estado de México, 68; Nuevo León, 67; Puebla, 58 y Jalisco, 54. En cuanto a homicidios de mujeres, el estado de Guanajuato ocupa el primer lugar con 322 casos, seguidos del Estado de México con 318; Chihuahua, 243; Baja California, 239 y Jalisco, con 229 casos.

Para Jalisco, en octubre de 2018 el Instituto Jalisciense de las Mujeres realizó un estudio sobre las vulnerabilidades, amenazas y riesgos que afectan a niñas y mujeres del estado,<sup>10</sup> donde se visibilizó a través de indicadores específicos la condición que vivían las mujeres y niñas, durante ese período, en los 125 municipios del Estado. Los indicadores de dicho estudio estaban divididos en: Vulnerabilidad, amenazas y riesgos.

Dicho estudio demostró algunos datos de la situación general de los municipios y regiones que conforman la entidad, en donde se observó que los municipios con un entorno más vulnerante y amenazante son: Bolaños, Jalostotitlán, Jesús María, Santa María de los Ángeles, Santa María del Oro y Yahualica.

Entre los indicadores de vulnerabilidad se evaluó la vulnerabilidad por condición normativa, presupuesto y por desigualdad de género; mientras que los indicadores relativos a amenazas fueron percepción de la violencia, tasa de delitos denunciados de casos de violencia familiar, cifra negra y

---

<sup>10</sup> Instituto Jalisciense de las Mujeres. (2018). Estudio sobre las vulnerabilidades, amenazas y riesgos que afectan a niñas y mujeres en el estado de Jalisco. Guadalajara, México: IJM.

violencia contra las mujeres, número de casos de violencia sexual y número de feminicidios; dando como resultado el indicador de riesgos en el cual se combinan las vulnerabilidades y amenazas que afectan a las mujeres y derivan en mayor posibilidad de violencia para ellas por municipio y región del estado de Jalisco. De acuerdo a los mencionados indicadores, resultan con mayores índices de vulnerabilidad 35 municipios.

### **3.1.3. EXPERIENCIAS DE ATENCIÓN**

En la Alcaldía de Medellín a través de la Secretaría de las Mujeres trabaja desde el 2013 con un proyecto de intervención social denominado “Hombres de Género-Sensibles”, que promueve la equidad de género a través de encuentros de trabajo reflexivo adelantados con hombres de diversas comunas de la ciudad de Medellín, acerca de las formas que ha construido.

El proceso que proponen es a través de ocho encuentros reflexivos, ajustados según las particularidades de cada comuna, relacionado con los siguientes temas:

1. ¿Qué significa ser hombre? Socialización y construcción de masculinidades en comuna.
2. Las violencias. Los costos vitales y sociales del ser hombre en Medellín.
3. La convivencia social con equidad de género: aportes desde los hombres.
4. Masculinidades y violencia económica.
5. Masculinidades y participación política con equidad de género.
6. Derechos humanos para hombres y mujeres.
7. Hombres que aportan a las relaciones sociales de género, equitativas y sin violencias en su comuna.
8. Hombres cuidadores de vida.

Dichos encuentros pretenden sensibilizar en la autorreflexión y la formación de hombres autónomos y género-sensibles, capaces de cuestionar los modelos de masculinidad hegemónica para asumir maneras de ser hombre, basadas en el respeto y el cuidado hacia la vida de las mujeres.

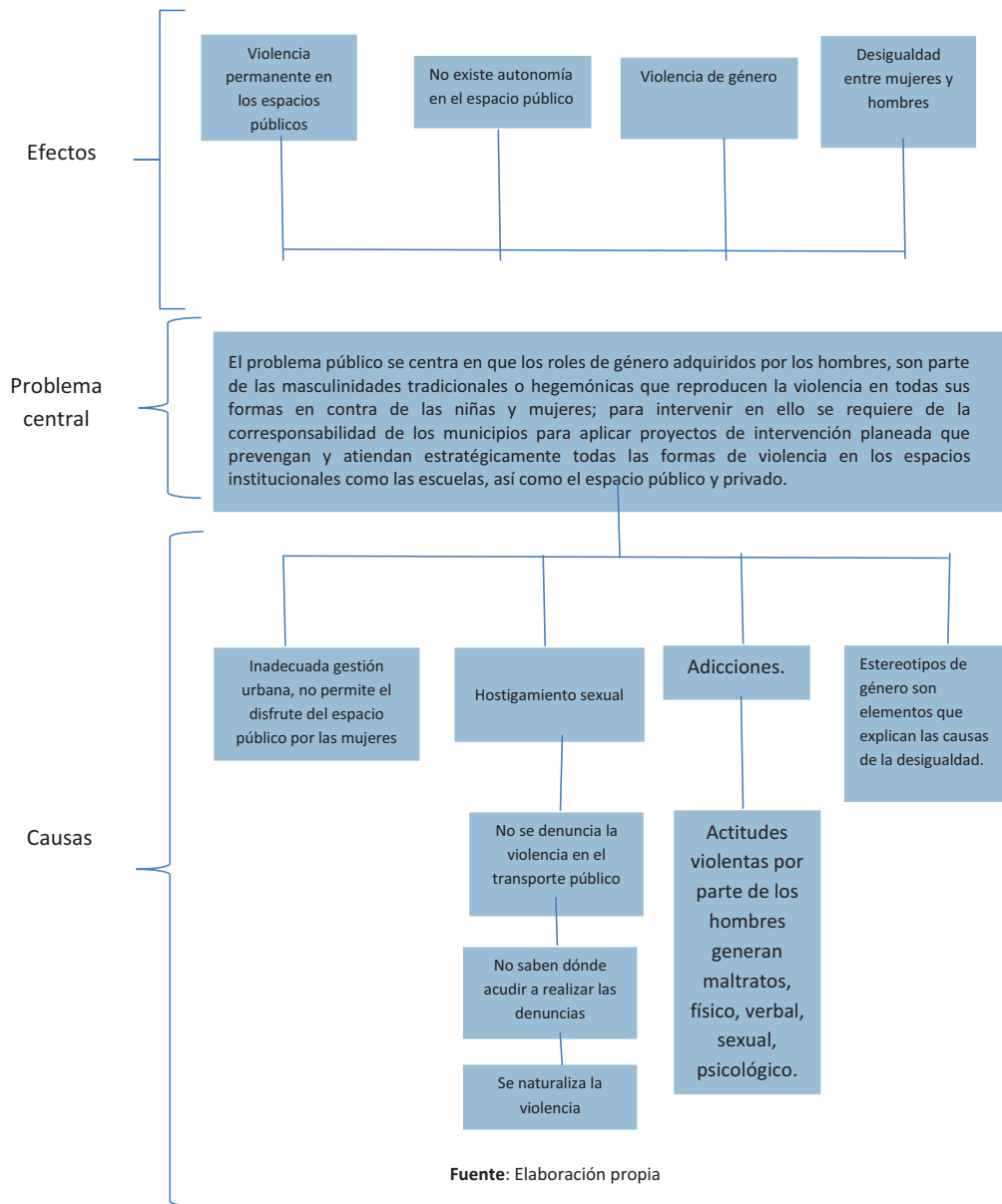
En el caso de programas dirigidos con el enfoque de nuevas masculinidades encontramos que, en la provincia de Río Negro de la República Argentina, dentro de la Subsecretaría de Políticas de Género y Diversidad se creó un espacio denominado Machos Menos, con el objetivo de trabajar con hombres

es espacios universitarios para hablar de género y masculinidades y alejarse de las figuras patriarcales, para desarmarse de las actitudes violentas y solidarizarse con las luchas feministas.

En el Instituto Municipal de las Mujeres del municipio de Guadalajara, se encuentra un programa denominado: "Próxima estación: Igualdad", este se lleva a cabo los últimos viernes de cada mes con niñas y niños de 6 a 12 años de edad, son talleres donde se promueve y apela a la igualdad, persigue propiciar la reflexión y concientización en las niñas sobre su capacidad como agentes de cambio.

Las diferencias que encontramos en los programas de nuevas masculinidades son los siguientes, en el caso de Medellín van a las comunas y en Río Negro a las Universidades, en el caso de CECOVIM se trata de una estrategia estatal que llegue a la mayoría de los municipios del estado de Jalisco.

3.1.1. ÁRBOL DE PROBLEMAS

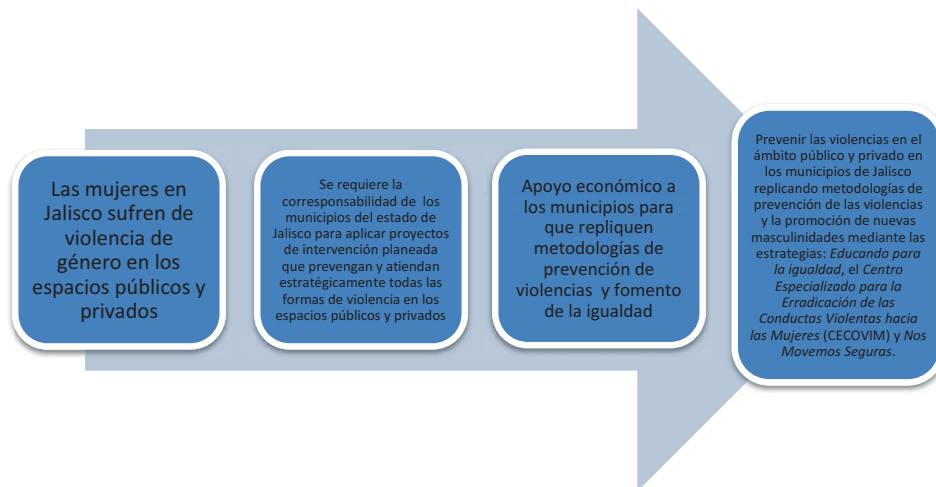


Fuente: Elaboración propia

### 3.2. DESCRIPCIÓN DE LA LÓGICA DE LA INTERVENCIÓN

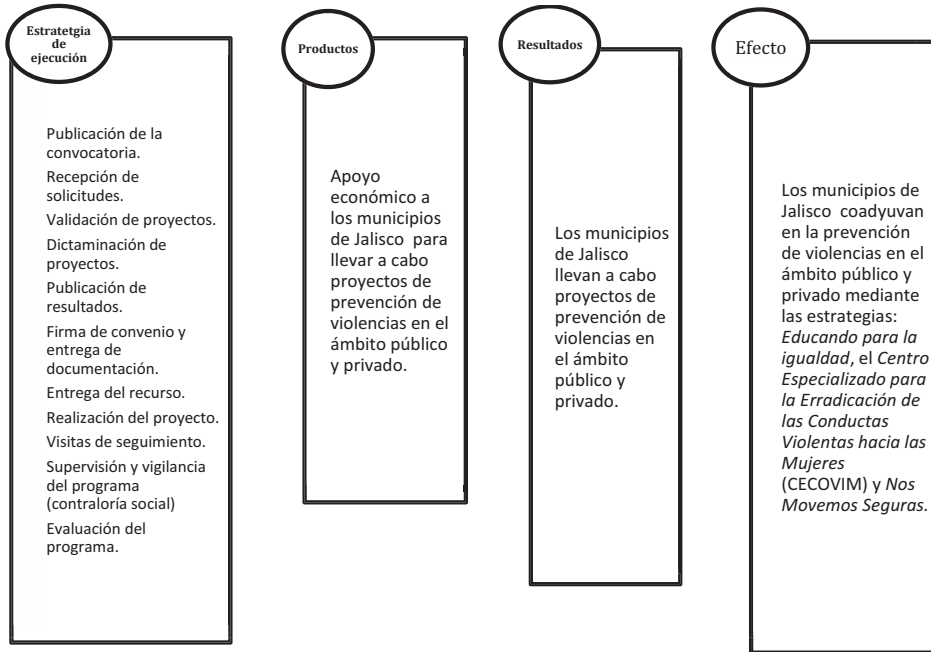
Con el proceso de intervención incidiremos en proyectos municipales que contribuyan a la prevención de las violencias y promoción de nuevas masculinidades en el estado de Jalisco, mediante las estrategias: *Educando para la igualdad*, el *Centro Especializado para la Erradicación de las Conductas Violentas hacia las Mujeres* (CECOVIM) y *Nos Movemos Seguras*.

**Ilustración 2.** Lógica de intervención.



**Fuente:** Elaboración propia.

Ilustración 3. Esquema de la intervención



4. INFORMACIÓN BÁSICA

Información básica		
<b>4.1 Información general</b>		
<b>Nombre Oficial del Programa</b>	Barrios de Paz	
<b>Modalidades de apoyo</b>	<b>Monetario</b>	X
	<b>Especie</b>	
	<b>Servicio</b>	
	<b>Infraestructura</b>	
<b>Derecho Social y Humano</b>	Cohesión social y vida comunitaria	
<b>4.2 Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo</b>		
	<b>Objetivo general</b>	<b>Proyecto estratégico</b>
<b>Eje sectorial</b>	<p><b>Desarrollo Social (Pobreza y desigualdad):</b> Reducir la brecha de desigualdad entre mujeres y hombres mediante la implementación efectiva de políticas y programas de forma transversal con enfoque de DDHH y cultura de paz que fortalezcan la equidad, inclusión, igualdad, justicia y una vida libre de violencia en los ámbitos público, social y privado para impulsar el desarrollo pleno, sano e integral de las y los jaliscienses sin discriminación de género.</p>	<p><b>Cultura para la Paz.</b> Busca defender, respaldar y renovar el compromiso mundial hacia la diversidad, la tolerancia y el pluralismo a través de la ejecución de programas como Cultura con Enfoque en el proceso de pacificación del estado, fortaleciendo lazos comunitarios bajo la perspectiva de igualdad de género, derechos humanos, derechos lingüísticos y la atención prioritaria a pueblos originarios, con una visión de estratégica que motive a la corresponsabilidad, que fomente la participación ciudadana y la apropiación de espacios públicos comunes en vías de formar una cultura de paz.</p>
<b>Eje especial o transversal</b>	<p><b>Igualdad de Género:</b> Hacer efectivo el derecho a la igualdad</p>	<p><b>Mecanismo de Adelanto para las Mujeres.</b> El Mecanismo Estatal para el Adelanto de las Mujeres tiene como</p>



	entre mujeres y hombres en Jalisco mediante la implementación de una política estatal de desarrollo con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos, a través de la cual se aseguren el acceso de las mujeres y niñas jaliscienses a los recursos y beneficios del desarrollo y a una vida libre de violencia de género.	finalidad fungir como ente rector y gestor de la política estatal de igualdad de género, derechos y autonomía de las mujeres, el acceso a una vida libre de violencia, así como asegurar que la transversalización e institucionalización de la perspectiva de género permee en toda la estructura del gobierno estado. Se enfoca en analizar y transformar las relaciones entre mujeres y hombres y todas aquellas relaciones de género, que operan como reales obstáculos para el disfrute efectivo de todos los derechos, libertades, oportunidades, alternativas y responsabilidades entre hombres y mujeres en todos los grupos de edad, sectores sociales, culturas o etnias. Exige trabajo de doble vía combinando un enfoque sectorial y transversal. Participa: Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Hombres y Mujeres.
--	--	---

**4.3 Información administrativa – organizacional**

Dependencia o unidad responsable	Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres
Dirección general o unidad ejecutora de gasto	Subsecretaría de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
Dirección o unidad operativa	Dirección de Prevención de las Violencias.

**4.4 Información programática – presupuestal**

Tipo de programa	Programa público	X
	Programa social	

**Información básica**

	Acción	
--	--------	--

**EL ESTADO DE JALISCO**  
PERIÓDICO OFICIAL

24

<b>Presupuesto autorizado</b>	\$21,993,047.00 (Veintiún millones novecientos noventa y tres mil cuarenta y siete pesos 00/100 MN) de los cuales, el 4% será destinado a gastos indirectos.	
<b>Clave presupuestaria</b>	21111 39 000 00945 2 6 8 1 A S 965 B3 4416 10 11 11001A 1 20 150	
<b>Denominación de la partida presupuestaria</b>	4416 Ayuda para el Bienestar de los Jaliscienses	
<b>Clave del programa presupuestario</b>	965	
<b>Nombre del programa presupuestario</b>	Medidas de acciones afirmativas para la igualdad de género y empoderamiento de las mujeres.	
<b>Ubicación en el programa presupuestario</b>	<b>Propósito</b>	Reducir la brecha de desigualdad entre mujeres y hombres mediante la implementación efectiva de políticas y programas de forma transversal, con enfoque de derechos humanos y cultura de paz que fortalezcan la equidad, inclusión, igualdad, justicia y una vida libre de violencias en los ámbitos público, social y privado, para impulsar el desarrollo pleno, sano e integral de los jaliscienses sin discriminación de género.
	<b>Componente</b>	B3: Proyecto aprobados para la incidencia de la regeneración del tejido social, el mejoramiento de la percepción a través del programa "Barrios de Paz"
	<b>Actividad</b>	

## SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

### 5. OBJETIVOS

#### 5.1. OBJETIVO GENERAL

Promover y reforzar en los municipios las acciones de prevención de las violencias y nuevas masculinidades.

#### 5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Implementar a través de los municipios, la estrategia *Educando para la Igualdad* en instituciones públicas y privadas de educación básica en el estado de Jalisco para la promoción de la cultura de la igualdad sustantiva en niñas, niños y adolescentes (NNA) con estudiantes y prevenir todo tipo de violencias por razón de género.
- Implementar el modelo *CECOVIM* en los municipios de Jalisco, para la prevención de las conductas violentas de los hombres y la promoción de un compromiso activo en la construcción de relaciones igualitarias entre mujeres y hombres.
- Implementar a través de los municipios, la estrategia *Nos Movemos Seguras* para la prevención de la violencia sexual comunitaria contra niñas, adolescentes y mujeres en los espacios públicos.

### 6. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO

#### 6.1. POBLACIÓN POTENCIAL

La población potencial de El Programa la conforman los 125 municipios del estado de Jalisco.

#### 6.2. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo la conforman hasta 21 municipios que resulten seleccionados conforme la convocatoria pública, que cumplan los requisitos de elegibilidad, conforme a la disponibilidad presupuestal correspondiente. Se dará prioridad a los 35 municipios con mayor índice de vulnerabilidad del Estudio realizado en 2018 por el Instituto Jalisciense de las Mujeres, así como a los 10 municipios señalados en la Solicitud de la Declaratoria de Alerta de Violencia contra las Mujeres (Anexo 3)

CUANTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO DEL PROGRAMA				
Nombre del Programa en el ejercicio 2020	Modalidad de Apoyo	Municipios del estado de Jalisco	Presupuesto asignado 2020	Población objetivo 2020
"Barrios de Paz"	2 proyectos	125	\$21'113,325.12	Hasta 21 municipios
	3 proyectos			
	Gastos Indirectos del Programa	N/A	\$ 879,721.88	
	<b>TOTAL</b>		\$21'993,047.00	

#### 7. COBERTURA GEOGRÁFICA

El Programa tendrá una cobertura geográfica en los 125 municipios del estado de Jalisco, de conformidad con la disponibilidad presupuestal dando prioridad a los 35 municipios con mayor índice de vulnerabilidad del Estudio realizado en 2018 por el Instituto Jalisciense de las Mujeres, así como a los 10 municipios señalados en la Solicitud de la Declaratoria de Alerta de Violencia contra las Mujeres (Anexo 3)

#### 8. PROGRAMAS POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS

Programa	Dependencia	Nivel de gobierno
Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas orientado sobre la prevención y atención de la violencia contra las mujeres (PAIMEF).	Secretaría de Bienestar	Federal
Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG).	Instituto Nacional de las Mujeres	Federal
Prevención de la Violencia para Mujeres y Hombres	Instituto Municipal de las Mujeres Guadalajara	Municipal
Próxima estación: Igualdad	Instituto Municipal de las Mujeres Guadalajara	Municipal

Estrategia ALE	SISEMH	Estatal
Asociaciones por la Igualdad (API)	SISEMH	Estatal

**SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN**

**9. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS**

**9.1. TIPOS O MODALIDADES DE APOYOS**

El programa tiene una sola modalidad consistente en el apoyo económico que será entregado a los municipios seleccionados a través de concurso vía convocatoria emitida por la SISEMH para la ejecución de dos o tres proyectos por municipio alineados a los siguientes ejes preventivos en materia de violencia contra las mujeres:

EJE PREVENTIVO	DESCRIPCIÓN	POBLACIÓN OBJETIVO INDIRECTA	MONTO
Educando para la Igualdad	Capacitaciones en cultura de la igualdad y derechos de NNA	Niñas y niños de primaria y secundaria de 6 a 15 años	\$500,0000.00
CECOVIM	Modalidad de prevención a población adolescente de secundarias y preparatorias	Adolescentes de secundaria y preparatoria 12 a 18 años	\$500,0000.00
	Modelo de atención a hombres generadores de violencia mediante grupos reeducativos	Hombres mayores de 18 años	
Nos movemos seguras	Estrategia de prevención de la violencia sexual comunitaria en transporte público y espacios	Mujeres y niñas	\$500,0000.00

	públicos.		
--	-----------	--	--

Los municipios interesados en participar, deberán hacerlo presentando 2 o 3 proyectos, cada proyecto deberá estar alineado a uno de los 3 ejes preventivos, sin que en ningún momento se pueda apoyar dos proyectos por municipio por el mismo eje preventivo.

**9.2. MONTOS DE APOYO**

MONTO DE APOYO POR MUNICIPIO		
Monetario en una sola exhibición	3 proyectos	\$1'500,000.00
	2 proyectos	\$1'000,000.00

**9.3. TEMPORALIDAD**

Los municipios beneficiarios del Programa recibirán los apoyos en una sola exhibición, luego de haber entregado la documentación bancaria necesaria, se hayan suscrito los convenios respectivos y la SISEMH realice los trámites necesarios ante la Secretaría de la Hacienda Pública.

Independientemente de la fecha en que la SISEMH entregue los apoyos, éstos deberán ejercerse en los términos de las presentes ROP, para el ejercicio fiscal 2020.

**10. SELECCIÓN DE MUNICIPIOS BENEFICIARIOS**

En la siguiente tabla se presentan los criterios de elegibilidad y requisitos que deben cumplir los municipios para poder participar en El Programa.

Toda la documentación requerida deberá ser entregada bajo los términos que especifique la convocatoria. La fecha y lugar de entrega de la documentación, se informarán en la Convocatoria publicada en la página oficial de la SISEMH: <http://igualdad.jalisco.gob.mx/>

**10.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS**

CRITERIOS	REQUISITOS
Contar con la autorización del Pleno del Ayuntamiento para participar en El Programa	Oficio firmado por el/la presidente municipal expresando el interés de su municipio en participar en El Programa, adjuntando copia certificada del acta de sesión del H. Ayuntamiento o Consejo Municipal, en la que se autorice la participación en el programa, la suscripción del convenio y los autorizados para la firma del mismo.
Participar en la convocatoria que para tal efecto emita la Secretaría.	Presentación de la documentación conforme lo señale la convocatoria.
Designar a una persona responsable por cada proyecto, las cuales deberán ser funcionarios o funcionarias con poder de decisión y delegación.	Oficio firmado por el Presidente/a Municipal que contenga los datos de la persona funcionaria responsable de cada proyecto, y contacto para resolver las diligencias necesarias para la comunicación y operación del recurso.
Informe situacional de violencia de género del municipio	<p>Con desagregación mínima por edad, escolaridad, localidad y con una vigencia no mayor a un año, con los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Número de denuncias de mujeres por violencia de género (con tipo y modalidad de violencia)</li> <li>▪ Número de mujeres atendidas por violencia de género (con tipo y modalidad de violencia)</li> <li>▪ Número de atenciones psicológicas a mujeres por violencia de género (con tipo y modalidad de violencia)</li> <li>▪ Número de atenciones jurídicas a mujeres por violencia de género (con tipo y modalidad de violencia)</li> <li>▪ Número de canalizaciones de mujeres al ministerio público por violencia de género (con tipo y modalidad de violencia)</li> <li>▪ Número de reportes de llamada de mujeres por violencia de género (con tipo y modalidad de violencia)</li> </ul>

	<p>Dicha información puede ser recabada de manera oficial en las instituciones e instancias que se encuentran en su municipio como son Sistema DIF Municipal, Centros de salud y/o instancia municipal correspondiente, Agencia del Ministerio Público, Instancia Municipal de las Mujeres, Seguridad Pública Municipal.</p>
<p><u>Realizar un proyecto de intervención por cada eje preventivo por el que se participa.</u></p> <p>Las metodologías de cada eje preventivo podrán ser consultadas en la convocatoria.</p>	<p>El proyecto de intervención deberá contener como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Mecánica de aplicación de la metodología del eje preventivo</li> <li>▪ Población Objetivo</li> <li>▪ Objetivos, Metas e Indicadores</li> <li>▪ Calendario de actividades</li> <li>▪ Vinculaciones</li> <li>▪ Actores estratégicos</li> <li>▪ Recursos humanos y materiales</li> <li>▪ FODA (análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas)</li> <li>▪ Monitoreo y seguimiento de evaluación de ejecución del programa.</li> </ul>
<p>*Todos los documentos deben ser completamente legibles.</p>	

Tendrán prioridad los 35 municipios con mayor índice de vulnerabilidad del Estudio realizado en 2018 por el Instituto Jalisciense de las Mujeres, así como a los 10 municipios señalados en la Solicitud de la Declaratoria de Alerta de Violencia contra las Mujeres (Anexo 3)

## 10.2. DERECHOS Y OBLIGACIONES

### 10.2.1. DERECHOS QUE ADQUIEREN LOS MUNICIPIOS BENEFICIARIOS:

- I. Recibir asesoría, así como información acerca del estatus de sus solicitudes, de acuerdo con los mecanismos establecidos para tal efecto por la SISEMH, recibiendo en todo momento un trato digno, respetuoso, oportuno y sin discriminación alguna.
- II. Recibir los apoyos en caso de ser aprobadas las solicitudes y cuando existan las condiciones para hacerlo, en los términos de las presentes ROP.



**10.2.2. OBLIGACIONES Y COMPROMISOS QUE ADQUIEREN LOS MUNICIPIOS BENEFICIARIOS**

- I. Cumplir con las acciones y compromisos establecidos en el Convenio de Coordinación y el Anexo Técnico;
- II. Destinar el recurso conforme al calendario aprobado en el Anexo Técnico, de forma exclusiva al cumplimiento de los fines previstos en el Convenio de Coordinación correspondiente. El uso de los recursos no podrá exceder del 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2020;
- III. Realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la cuenta pública local conforme sean devengados y ejercido el recurso respectivo, en términos de sus disposiciones aplicables en la materia;
- IV. Acusar de recibido todas las comunicaciones que realice la Secretaría a través del correo electrónico [barriosdepaz.sisemh@jalisco.gob.mx](mailto:barriosdepaz.sisemh@jalisco.gob.mx), las que se tendrán por recibidas siempre que sean enviadas a los correos proporcionados por cada municipio de quienes se designen como responsables de la ejecución de cada proyecto.
- V. Proporcionar a la Secretaría toda la información requerida para la comprobación de la correcta aplicación del recurso, así como de las acciones implementadas para la ejecución de los proyectos.
- VI. Ingresar los recursos otorgados por la Secretaría, en la cuenta bancaria productiva específica que el gobierno municipal apertura para tal efecto.
- VII. Permitir todas las auditorías, visitas de verificación, supervisión y demás formas de revisión que permitan validar la correcta ejecución y aplicación del recurso y de las metodologías de los ejes preventivos en materia de violencia contra las mujeres señalados en las presentes Reglas de Operación;
- VIII. Permitir y proporcionar los medios necesarios para que el personal contratado para la ejecución de los proyectos reciba las capacitaciones y herramientas de formación y profesionalización que la SISEMH otorgue para la correcta aplicación de las metodologías de los ejes preventivos;
- IX. Solicitar la autorización de parte de la SISEMH para la impresión de materiales de difusión, los cuales deberán llevar el logo de la SISEMH;
- X. Comprobar oportunamente y de acuerdo con la normativa aplicable, el ejercicio y destino del recurso que le sea ministrado en el marco de las Reglas de Operación, a través de la documentación soporte;

- XI. Responsabilizarse de la planeación, programación, ejecución y seguimiento de las acciones aprobadas, las cuales deberán llevarse a cabo en estricta observancia de la normatividad aplicable;
- XII. Dar cumplimiento en el ámbito de sus competencias las disposiciones aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública, por cuanto, a la información pública, a efecto transparentar la aplicación del recurso;
- XIII. Recibir la asesoría y asistencia técnica de la Secretaría en razón de su competencia, para la realización de las acciones previstas las Reglas de Operación;
- XIV. Entregar el informe parcial y final en los términos que especifique la SISEMH;
- XV. Reintegrar los recursos públicos con sus respectivos intereses que no fueron devengados y comprobados al 31 de diciembre del 2020.

**10.2.3. OBLIGACIONES DE LA SISEMH**

- I. Integrar un expediente con la documentación que proporcione el gobierno municipal en su solicitud;
- II. Brindar asesoría y asistencia técnica para la realización de las acciones previstas en las Reglas de Operación;
- III. Realizar las acciones administrativas necesarias para la transferencia electrónica de los recursos referidos en el Convenio de Coordinación, en la cuenta bancaria productiva específica señalada en el Convenio de Coordinación, una vez reunidos los requisitos previstos en las Reglas de Operación;
- IV. Solicitar a los gobiernos municipales la información necesaria relacionada con el ejercicio de los recursos, así como las aclaraciones pertinentes y llevar a cabo acciones periódicas de seguimiento y supervisión de los proyectos;
- V. Determinar los objetivos, alcances y metodología para la evaluación de la operación del ejercicio del recurso, así como el cumplimiento de sus objetivos, que permitan fortalecer la rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los recursos;
- VI. Realizar el seguimiento de la aplicación del recurso, así como el monitoreo de las metas alcanzadas, a través de los informes;
- VII. Concentrar y analizar la información que le entreguen los gobiernos municipales para el cierre del ejercicio de los recursos;

- VIII. Solicitar a los gobiernos municipales el reintegro de los recursos y los rendimientos financieros generados, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- IX. Dar vista al Órgano Interno de Control y a cualquier otra autoridad competente respecto del incumplimiento detectado en el ejercicio de los recursos previstos en las Reglas de Operación;
- X. Observar las disposiciones en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, por cuanto a la información generada con motivo del otorgamiento del recurso; y

**10.3. CAUSALES DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LOS MUNICIPIOS BENEFICIARIOS**

**10.3.1. CAUSALES DE BAJA DE LOS MUNICIPIOS BENEFICIARIOS DE EL PROGRAMA**

- I. Cuando se compruebe que el municipio proporcionó datos falsos en su solicitud y/o en el Informe situacional de violencia de género;
- II. Cuando el municipio incumpla con cualquiera de las obligaciones dispuestas en las presentes ROP y/o el Convenio que en su caso se suscriba para la ejecución del recurso;
- III. Cuando se determine que el municipio hizo uso indebido de los recursos de El Programa o existan situaciones documentadas que pongan en grave riesgo la ejecución de las metodologías, la consecuencia será la retención y en su caso el reintegro parcial o total de los recursos otorgados.
- IV. Cuando el municipio no logre el cumplimiento de sus líneas de acción y resultados comprometidos, la SISEMH valorará en qué medida se alcanzó el objetivo e impacto de las metodologías y, en su caso, requerirá el reintegro de recursos. asimismo, podrá solicitar a la Secretaría de la Hacienda Pública la retención de las participaciones correspondientes al municipios
- V. Cuando se compruebe que el municipio, malversó los fondos asignados por la SISEMH a través de El Programa, se dará vista a las autoridades en el ámbito penal y en cualquier otra materia aplicable.
- VI. Llevar a cabo acciones de proselitismo hacia partido político alguno o religioso, o perseguir fines de lucro con los recursos de El Programa.

VII. Enajenación de los materiales, objetos y demás compras adquiridas con recurso de El Programa, además de darse vista a las autoridades en el ámbito penal y en cualquier otra materia aplicable.

VIII. No permitir las visitas, auditorías y reuniones de seguimiento señaladas en las presentes ROP.

IX. Cuando exista conflicto de interés entre las personas contratadas para la ejecución de las metodologías o proveedores, con la persona responsable de la ejecución del recurso.

Si la SISEMH detecta o conoce que alguno de los municipios beneficiarios incurre o ha incurrido presuntamente en alguna de las conductas que impliquen responsabilidades administrativas, o penales por desvío de recursos o corrupción, presentará las quejas y denuncias correspondientes para la investigación de los hechos.

### **X.3.2 DEL PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR INCUMPLIMIENTO**

Si la SISEMH detecta o conoce que los municipios beneficiados incurren o han incurrido presuntamente en alguna de las causales de incumplimiento previstas en el punto anterior, iniciará un procedimiento interno para investigar los hechos y determinar si existe incumplimiento y lo que corresponda, en los siguientes términos:

1. La SISEMH notificará mediante oficio al municipio beneficiario, los incumplimientos detectados a las presentes reglas o al convenio respectivo, especificando de manera pormenorizada los presuntos hechos y los elementos probatorios que tiendan a demostrarlos.
2. Se le otorgará al municipio beneficiario un término improrrogable de 5 cinco días hábiles, contados a partir de la notificación, para comparecer ante la Dirección responsable de “El Programa”, manifestar lo que a su derecho convenga y aportar las pruebas y evidencias que estime pertinentes.
3. La SISEMH emitirá una resolución debidamente fundada y motivada dentro del término de 10 diez días hábiles, y posteriormente procederá a notificarla al municipio beneficiario.
4. Las resoluciones deberán determinar las consecuencias y efectos de la misma, y en su caso, el reintegro total o parcial de los apoyos entregados según el grado de incumplimiento.

El procedimiento de baja aquí previsto, no excluye la responsabilidad administrativa, penal, civil o de cualquier otra índole, en que pudieran incurrir los funcionarios del municipio, que cometan actos u omisiones en contravención con las presentes ROP y al convenio respectivo.

## **11. PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN**

### **11.1. CONVOCATORIA**

La SISEMH publicará la convocatoria en la página oficial <http://igualdad.jalisco.gob.mx/>. Se establecerá un periodo de al menos 15 quince días hábiles a partir de la fecha de publicación de la convocatoria hasta el cierre de la misma, para la recepción de solicitudes. En ella se establecerán las actividades, lugares, horarios y formatos que los municipios solicitantes deberán de realizar y observar, para tener la posibilidad de ser beneficiarios, así como lo dispuesto en las presentes ROP.

#### **11.1.2. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES**

El periodo de recepción de las solicitudes será a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria y hasta el cierre de la misma.

El municipio deberá entregar a la Dirección responsable de El Programa por el medio que se determine en la convocatoria la documentación descrita en los criterios de elegibilidad de las presentes ROP y los que establezca la convocatoria; en caso de que falte algún documento, se notificará al municipio por conducto del enlace designado, señalando la documentación faltante. El municipio contará con un plazo de 5 días naturales para subsanar la documentación, en caso de que no lo hiciera su solicitud no será considerada.

#### **11.1.3. VALIDACIÓN**

La SISEMH por conducto de La Dirección responsable de El Programa, validará la documentación enviada o entregada por los municipios, a fin de determinar el cumplimiento a lo establecido en las presentes ROP y la convocatoria.

Si la documentación que el municipio adjunta cumple con lo establecido en los criterios de elegibilidad de las presentes Reglas de Operación y lo establecido en la convocatoria, el proyecto pasará a la etapa de selección. En caso contrario, se requerirá al municipio, dar cumplimiento a dichos criterios, en un plazo que no podrá exceder de cinco días naturales, pasado el cual, el proyecto no será considerado.

#### **11.1.4. SELECCIÓN**

La selección consiste en evaluar los proyectos completos, y dictaminar de manera colegiada los municipios beneficiarios, a través de un Comité Dictaminador, la cual deberá considerar:

- I. Que el diseño del proyecto esté alineada a la metodología de los ejes preventivos que defina la SISEMH,
- II. El informe situacional de violencia de género del municipio,
- III. Si es considerado municipio prioritario, y
- IV. Si dentro de su población objetivo hay mujeres indígenas, jornaleras o migrantes.

La dictaminación de los proyectos se realizará de forma presencial o la que resulte pertinente por el Comité Dictaminador. El dictamen de cada proyecto será definitivo y quedará asentado en el Acta de Dictaminación.

#### **11.1.5. INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DICTAMINADOR**

Los proyectos se evaluarán mediante un dictamen técnico que será realizado por un Comité Dictaminador que se conformará de la siguiente forma:

- Una persona representante de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.
- Una persona representante del Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar.
- Una persona representante de la Dirección General de Prevención del Delito de la Secretaría de Seguridad.
- Una persona representante de la Subsecretaría del Interior de la Secretaría General de Gobierno.
- Una persona representante de la Dirección de Prevención de la Fiscalía del Estado.

- La Dirección responsable de El Programa, quien fungirá como Secretaría Técnica.

#### **11.1.6. RESULTADO DE LA DICTAMINACIÓN**

El resultado de los dictámenes, la relación de quienes participaron en el proceso de dictaminación y las solicitudes que resultaron susceptibles de ser apoyadas, se darán a conocer en un plazo no mayor a 7 siete días hábiles después de la dictaminación, a través de la página oficial de la SISEMH.

El resultado de la dictaminación será definitivo e inapelable y quedará asentado en el Acta de Dictaminación.

En ningún caso o momento se publicarán los nombres de las y los dictaminadores vinculados a cada solicitud durante el presente ejercicio fiscal, por considerarse información reservada con carácter de confidencialidad, al contener datos personales, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

#### **11.1.7. SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO Y ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN FINANCIERA**

Una vez aprobado en dictaminación el municipio beneficiario, se deberá suscribir el convenio de coordinación entre la SISEMH y el municipio. Para ello, la SISEMH remitirá mediante correo electrónico el formato de Convenio de Coordinación, a la persona titular del Gobierno Municipal, con copia a los responsables designados.

Una vez recibido el formato de Convenio de Coordinación, el municipio beneficiario deberá adecuar dicho instrumento a su normatividad vigente.

El municipio debe remitir el convenio, en un término no mayor a quince días naturales contados a partir de la recepción de los mismo, en tres tantos de cada uno, a las instalaciones de la SISEMH mediante oficio signado por la persona titular de la Sindicatura con las firmas de las y los siguientes funcionarios municipales:

- Presidente o Presidenta Municipal
- Titular de la Secretaría General
- Titular de la Sindicatura Municipal

- Personas servidoras públicas responsables de ejecutar los proyectos.

Aunado a lo anterior, el Municipio deberá remitir en formato físico y electrónico, además la siguiente documentación:

- I. Copia de carta de apertura de la cuenta bancaria exclusiva para el apoyo económico de El Programa; que deberá contener, nombre del municipio beneficiario, CLABE interbancaria de 18 dígitos, número de cuenta bancaria, nombre de la Institución Financiera. Asimismo, deberá contar con firma y sello del titular de la Hacienda Pública Municipal.
- II. El Comprobante Fiscal Digital (CFDI) emitido por el municipio beneficiado, con la descripción "Aportación del Gobierno del Estado del PROGRAMA BARRIOS DE PAZ", con los archivos electrónicos en formatos "pdf" y "xml", el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable, así como contar con firma y sello del Titular de la Hacienda Pública.
- III. Copia simple del nombramiento como servidor(a) público(a) e identificación oficial de las o los funcionarios públicos que suscribirán el Convenio de Coordinación.

Los Convenios de Coordinación deben formalizarse en el ejercicio fiscal 2020, los cuales deberán ser suscritos por el Gobierno Estatal, representado por la persona titular de Secretaría y por el Gobierno de la entidad municipal.

El cumplimiento de los objetivos establecidos en el Convenio de Coordinación que se suscriban para el logro de las metas planteadas, es responsabilidad de cada entidad municipal.

En caso de faltar cualquiera de estos documentos no procederá a realizarse el pago.

#### **11.1.10.DE LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS**

La Secretaría gestionará ante la Secretaría de la Hacienda Pública, la transferencia de los recursos dentro de los 15 días hábiles siguientes a la recepción de los convenios firmados por el municipio, y habiéndose concluido los trámites administrativos correspondientes.

Los recursos serán depositados en una cuenta productiva que el gobierno municipal abrirá en la institución de bancaria de su elección para el manejo exclusivo del programa. Dicha cuenta debe contener única y exclusivamente el monto asignado por la Secretaría para el desarrollo del Proyecto.



El recurso otorgado por la Secretaría que no se encuentre devengado y comprobado al 31 de diciembre de 2020, deberá reintegrarse con sus respectivos intereses mediante cheque certificado a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, en los términos de las disposiciones aplicables en la materia.

Una vez que la Secretaría de la Hacienda Pública realice la transferencia, la Secretaría, a través de la Dirección responsable de El Programa, notificará al municipio sobre dicha acción.

#### **11.2. REALIZACIÓN DEL PROYECTO**

A partir de la suscripción del instrumento jurídico el municipio beneficiario adquiere las siguientes obligaciones:

- I. Para el caso de los ejes preventivos ejecutados por el municipio en las que se intervenga directamente con atención a personas, deberán contar con un padrón para los efectos de El Programa, y contar con la versión pública como sujetos obligados y deberán observar las disposiciones contenidas en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, y demás normatividad aplicable.
- II. El municipio, por conducto de los responsables de la ejecución del proyecto, se compromete a asistir a las reuniones y capacitaciones a las que sea convocado por la SISEMH, quien deberá informarle fecha, lugar y hora.
- III. Asistir en la fecha establecida por la SISEMH a la Reunión Informativa para el inicio y ejecución de los ejes preventivos.
- IV. Deberá presentar dos informes, uno parcial de los avances del proyecto y uno final en las fechas indicadas por la SISEMH.

El municipio podrá solicitar el cambio de persona responsable de la ejecución del recurso mediante escrito libre justificando el cambio.

#### **11.3. SEGUIMIENTO A BENEFICIARIOS**

1. Acreditar que todas las personas que ejecutan la metodología cuenten con las capacitaciones requeridas por la SISEMH, a través de listas de asistencia, y evidencias fotográficas.
2. Atender las visitas de campo realizadas por la SISEMH, a efecto de verificar la información sobre su compromiso, experiencia y capacidad de gestión, operación y ejecución de los ejes preventivos

señalados en las presentes ROP, así como los requerimientos de información de las instancias de control y vigilancia, debiendo presentar la documentación que le sea requerida. La SISEMH podrá coordinarse para esta función con terceros.

3. Acompañamiento y resolución de dudas respecto a ejecución de metodologías, materiales, materiales de difusión o cualquier otro tema relacionado.
4. Deberá presentar dos informes, uno parcial de los avances del proyecto y uno final en las fechas indicadas por la SISEMH, los cuales se someterán a revisión y serán reenviados con observaciones para que sean solventadas por las personas que ejecutan las metodologías preventivas.
5. Seguimiento puntual a la comprobación de gastos en las fechas establecidas.
6. Revisión puntual de entregables durante la ejecución de las metodologías preventivas.

#### **11.4. COMPROBACIÓN DEL PROYECTO ANTE LA SISEMH**

El municipio deberá presentar un informe parcial de los avances de la ejecución de la metodología, así como la comprobación del ejercicio de los recursos ejercidos a esa fecha, 15 quince días hábiles antes del término del tercer trimestre del año.

El municipio deberá presentar el informe final el 1° primero de diciembre del 2020, con proyección al cierre del año, que consiste en la sistematización final de la experiencia en un documento, así como evidencia fotográfica/audiovisual, que permita conocer las acciones realizadas durante el desarrollo de la ejecución de la metodología, sus resultados y alcances, además de la información que la SISEMH considere oportuna, con la finalidad de comprobar el ejercicio del gasto y el cumplimiento de los objetivos planteados en los ejes preventivos.

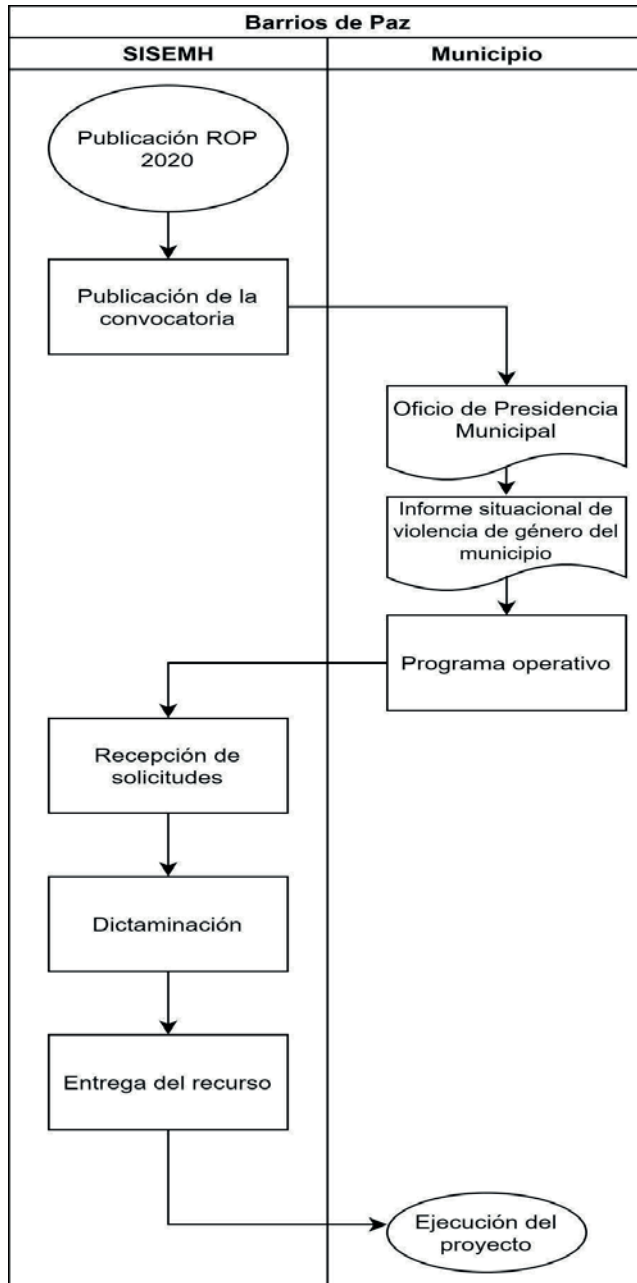
Las observaciones de la SISEMH, en caso de haberlas, referentes al informe final, se harán al municipio a más tardar el día 7 siete de diciembre del 2020, el cual deberá solventarlas como máximo el 14 catorce de diciembre del 2020.

El municipio deberá entregar evidencia de los materiales de difusión, mediante una versión digital de los mismos, (o evidencia fotográfica, en su caso) que se hayan pagado con recurso del presente programa.

**11.5. GASTOS INDIRECTOS DE EL PROGRAMA**

La SISEMH podrá disponer hasta del 4% (cuatro por ciento) del presupuesto del Programa para gastos indirectos de para el cumplimiento de sus objetivos. Por gastos indirectos deberá entenderse: insumos de papelería, materiales y muebles de oficina, mensajería, servicios de transporte e internet, congresos, convenciones, eventos integrales, contratación de personal en la modalidad de honorarios asimilados a salarios, pago de viáticos de dicho personal.

11.6. ESQUEMA DE PROCESOS



## 12. EJERCICIO Y COMPROBACION DEL GASTO

### 12.1 SOLICITUD DE RECURSOS Y DOCUMENTACION SOPORTE

La SISEMH por conducto de la Dirección Administrativa, solicitará ante la Secretaría de la Hacienda Pública, los recursos para los Municipios beneficiados, anexando lo siguiente:

- a) Oficio que contenga la solicitud de los recursos para la operación del programa, con la instrucción de pago de recursos para el Municipio beneficiado, firmado por el funcionario Público facultado de la SISEMH, la cual deberá contener:
  - Nombre del programa.
  - Nombre del Municipio beneficiado con el programa.
  - Registro Federal de Contribuyentes del Municipio beneficiado con el programa.
  - Monto y/o importe correspondiente a la ministración solicitada por concepto del apoyo del programa.
  - Clave presupuestal que cuente con la suficiencia presupuestal.
  - Nombre de la Institución Bancaria, número de cuenta bancaria y clave interbancaria, correspondiente al Municipio beneficiado, para el depósito del recurso asignado.
- b) Solicitud de pago emitida a través del Sistema Integral de Información Financiera.
- c) El Convenio de Coordinación suscrito entre la SISEMH y el municipio, y los anexos que se deriven del mismo;
- d) Copia certificada del acta de Sesión del Ayuntamiento mediante la cual se autorice al Presidente Municipal, Secretario General, y Síndico a suscribir el convenio de colaboración;
- e) El Comprobante Fiscal digital (CFDI) emitido por el municipio beneficiario de El Programa, firmado en original por el Encargado de la Hacienda Municipal y por el titular de la Dirección responsable del programa; con los archivos electrónicos pdf y xml;
- f) Formato de validación del comprobante fiscal emitido por el SAT;
- g) Documento bancario del municipio que contenga la CLABE interbancaria de 18 dígitos, número de cuenta y nombre de la Institución Bancaria.
- h) Copia de las reglas de operación únicamente en el primer trámite.

De no existir observaciones, la Secretaría de la Hacienda Pública procederá a la transferencia del recurso al municipio.

La documentación soporte del proceso, análisis, dictaminación, evaluación, expedientes, evidencias y el padrón final de beneficiarios, permanecerán bajo el resguardo de la Dirección responsable de “El Programa” y estarán disponibles para los ejercicios de auditoría y seguimiento que dispongan las entidades competentes, a excepción de la documentación para la comprobación del gasto, enviada a la SHP.

La SISEMH deberá conservar una copia, en físico o en formato electrónico, de los expedientes y/o documentación enviada a la SHP.

## **12.2 COMPROBACION DEL GASTO**

Los Municipios deberán integrar a la hacienda pública municipal los recursos, debiendo informar en su cuenta pública los recursos provenientes de este programa, aplicando para la ejecución y comprobación del gasto lo previsto en el convenio de colaboración, la legislación fiscal vigente y demás normatividad aplicable.

La documentación soporte del proceso del municipio, contratos, ejecución, expedientes, informes, supervisión, evidencias, y comprobación del gasto, permanecerán bajo el resguardo del Municipio, y estarán disponibles para los ejercicios de auditoría y seguimiento que dispongan las autoridades competentes.

El programa deberá ser concluido de conformidad a los plazos establecidos en los Convenios suscritos, sin exceder del 31 de diciembre de 2020.

Los Municipios y la SISEMH, se comprometen a ejercer los recursos públicos descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando estricto apego a las Reglas de Operación del Programa, Convenios, así como la normatividad que lo rige; y se obligan a reintegrar a la Secretaría de la Hacienda Pública los recursos que no se hubieren destinado o aplicados a los fines aprobados, y aquellos que por cualquier motivo no se hubieren ejercido al 31 de diciembre del año en curso, así

como los rendimientos obtenidos, lo cual se hará a más tardar el día 15 de enero del ejercicio fiscal 2021.

**SECCIÓN IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS**

**13. INDICADORES DE RESULTADOS Y VALOR PÚBLICO**

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	Contribuir a la cultura de paz mediante la incorporación de instrumentos y mecanismos que visualicen y reconozcan el abordaje de los conflictos en perspectiva de paz así como contribuir a la disminución de las violencias en contra las niñas, adolescentes y mujeres a través de la implementación de acciones de prevención de las violencias.	Lugar que ocupa Jalisco en el Índice de paz México	Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco 2020.	Jalisco desciende en la posición que ocupa actualmente el índice de paz en México.
		Feminicidios	Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco 2020.	Los casos de feminicidio en el estado no aumentan para el año 2020 con respecto al año 2019.
PROPÓSITO	Los municipios del estado de Jalisco implementan acciones metodológicas para la prevención de violencias contra niñas, adolescentes y mujeres a través de la promoción de masculinidades alternativas mediante	Porcentaje de hombres mayores de 18 años que culminan su proceso en el modelo de atención del CECOVIM con respecto al total de hombres mayores de 18	Informe final de la implementación. Dirección de prevención de las violencias. SISEMH. 2020	Los hombres mayores de 18 años que viven en los diferentes municipios del estado de Jalisco se interesan en participar en modelo de atención de CECOVIM.

	<p>las estrategias: Educando para la Igualdad, el Centro Especializado para la Erradicación de las Conductas Violentas hacia las Mujeres (CECOVIM) y Nos movemos seguras.</p>	<p>años que inician un proceso.</p>		
<b>Componente 1</b>	<p>Apoyos entregados a municipios del estado de Jalisco para la implementación de acciones de prevención de las violencias contra niñas, adolescentes y mujeres.</p>	<p>Porcentaje de municipios apoyados con respecto al total de municipios que solicitan el apoyo.</p>	<p>Base de datos de municipios apoyados. Dirección de prevención de las violencias. SISEMH. 2020</p>	<p>Los municipios del estado de Jalisco se interesan en participar en el programa Barrios de Paz para implementar acciones de prevención de las violencias contra las niñas, adolescentes y mujeres.</p>
<b>Actividad 1.1</b>	<p>Recepción y dictaminación de los proyectos de intervención planeada, alineados a la metodología de cada eje preventivo, presentados por los municipios para la prevención de las violencias contra niñas, adolescentes y mujeres.</p>	<p>Número total de programas operativos alineados a las metodologías de cada eje preventivo recibidos y dictaminados</p>	<p>Acta de dictaminación. Dirección de prevención de las violencias. SISEMH. 2020.</p>	<p>Los municipios del estado de Jalisco presentan programas operativos alineados a las metodologías de cada eje preventivo para la implementación de acciones de prevención de las violencias.</p>



<b>Componente 2</b>	Niñas, Niños y Adolescentes (NNA) capacitados en Cultura para la Igualdad y derechos humanos.	Porcentaje de NNA capacitados en cultura para la igualdad y derecho de los NNA con respecto al total de NNA programado a capacitar.	Informe final del programa Barrios de PAZ. Dirección de prevención de las violencias. SISEMH. 2020.	Los municipios del estado de Jalisco presentan proyectos a implementar escuelas primarias y secundarias.
<b>Actividad 2.1</b>	Aprobación de proyectos para la implantación de acciones de la modalidad Educando para la Igualdad.	Porcentaje de proyectos apoyados en la modalidad Educando para la igualdad con respecto al total de proyectos apoyados por el programa.	Base de datos de proyectos aprobados. Dirección de Prevención de las Violencias. SISEMH. 2020	Los municipios del estado de Jalisco presentan proyectos que contemplan acciones para la modalidad Educando para la Igualdad.
<b>Actividad 2.2</b>	Participación de escuelas de Nivel Básico (primarias y secundarias) para la implementación de acciones Educando para la Igualdad.	Porcentaje de escuelas de nivel básico que participan en la implementación de acciones Educando para la Igualdad.	Base de datos de escuelas de nivel Básico participantes. SISEMH. 2020.	Las escuelas de educación básica se interesan en implementar acciones de la modalidad Educando para la Igualdad presentadas por los municipios.
<b>Componente 3</b>	Niñas, adolescentes y mujeres (NAM) beneficiadas con servicios de orientación y usuarias del servicio de transporte público,	Número de NAM orientadas con respecto al total de NAM programadas para orientación.	Hoja de registro de NAM orientadas. Dirección de Prevención de	Las NAM usuarias del transporte público, taxis y plataformas de transporte se acercan al módulo de orientación

	taxis y plataformas de transporte.		las Violencias. SISEMH. 2020	para solicitar información sobre el acoso y abuso sexual.
<b>Actividad 3.1</b>	Aprobación de proyectos para la implantación de acciones de prevención del acoso y abuso sexual.	Porcentaje de proyectos apoyados Nos movemos seguras con respecto al total de proyectos apoyados por el programa.	Base de datos de proyectos aprobados. Dirección de Prevención de las Violencias. SISEMH. 2020	Los municipios del estado de Jalisco presentan proyectos que contemplan acciones para la modalidad Nos movemos seguras.

**14. SEGUIMIENTO O MONITOREO**

Una vez publicadas las presentes ROP, se podrá consultar la Matriz de Indicadores en el Sistema de Monitoreo de Acciones y Programas en la siguiente liga: <https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/sistemaDeProgramasPublicos>.

Los avances de los indicadores que están contenidos en la Matriz de Indicadores de Resultados podrán ser consultados en la página <https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/dependencia/370>

**15. EVALUACIÓN**

Los apoyos que se otorguen a través de El Programa, implicarán el uso de recursos públicos de la Administración Pública Estatal, por lo que su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de contraloría y rendición de cuentas. En este sentido el Programa será auditado por la Contraloría del Gobierno del Estado de Jalisco, conforme al ámbito de su competencia.

Así mismo, durante el ejercicio anual de las presentes ROP, la Dirección de Planeación, Evaluación y Seguimiento será la responsable de establecer la agenda de evaluación y monitoreo de El Programa,

en coordinación con la Dirección General de Planeación y Evaluación Participativa en su carácter de Unidad de Evaluación del Gobierno de Jalisco.

El área encargada de la ejecución del Programa deberá elaborar un informe final anual en el que se comparen las metas programadas y los compromisos asumidos con lo realizado, incluido el ejercicio del presupuesto y en su caso, con las explicaciones a las variaciones y asuntos relevantes del periodo, de conformidad con los lineamientos que estipule la Dirección de Planeación, Evaluación y Seguimiento. El informe final deberá publicarse en la página de internet de la SISEMH: <http://igualdad.jalisco.gob.mx/> a más tardar el 31 de marzo del ejercicio fiscal inmediato siguiente. Los resultados obtenidos tanto en la evaluación, como en los reportes de indicadores y el informe final anual, permitirán retroalimentar las posibles acciones futuras de mejora en su desempeño.

Los resultados podrán ser consultados en: <https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/apoyo/Barrios-de-Paz/755/>, y <https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/panel/monitoreo>.

## SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

### 16. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN

El Programa está sujeto a las obligaciones y procedimientos en materia de transparencia y rendición de cuentas, establecidos en las disposiciones legales aplicables y se rige por los Lineamientos para la integración y actualización del PUB, donde se establece la estructura del padrón de beneficiarios y el proceso de actualización.

La información sobre El Programa y el padrón de las y los beneficiarios, se publicará de conformidad y en apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, y podrá ser consultado en el siguiente enlace: <https://padronunico.jalisco.gob.mx/padron/programas>.

La SISEMH se encargará de difundir El Programa, las ROP, y la información necesaria, de manera concreta y clara en las diferentes entidades públicas del estado de Jalisco, así como en los medios de

transparencia y comunicación para su difusión, disponibles en la página oficial de la SISEMH: <http://igualdad.jalisco.gob.mx/>.

En la publicidad e información relativa a El Programa, debe utilizarse la siguiente leyenda: “Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

#### **QUEJAS Y DENUNCIAS**

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto a la operación y entrega del apoyo económico, podrán ser presentadas en el Órgano de Control Interno de la SISEMH ubicados en Francisco de Quevedo #169, Colonia Arcos Vallarta, Guadalajara, Jalisco, la página web de la SISEMH: <http://igualdad.jalisco.gob.mx/contacto>; el teléfono (33) 1543-9470 y/o en la Contraloría del Estado, conforme a las leyes aplicables.

#### **17. PADRÓN DE MUNICIPIOS BENEFICIARIOS**

La Dirección responsable de “El Programa” integrará y actualizará el Padrón Único de Beneficiarios, con base en lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, sujetando su publicidad y transparencia en los términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como las demás normas aplicables en la materia.

#### **18. CONTRALORÍA Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

Con el objetivo de realizar el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las acciones y metas del Programa, la SISEMH, a través de la Dirección responsable de “El Programa”, promoverá, impulsará y apoyará, la creación y funcionamiento de la Contraloría Social en los municipios beneficiarios, para lo cual se deberán integrar y constituir los Comités, mediante actas que realizarán por los municipios beneficiarios del “El Programa”, en los lugares en los que se llevará a cabo el proyecto de intervención; de conformidad con los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social del Estado de Jalisco.

El programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asignen, distribuyan, entreguen o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento tanto por el órgano interno de control correspondiente o el ente fiscalizador del Estado de Jalisco, en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente hábil de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

**SEGUNDO.** Quedan sin efecto las Reglas de Operación del Programa "BARRIOS DE PAZ" publicadas el 28 de mayo de 2019, así como su modificación del 28 de noviembre de 2019 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

**FELA PATRICIA PELAYO LÓPEZ**

Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres

(RÚBRICA)

# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

ANEXOS

ANEXO 1. MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS AMPLIADA

Secretaría de Igualdad Sustantiva e Igualdad y Transparencia SECRETARÍA DE BIENESTAR PARA RESULTADOS BARRIOS DE PAZ														
SECTOR	SECTORIAL	INDICADOR DE COMPROMISO	INDICADOR	DESCRIPCIÓN DE	TIPO DE INDICADOR	PROYECTO DE RESULTADOS	UNIDAD	SECTOR	UNIDAD DE	UNIDAD DE	INDICADOR	INDICADOR	INDICADOR	INDICADOR
CI	Coordinación de acciones de planeación y desarrollo de programas de desarrollo social, de bienestar y de inclusión social en materia de desarrollo humano y de equidad de género.		Logro de las metas de inclusión social	Se refiere a la inclusión social de las personas con discapacidad, de las personas de la tercera edad, de las personas indígenas, de las personas de la zona rural y de las personas de bajos recursos económicos.	Resultados	Medición de inclusión social	Índice de Paz	CI	Índice	Desarrollo	Índice	Índice	Índice	Índice
			Resultados	El Índice de "Inclusión" mide el grado de inclusión social de las personas con discapacidad, de las personas de la tercera edad, de las personas indígenas, de las personas de la zona rural y de las personas de bajos recursos económicos.	Resultados	Medición de inclusión social	Índice de Paz	CI	Índice	Desarrollo	Índice	Índice	Índice	Índice
PROCESOS	Las acciones de desarrollo social y de bienestar se realizan de manera efectiva y oportuna, considerando la participación de las personas con discapacidad, de las personas de la tercera edad, de las personas indígenas, de las personas de la zona rural y de las personas de bajos recursos económicos.		Resultados de desarrollo social y de bienestar	Se refiere a los resultados de las acciones de desarrollo social y de bienestar, considerando la participación de las personas con discapacidad, de las personas de la tercera edad, de las personas indígenas, de las personas de la zona rural y de las personas de bajos recursos económicos.	Resultados	Medición de desarrollo social y de bienestar	Índice de Paz	PRO	Porcentaje	Desarrollo	Índice	Índice	Índice	Índice
COMPROMISOS	Se garantiza la participación de las personas con discapacidad, de las personas de la tercera edad, de las personas indígenas, de las personas de la zona rural y de las personas de bajos recursos económicos en el diseño, implementación y evaluación de los programas de desarrollo social y de bienestar.		Resultados de participación	Se refiere a los resultados de la participación de las personas con discapacidad, de las personas de la tercera edad, de las personas indígenas, de las personas de la zona rural y de las personas de bajos recursos económicos en el diseño, implementación y evaluación de los programas de desarrollo social y de bienestar.	Resultados	Medición de participación	Índice de Paz	CI	Porcentaje	Desarrollo	Índice	Índice	Índice	Índice
ACTIVIDADES	Realización de acciones de desarrollo social y de bienestar, considerando la participación de las personas con discapacidad, de las personas de la tercera edad, de las personas indígenas, de las personas de la zona rural y de las personas de bajos recursos económicos.		Resultados de actividades	Se refiere a los resultados de las acciones de desarrollo social y de bienestar, considerando la participación de las personas con discapacidad, de las personas de la tercera edad, de las personas indígenas, de las personas de la zona rural y de las personas de bajos recursos económicos.	Resultados	Medición de actividades	Índice de Paz	PRO	Porcentaje	Desarrollo	Índice	Índice	Índice	Índice
COMPROMISOS	Se garantiza la participación de las personas con discapacidad, de las personas de la tercera edad, de las personas indígenas, de las personas de la zona rural y de las personas de bajos recursos económicos en el diseño, implementación y evaluación de los programas de desarrollo social y de bienestar.		Resultados de participación	Se refiere a los resultados de la participación de las personas con discapacidad, de las personas de la tercera edad, de las personas indígenas, de las personas de la zona rural y de las personas de bajos recursos económicos en el diseño, implementación y evaluación de los programas de desarrollo social y de bienestar.	Resultados	Medición de participación	Índice de Paz	CI	Porcentaje	Desarrollo	Índice	Índice	Índice	Índice
ACTIVIDADES	Realización de acciones de desarrollo social y de bienestar, considerando la participación de las personas con discapacidad, de las personas de la tercera edad, de las personas indígenas, de las personas de la zona rural y de las personas de bajos recursos económicos.		Resultados de actividades	Se refiere a los resultados de las acciones de desarrollo social y de bienestar, considerando la participación de las personas con discapacidad, de las personas de la tercera edad, de las personas indígenas, de las personas de la zona rural y de las personas de bajos recursos económicos.	Resultados	Medición de actividades	Índice de Paz	PRO	Porcentaje	Desarrollo	Índice	Índice	Índice	Índice
ACTIVIDADES	Realización de acciones de desarrollo social y de bienestar, considerando la participación de las personas con discapacidad, de las personas de la tercera edad, de las personas indígenas, de las personas de la zona rural y de las personas de bajos recursos económicos.		Resultados de actividades	Se refiere a los resultados de las acciones de desarrollo social y de bienestar, considerando la participación de las personas con discapacidad, de las personas de la tercera edad, de las personas indígenas, de las personas de la zona rural y de las personas de bajos recursos económicos.	Resultados	Medición de actividades	Índice de Paz	PRO	Porcentaje	Desarrollo	Índice	Índice	Índice	Índice
ACTIVIDADES	Realización de acciones de desarrollo social y de bienestar, considerando la participación de las personas con discapacidad, de las personas de la tercera edad, de las personas indígenas, de las personas de la zona rural y de las personas de bajos recursos económicos.		Resultados de actividades	Se refiere a los resultados de las acciones de desarrollo social y de bienestar, considerando la participación de las personas con discapacidad, de las personas de la tercera edad, de las personas indígenas, de las personas de la zona rural y de las personas de bajos recursos económicos.	Resultados	Medición de actividades	Índice de Paz	PRO	Porcentaje	Desarrollo	Índice	Índice	Índice	Índice
ACTIVIDADES	Realización de acciones de desarrollo social y de bienestar, considerando la participación de las personas con discapacidad, de las personas de la tercera edad, de las personas indígenas, de las personas de la zona rural y de las personas de bajos recursos económicos.		Resultados de actividades	Se refiere a los resultados de las acciones de desarrollo social y de bienestar, considerando la participación de las personas con discapacidad, de las personas de la tercera edad, de las personas indígenas, de las personas de la zona rural y de las personas de bajos recursos económicos.	Resultados	Medición de actividades	Índice de Paz	PRO	Porcentaje	Desarrollo	Índice	Índice	Índice	Índice

**Nota aclaratoria:** El logro de las metas dependerá de los proyectos e implementación de los ejes a cargo de los municipios beneficiados del programa Barrios de Paz."

**ANEXO 2**  
**CRITERIOS DE GASTO**

Para el programa Barrios de Paz, los municipios beneficiarios deberán observar los siguientes criterios de gasto como referencia para la gestión operativa.

La siguiente tabla especifica los montos de gasto permitidos por cada uno de los ejes:

GASTO	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	MONTO GASTO
Compra y gastos, única y exclusivamente de los siguientes objetos:	MOBILIARIO: Sillas de oficina, sillas plegables, escritorios y mesas.	Hasta 15% (\$75,000.00)
	EQUIPO DE OFICINA: Computadoras portátiles, proyector e impresoras.	
	PAPELERÍA: Hojas blancas, plumas, lápices, marcadores, sacapuntas, borradores, papel rotafolio, cinta adhesiva, folders, clips, broches bacco y etiquetas (para nombre de las personas).	Hasta 10% (\$50,000.00)
	MATERIAL DE DIFUSIÓN: trípticos, cuadripticos, folletería, etc.	Hasta 5% (\$25,000.00)
Contratación de servicios profesionales, donde el sueldo estará armonizado con el tabulador municipal acorde al perfil.	Profesionales con formación en carreras como psicología, trabajo social, derecho, sociología, antropología y educación, que cuenten con cédula para el debido ejercicio de su profesión, debiendo contratar mínimo 4 profesionales.	Hasta 65% (\$325,000.00)
Viáticos para única y exclusivamente para el personal contratado que ejecuta el eje, mismos que deberán comprobar con oficio de comisión firmado y sellado por la autoridad y/o dependencia que se visita.	Gasolina (debiendo acreditar kilometraje, mediante el llenado de formato de comprobación de ejecución de gasto, BDP-5 contenido en la convocatoria, que corresponda a los litros utilizados)	Hasta 5% (\$25,000.00)
	Pasaje terrestre (camión urbano, camión foráneo, taxi y/o cualquier	



	forma de transporte disponible para llegar a las comunidades.)	
--	--	--

**IMPORTANTE.**

Todos los gastos serán considerados con el valor actual del mercado. La SISEMH se reserva el derecho de solicitar aclaraciones y/o adecuaciones de montos, así como cotizaciones de los conceptos mencionados en el proyecto.

Todos los gastos realizados con el recurso del estado deberán ser comprobados a la SISEMH mediante factura y/o recibo de honorarios.

**ANEXO 3**

**MUNICIPIOS PRIORITARIOS**

**MUNICIPIOS CON MAYOR ÍNDICE DE VULNERABILIDAD:** Atemajac de Brizuela, Atoyac, Bolaños, Cabo Corrientes, Cañadas de Obregón, Cihuatlán, Concepción de Buenos Aires, El Salto, Encarnación de Díaz, Huejuquilla el Alto, Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalostotitlán, Jesús María, La Barca, La Manzanilla de la Paz, Mazamitla, Mixtlán, Poncitlán, San Cristóbal de la Barranca, San Juanito Escobedo, San Martín de Bolaños, San Sebastián del Oeste, Santa María de los Ángeles, Santa María del Oro, Tala, Tecalitlán, Teocaltiche, Teuchitlán, Tizapán el Alto, Tomatlán, Tototlán, Valle de Guadalupe, Villa Corona, Villa Guerrero y Yahualica de González Gallo.

**MUNICIPIOS SEÑALADOS EN LA SOLICITUD DE LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES:** Guadalajara, Zapopan, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, El Salto, Puerto Vallarta, Mezquitic, Zapotlán el Grande, y Lagos de Moreno.

**ACRÓNIMOS**

Se entiende por las siguientes siglas:

<b>CECOVIM</b>	Centro Especializado para la Erradicación de las Conductas Violentas Contra las Mujeres
<b>CFDI</b>	Comprobante Fiscal Digital por Internet
<b>CURP</b>	Clave Única de Registro de Población
<b>El Programa</b>	Programa Barrios de Paz
<b>ENVIPE</b>	Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública
<b>INEGI</b>	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
<b>IPM</b>	Índice de Paz México
<b>PUB</b>	Padrón Único de Beneficiarios
<b>RFC</b>	Registro Federal de Contribuyentes
<b>ROP</b>	Reglas de Operación
<b>SISEMH</b>	Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres
<b>DPV</b>	Dirección de Prevención de las Violencias

**GLOSARIO**

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, se entiende por:

<b>Acta de dictaminación</b>	Documento que muestra los resultados de la deliberación de la Comisión Dictaminadora.
<b>Ampliación presupuestal</b>	Acción de aumentar el recurso que existía previamente.
<b>Árbol de problemas</b>	Técnica que se emplea para identificar una situación negativa en torno a un problema central, sus causas y efectos producidos, ayudando a entender la problemática para proponer acciones y posibles soluciones.
<b>Brechas de género</b>	Medida que muestra la distancia entre mujeres y hombres respecto a un mismo indicador (salud, educación, política, economía, etcétera). Esta distancia provoca desigualdad, discriminación, privilegios y la violación de los derechos humanos.
<b>Cobertura de la población objetivo</b>	Es la razón existente entre la cantidad de personas atendidas y el tamaño de la población objetivo.
<b>Cobertura geográfica</b>	Es el alcance territorial del programa, en el que se definen las demarcaciones que serán objeto de la intervención; pueden ser un conjunto de municipios, zonas, localidades, etc. La cobertura geográfica tiene relación con la población objetivo.
<b>Comité Dictaminador</b>	Grupo de personas que evalúa y elige los proyectos que recibirán el financiamiento.
<b>Contraloría Social</b>	Es un mecanismo y un proceso de empoderamiento en el que los ciudadanos controlan y vigilan las acciones de gobierno implementadas.
<b>Convocatoria</b>	Es el anuncio e invitación a participar en el Programa Barrios de Paz, la cual contiene toda la información necesaria para poder.
<b>Corresponsabilidad</b>	Se refiere a la responsabilidad compartida.

<b>Criterios de elegibilidad</b>	Son aquellos criterios mínimos con los que el municipio debe contar para poder participar en la convocatoria del Programa Barrios de Paz.
<b>Criterios de gasto</b>	Son aquellas especificaciones sobre cómo y en qué se puede utilizar el recurso obtenido del Programa Barrios de Paz.
<b>Criterios de selección</b>	Son aquellos criterios que serán considerados y evaluados para la selección de municipios que serán beneficiados con el recurso que otorga el Programa Barrios de Paz.
<b>Derechos Humanos</b>	Son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles.
<b>Días hábiles</b>	Los días laborales, en este caso de lunes a viernes.
<b>Días naturales</b>	Los 365 días con los que cuenta el año (366 en año bisiesto)
<b>Dictaminación</b>	Mecanismo que describe el proceso que determina qué municipios se beneficiarán con el recurso.
<b>Estrategia</b>	Principios y rutas fundamentales que orientarán el camino a seguir por las grandes líneas de acción contenidas en las políticas públicas estatales para alcanzar los propósitos, objetivos y metas planteados en el corto, mediano y largo plazos.
<b>Evaluación</b>	Conjunto de actividades encaminadas a valorar cuantitativa y cualitativamente los resultados de los proyectos y programas emanados del Plan Estatal de Desarrollo. Tiene como finalidad reorientar y mejorar la intervención del Estado y para incrementar la eficacia y eficiencia de los recursos empleados para alcanzar los objetivos previstos.

<b>Fundamentación</b>	Son las bases legales y jurídicas en las que se sustenta El Programa para poder ser ejecutado.
<b>Igualdad sustantiva</b>	Se refiere al ejercicio pleno de los derechos universales y a la capacidad de hacerlos efectivos en la vida cotidiana. Desde la perspectiva social la igualdad sustantiva fomenta la inclusión social de grupo en situación de desigualdad y permite asegurar la eficacia de las políticas públicas.
<b>Impacto</b>	Es la magnitud cuantitativa del cambio en el problema de la población objetivo como resultado de la entrega de productos (bienes o servicios) a la misma. Se mide comparando la situación inicial (LB), con una situación posterior (LC), eliminando la incidencia de factores externos.
<b>Indicador</b>	Es la expresión cuantitativa construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros (cumplimiento de objetivos y metas establecidas), reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar sus resultados. Los indicadores de desempeño pueden ser indicadores estratégicos (referidos a los efectos, resultados e impactos del programa) o indicadores de gestión (insumos, actividades y productos del programa).
<b>Insumo</b>	Son los recursos de todo tipo (humanos, materiales, equipos y servicios) que se utilizan en el proyecto, los que pueden ser definidos en unidades físicas (cantidad y calificación del personal, metros cuadrados y calidad de la infraestructura, etc.) y son traducidos en unidades monetarias (costos del proyecto).
<b>Metas</b>	Son estimaciones cuantitativas independientes para el impacto, los resultados, los productos, las actividades y los insumos del programa. Las metas se definen en términos de cantidad de cantidad, calidad y tiempo, utilizando para ello los indicadores seleccionados. Deben ser claras, precisas y realistas.

<b>Masculinidades alternativas</b>	Tiene que ver con las nuevas formas de entender la masculinidad.
<b>Objetivo</b>	Es el resultado que un programa pretende alcanzar a través de la ejecución de determinadas acciones, deben ser general o específicos. Los objetivos específicos son un conjunto de resultados que a su vez permiten lograr un objetivo general. El objetivo general refleja el resultado que se espera lograr en términos de la atención de un problema público.
<b>Perspectiva de género</b>	Se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar en base a las diferencias biológicas entre mujeres y hombres.
<b>Plan Estatal De Gobernanza y Desarrollo</b>	Instrumento rector de la planeación para el desarrollo del Estado de Jalisco que expresa las políticas, objetivos, estrategias y lineamientos generales en materia económica, social, política, ecológica e institucional del Estado, concebidos de manera integral y coherente, dirigido a orientar el quehacer público, social y privado, en el que se deben asentar las metas y retos del sector público.
<b>Población objetivo</b>	Es un subconjunto de la población potencial a la que están destinados los productos del programa y que es factible atender dados los recursos disponibles en un periodo de tiempo específico.
<b>Población potencial</b>	Es un conjunto de población que representa las características del problema público que se quiere atender con la intervención del programa, potencialmente propensos a incorporarse al subconjunto de la población objetivo.
<b>Problema público</b>	Se define como una carencia o déficit existente en un grupo poblacional determinado. Constituye una brecha entre lo deseado (por la sociedad) y la realidad. Es una situación observable empíricamente que requiere de análisis científico-técnico. No se puede, por tanto, fundamentar en meras

suposiciones o creencias ni tampoco confundirse con la ausencia de cobertura o falta de entrega de un apoyo específico.

<b>Proceso</b>	Se define como la organización racional de los insumos para alcanzar un fin determinado. Se implementa a través de un conjunto de actividades, con procedimientos, normas y reglas, que permiten, en forma directa o indirecta, transformar los insumos en productos.
<b>Programa</b>	Instrumento de planeación cuya finalidad consiste en detallar los planteamientos y orientaciones generales para la intervención del estado, asociado con el Plan Estatal de Desarrollo, mediante la identificación de objetivos y metas. Debe contener una serie de actividades a realizar, organizadas y sistematizadas, con recursos previamente determinados y a cargo de una institución pública responsable de alcanzar una o varias metas planteadas; sirve además como instrumento de transparencia y rendición de cuentas a los ciudadanos y como un marco de referencia su seguimiento y evaluación.
<b>Reglas de Operación</b>	<p>Conjunto de disposiciones que enmarcan y dan forma a la operación de los programas, señalando con claridad los mecanismos para que el recurso financiero en especie y los esfuerzos de todos los actores involucrados en el proceso se manejen con transparencia, la no discrecionalidad, de manera equitativa, eficaz y eficiente.</p> <p>En este caso hacen referencia a las presentes Reglas de Operación del Programa Barrios de Paz.</p>
<b>Remanente de recursos</b>	Se refiere al sobrante de recursos económicos.
<b>Seguimiento</b>	Mecanismo preventivo y correctivo que permite la oportuna detección y corrección de desviaciones, ineficiencias o incongruencias en el curso de la formulación, instrumentación, ejecución y evaluación de las acciones, con el propósito de procurar el cumplimiento de la normatividad que las rige y las estrategias, políticas, objetivos, metas y asignación de recursos.
<b>Sistematización de la experiencia:</b>	La sistematización final consistirá en un documento que permita conocer las acciones realizadas durante el desarrollo del proyecto, así como sus resultados y alcances.
<b>Suficiencia presupuestal de la convocatoria</b>	El recurso económico con el que se cuenta para llevar a cabo el Programa Barrios de Paz.





## EL ESTADO DE JALISCO

### PERIÓDICO OFICIAL

#### REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

##### Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

##### Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

##### Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

**Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.**

#### PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

##### Venta

1. Número del día	\$26.00
2. Número atrasado	\$38.00
3. Edición especial	\$100.00

##### Publicaciones

1. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra	\$8.00
2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página	\$1,350.00
3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal	\$347.00
4. Fracción 1/2 página en letra normal	\$900.00

**Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2020**  
**Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco.**

**A t e n t a m e n t e**  
**Dirección de Publicaciones**

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, 3819 2722.  
Guadalajara, Jalisco

**Punto de Venta y Contratación**

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua  
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476  
periodicooficial.jalisco.gob.mx

**Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx**



Secretaría  
General de Gobierno  
GOBIERNO DE JALISCO



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

# S U M A R I O

SÁBADO 28 DE MARZO DE 2020

NÚMERO 30. SECCIÓN XXIII

TOMO CCCXCVII

**REGLAS** de Operación del programa “Barrios de Paz” para el ejercicio fiscal 2020. **Pág. 3**



Secretaría General  
de Gobierno

GOBIERNO DE JALISCO

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)